



ACTA NUMERO CINCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 30 de mayo de 2022 siendo las 9,15 horas, en el Salón de Plenos del Edificio Municipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Mendiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo D.^a Ana Belén González Lario, Jefa de Servicio de Actas y Asuntos Generales, el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE DECRETO DE CONVOCATORIA DE ESTE PLENO ORDINARIO.

Se da cuenta de un Decreto de Alcaldía que dice lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente ordenamiento jurídico y, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 d), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado el número de mociones presentadas, se propone adelantar la hora fijada para el Pleno a las 9,00 horas del día 30 de mayo de 2022, habiéndose manifestado el consenso de todos los portavoces de los distintos Grupos Municipales, así como habiéndose fijado esta cuestión en el seno de la Sesión ordinaria conjunta de las Comisiones informativas del Pleno celebradas en el día hoy a las 12:00 horas.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO .- Convocar sesión ordinaria que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de mayo de 2022, a las 09:00 horas en 1.^a Convocatoria en el Salón de Plenos del Edificio Municipal, y en caso de no poder celebrarse en dicha fecha, tendrá lugar a la misma hora dos días después en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Dación de cuenta y ratificación de decreto de convocatoria de este pleno ordinario.
- 2.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 3.- Dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.
- 4.- Dación de cuenta de los Informes Anuales de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes a 2020 y 2021.
- 5.- Sobre proyecto de modificación de plantilla de personal 2021.
- 6.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente al ejercicio 2021.
- 7.- Dación de cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno sobre Plan de Medidas Antifraude.
- 8.- Sobre fijación de fiestas locales para el año 2023.
- 9.- Aprobación definitiva de la modificación nº 71 no estructural del P.G.M.L. de Lorca del URPI-18 sobre elementos auxiliares.
- 10.- Aprobación definitiva del estudio de detalle relativo a la parcela 6 de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector RNP-1 del P.G.M.O. de Lorca.
- 11.- Sobre solicitud de nulidad efectuada en relación a la aprobación definitiva del PERI-2 del P.G.M.O. de Lorca.
- 12.- Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos calificados como sistema general de equipamiento deportivo publico ubicados junto al campo de futbol Alfonso Embarre, en el Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea nº 6 del P.G.M.O de Lorca. (fase 4)
- 13.- Sobre denominación de caminos en varias Diputaciones del Término Municipal.
- 14.- Sobre denominación del Parque interior del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Fina Navarro López" con el nombre de Parque María Isabel Casbas Gómez.
- 15.- Sobre denominación de un parque en la Dip. de La Paca.
- 16.- Moción del teniente de alcalde delegado de Medio Ambiente sobre adhesión al compromiso del Pacto de las Alcaldías para una Europa más justa y con neutralidad climática, Visión 2050.
- 17.- Moción de la Concejalía de Sanidad y Consumo sobre adhesión al programa "VIOPET" de la Dirección General de Derechos de los Animales y el Observatorio de Violencia hacia los Animales.
- 18.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre la retirada del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.
- 19.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre la construcción de una planta de compostaje y biomasa de podas y restos agrícolas.
- 20.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre mejora de servicios e infraestructuras en el Barrio de Los Ángeles.
- 21.- Moción del Grupo Municipal Socialista para que se aumente la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestros territorios y se reduzca nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático.
- 22.- Moción de Grupo Municipal Socialista sobre actuaciones relacionadas con la cartografía de zonas de flujo preferente.
- 23.- Moción de Grupo Municipal Socialista sobre la situación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

- 24.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes para dar respuesta a reclamaciones históricas de los vecinos de Pedanías.
- 25.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre Plan de Intervención urgente en cabezos de San Cristóbal y otros Barrios Altos de la ciudad.
- 26.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre Formación Profesional en Lorca.
- 27.- Moción del Grupo Municipal Vox para la prevención del fraude en Padrón Municipal.
- 28.- Moción del Grupo Municipal Vox para retirar la comunicación recibida por los ganaderos del municipio de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 29.- Moción del Grupo Municipal Vox en defensa del trasvase Tajo-Segura y del Plan Hidrológico Nacional, así como en apoyo a nuestros agricultores ante los recientes ataques recibidos.
- 30.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la incorporación de la enfermería escolar en todos los centros educativos de Lorca.
- 31.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para impedir el cierre de Parques de Bomberos en la Región de Murcia.
- 32.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos para garantizar la prestación de servicios socio-sanitarios dentro de la Residencia Domingo Sastre, dependiente del IMAS, mediante los trabajadores de refuerzo, para el cuidado de nuestras personas mayores.
- 33.- Ruegos y Preguntas.

TERCERO.- Que la Secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

A partir de esta fecha quedan a su disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente decreto a los componentes de la Corporación."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Quedar enterado y ratificar el Decreto de Alcaldía sobre convocatoria de este pleno ordinario.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022; que previamente ha sido distribuida, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 14 de marzo de 2022 hasta el día 10 de mayo de 2022, en folios correlativos desde el nº 354 hasta el nº 714, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictado por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES ANUALES DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A 2020 Y 2021.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un Informe de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones que dice lo siguiente:

"INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES AÑO 2020

Si bien, el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones recoge en su artículo 3.1 la obligatoriedad de reunirse de manera ordinaria una vez al trimestre, la situación socio sanitaria acaecida desde marzo de 2020, paralizó el

régimen de sesiones de la citada Comisión. En el periodo transcurrido desde esa fecha a la actualidad, el procedimiento establecido para la presentación de sugerencias y reclamaciones, vía telemática o presencial, ha seguido su curso, desarrollándose este procedimiento con total normalidad. A falta de celebrar las reuniones de la Comisión, la nueva normalidad socio sanitaria, permite retomar el régimen de sesiones establecido para este órgano participativo, teniendo para ello que elaborar el Informe anual pendiente del año 2020, procediendo a su posterior dación de cuentas al Pleno Municipal y publicación en el Portal de Transparencia.

Cabe recordar que, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones constituida con esta Corporación Municipal quedó conformada en el año 2019, elaborándose el informe anual de ese año, en la reunión celebrada, por este órgano, con fecha 21 de enero de 2020, dando cuenta de ello posteriormente al Pleno y haciéndolo público en el Portal de Transparencia tal y como cita el art. 18.3 del Reglamento.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dispone que la Comisión dará cuenta anualmente al Pleno del Ayuntamiento en su informe anual del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal; con la posterior publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Lorca.

En cumplimiento de dicha obligación se elabora el presente informe anual correspondiente al año 2020, que consta de los siguientes apartados:

0. Introducción

1. Sugerencias y Reclamaciones presentadas

1.1. Totales Sugerencias y Reclamaciones

1.2. Medio de presentación utilizado

1.3. Reparto mensual de las Sugerencias y Reclamaciones

2. Reparto de Sugerencias y Reclamaciones recibidas por áreas

3. Tipología de las Sugerencias y Reclamaciones en los servicios municipales.

4. Tiempos y porcentajes de respuesta

5. Sugerencias y Reclamaciones ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

6. Recomendaciones generales para mejorar los servicios municipales y la atención al ciudadano.

0. Introducción.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Lorca, recoge en su artículo 24 la creación de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuya composición, ámbito competencial y régimen de funcionamiento se regula por su propio reglamento orgánico.

El Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno 26 de febrero de 2018, procediéndose a su publicación definitiva el 8 de junio de 2018 (BORM Numero 113).

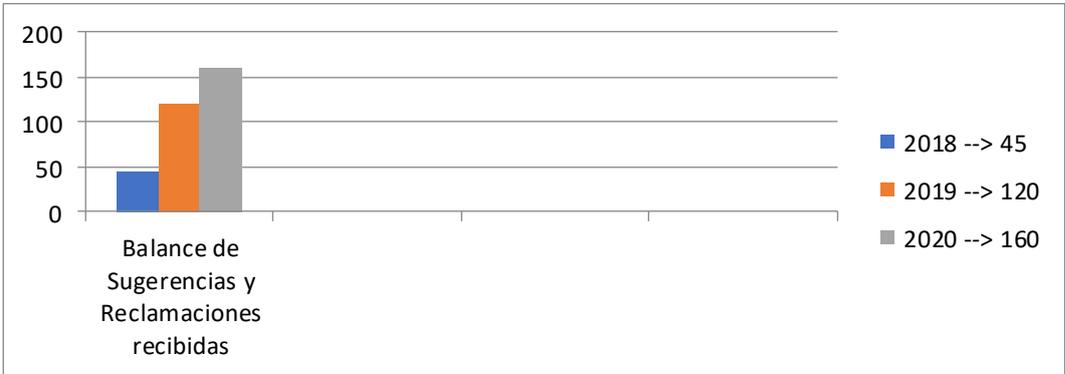
Su composición y funcionamiento viene establecido en su propio Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Sugerencias y reclamaciones presentadas.

El presente informe abarca el análisis de los datos obtenidos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.1. Totales Sugerencias y Reclamaciones.

En este periodo se han recibido un total de **160** sugerencias y reclamaciones, distribuidas de la siguiente manera: **83 sugerencias y 77 reclamaciones.**



1.2 Medio de presentación utilizado.

El art. 8 del Reglamento Orgánico de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones establece que, los interesados pueden formular sugerencias y reclamaciones ante el Ayuntamiento de Lorca sobre el funcionamiento de sus servicios públicos o de las entidades dependientes de él a través de los siguientes medios:

- a) Medio presencial: a través de la oficina del registro e información del Ayuntamiento de Lorca y de las Oficinas de descentralización existentes en el municipio.
- b) Medio no presencial:
 - Medio postal dirigido al titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana.
 - Medio telemático a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En lo que respecta al año 2020, el medio de presentación utilizado por los ciudadanos por excelencia ha sido el telemático, acaparando el 100 % de las sugerencias y reclamaciones recibidas, es decir el total de las 83 sugerencias y 77 reclamaciones fueron presentadas de manera telemática.

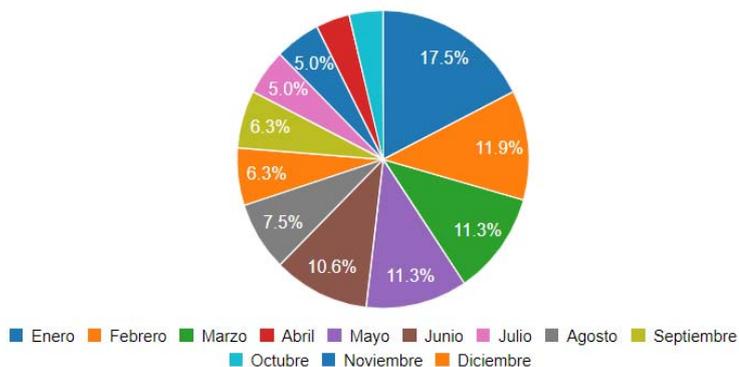


1.3 Reparto mensual de las sugerencias y reclamaciones.

En el siguiente grafico podemos observar el reparto de sugerencias y reclamaciones recibidas por meses, siendo los meses de enero y diciembre los meses que más reclamaciones y sugerencias reciben, seguidos de marzo y mayo que coinciden en número.

Recibidas por meses

Mes	Totales
Enero	28
Febrero	10
Marzo	18
Abril	6
Mayo	18
Junio	17
Julio	8
Agosto	12
Septiembre	10
Octubre	6
Noviembre	8
Diciembre	19



2 Reparto de sugerencias y reclamaciones recibidas por áreas.

Unidad de destino	Entradas
LIMUSA limpieza viaria	24
Alcaldía	20
Gestión Tributaria	11
Parques y Jardines	11
Transportes	11
Obras y Servicios (Ciudad)	9
Policía Local	9
Sanidad y Consumo	9
Deportes	7
Urbanismo. Actividades y Obras	6
Medio ambiente	5
Sección de Informática	5
Estadística	4
Urbanismo. Planeamiento y gestión	4
Servicio eléctrico	4
Servicios Sociales	3
Obras y Servicios (Pedanías)	3
LIMUSA tráfico	2
Cultura y Festejos	2
Emergencias	2
Personal	2
Urbanismo. Intervención Urbanística	2
Turismo	1
Urbanismo. Servicios técnicos	1
Comercio	1
LIMUSA interiores	1
Servicio de empleo y desarrollo local	1

Respecto al reparto de reclamaciones y sugerencias recibidas en el año 2020 por áreas podemos comprobar cómo las áreas que más peticiones han recibido son Limusa seguido de Alcaldía, encontrando una distribución similar en el resto de áreas del Ayuntamiento de Lorca.

3 Tipología de las sugerencias y reclamaciones en los servicios municipales.

Policía Local
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación Ordenanza nº 22, Ordenanza Reguladora de tráfico, art 25, referente circulación de bicicletas.
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor vigilancia circulación patines eléctricos.
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor control tráfico obras Carretera de Caravaca.
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas control circulación bicicletas en zona peatonales
<ul style="list-style-type: none"> • Reclamación circulación masificada carretera hacia Parroquia.
<ul style="list-style-type: none"> • Control tráfico C/San Fernando.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia quitar botón de semáforos, situación COVID-19
Cultura y Festejos
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencias para cine de verano
<ul style="list-style-type: none"> • Agradecimiento servicio recibido.
Obras y Servicios Pedanías
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud arreglo camino junto a “camino de los clementes” en Torrecilla.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud mejoras en parque de pedanía de Marchena.
<ul style="list-style-type: none"> • Información situación carretera en pedanía de Purias.
Obras y Servicios Ciudad.
<ul style="list-style-type: none"> • Señalización zona. Restricción velocidad. C/ Castillo Mula. Marchena.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia paso a nivel Camino Marín.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia facilitar paso de cebra, camino aldi hasta Mcdonald.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia acceso peatonal zona locales comerciales Mcdonald.
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión tramo C/ de Vera desde Venta Ceferino hasta núcleo rural de la Piscina.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia cambiar color de bolsas que tapan los semáforos durante el tiempo de obras.
Sanidad y Consumo
<ul style="list-style-type: none"> • Reclamación servicio atención centro de salud, servicio citas médicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Información ley antitabaco en establecimientos públicos.
<ul style="list-style-type: none"> • Información mercado semanal.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud fumigación mosquito tigre.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia disposición hotel Amaltea a sanitarios, situación covid-19.
Sociedad de la Información
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud borrar imagen personal publicación revista lumínica.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia página web ayuntamiento de Lorca.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia para trámites administrativos, página web.
<ul style="list-style-type: none"> • Sugerencia dotar página web de visor urbanístico.

Parques y Jardines

- Limpieza y vigilancia parque junto Universidad Popular.
- Intervención en rotonda de Carretera de Granada por presencia de plantas especie exótica.
- Solicitud poda arboles avenida santa clara.
- Solicitud de riego tierra alrededor de obras.
- Limpieza hierbas C/ Plata nº 10, Pozo Higuera.
- Reclamación uso bancos C/ María Agustina.
- Retiro ramas parcela privada.
- Información días y lugar de fumigación.

Gestión Tributaria

- Liquidación de impuestos.
- Gestión sanciones.
- Información envío correspondencia cartas IBI 2019.
- Solicitud copia recibos de contribución.

Emergencias y Trasportes.

- Sugerencia publicación articulo enfermero.
- Sugerencia disposición hotel Amaltea sanitarios, situación covid-19

Deportes

- Mejora estado pista de tenis de la Torrecilla.
- Petición realización torneo de tenis 24 horas.
- Información disponibilidad pistas al aire libre.

Urbanismo. Intervención Urbanística.

- Información sobre adosado en aparcamiento de supermercado Lidl.
- Información acometida comercio particular.

Urbanismo. Servicios técnicos.

- Reclamación cables Alameda de Cervantes.

Urbanismo. Planeamiento y Gestión.

- Información normas urbanísticas para instalación de aparatos acondicionados en fachadas.

Urbanismo. Actividades y Obras.

- Reclamación camiones con cubas de purines, Cañada de Mena, La Hoya.

• Solicitud retirada caseta WC en plaza Virgen de la Amargura.
• Sugerencia música más floja a partir de las 20:00, covid-19.
• Solicitud imbornal puerta edificio Los Balcones, Calle Lope Gilbert.
• Mayor control y medidas en obras entre C/ Azahar y Magnolias.

LIMUSA limpieza varia

• Instalación contenedor de vidrio en C/ Castillo Mula. Marchena
• Solicitud cambio de horario limpieza con manguera C/ Floridablanca.
• Solicitud visita guiada proceso de reciclaje.
• Limpieza explanada de la Quinta.
• Sugerencia mayor limpieza vía servicio carretera Lorca-Águilas hasta parque Almenara.
• Agradecimiento instalación contenedor de vidrio en Marchena.
• Solicitud cambio de sentido contenedor frente Universidad Popular.
• Mejora limpieza calles colindantes Urbanización Infanta Leonor. Marchena
• Mejora limpieza C/ los Arcos.
• Felicitación gestión otras limpiezas
• Reclamación incremento vertidos en cauce del rio
• Gestión factura aguas de Lorca.
• Limpieza heces de perros en parque de diputación de Rio.
• Solicitud contenedor de reciclaje en diputación de Rio.
• Sugerencia para feria de Lorca. Prohibición venta de recipientes de plástico.
• Solicitud sustitución de contenedor en C/ Padre García.
• Solicitud contenedor de cristal en Alameda de Cervantes.
• Solicitud limpieza solar junto a vías de tren, cerca complejo Felipe VI.

LIMUSA tráfico.

• Solicitud cambio de horario limpieza con manguera C/ Floridablanca.
• Reclamación parking plaza de San Vicente.

Alcaldía

• Gestión administrativa servicio aguas de Lorca.
• Información medidas COVID-2019 limitación de aforo para lugares de culto.
• Sugerencia para mayor control en estado de alarma.
• Información sobre procedimiento para devolución de sillas semana santa (2)
• Información pago IBI.
• Solicitud de mejora limpieza Calle Procesión del Silencio
• Sugerencia mayor control situación estado de alarma COVID-19.
• Sugerencia propuesta disposición hotel Amaltea a sanitarios situación COVID-19.
• Información presupuesto obras casino

Transportes.

• Mejora servicio autobús parada de la Hoya.
• Circulación velocidad vehículos Av. Fuerzas Armadas.
• Sugerencia funcionamiento vehículos eléctricos.

- Reclamación línea de autobús, trayecto que pase por centro médico sutullena.
- Información vehículos eléctricos.
- Circulación tráfico vehículos que se incorporan a Avda. Europa desde C/ Canal de San Diego.
- Sugerencia tomar mayor conciencia sobre molestias de ruidos y velocidad motos en Avenida Europa.
- Reclamación autobús turístico castillo.

Servicios sociales

- Gestión desplazamiento para atención a persona mayor en estado de alarma.
- Reclamación servicio.

Personal

- Solicitud revisión examen plaza agente de desarrollo local.

Medio ambiente

- Sugerencia para situación de aumento de polución zona Ovalo.
- Mejora funcionamiento cargadores vehículos eléctricos.
- Información sobre prohibición de quema agrícola.
- Información sobre cargadores eléctricos.
- Información situación tercer túnel subiendo a Peñarrubia.

Servicio Eléctrico

- Alumbrado público Plaza Virgen de la Amargura.
- Farola fundida en Camino del Rincón. La Hoya. Solicitud cambio.
- Colocación iluminación farola Camino la Galera, nº 23. La Escucha.
- Colocación iluminación farola Martin Morata.

Servicio de empleo y desarrollo local.

- Solicitud revisión examen agente de desarrollo local.

Estadística.

- Información servicio de estadística.
- Sugerencia para mejora del servicio
- Servicio oficina descentralizada Pulgara.
- Información sobre certificado de vida.

Turismo

- Información situación pozo en calablanca.

Comercio.

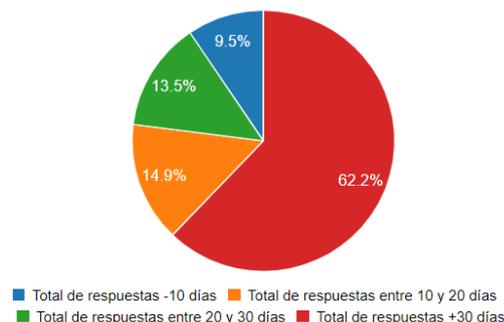
- **Solicitud información normativa para establecer aforo en establecimientos comerciales durante estado de alarma COVID-19.**

4 Tiempos y porcentajes de respuesta.

El artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones establece el procedimiento en la tramitación simplificada, por el que las sugerencias y reclamaciones presentadas por el ciudadano serán remitidas al responsable del Área de Participación Ciudadana donde será examinada, siendo admitida a trámite o en su caso conceder un plazo de 10 días para que se proceda a la subsanación de los defectos u omisiones de que adolezca la reclamación o sugerencia. Admitida a trámite la sugerencia o reclamación, se enviará al servicio municipal correspondiente por razón de materia donde se estudiará emitiendo un informe al respecto en el plazo de 10 días. Dicho informe deberá comunicarse a la persona que presentó la reclamación o sugerencia, en el plazo máximo de 30 días.

Respecto a los plazos recogidos en el año 2020 se han dado respuesta a un 9,5 % en menos de 10 días, un 14,9 % entre 10 y 20 días, un 13,5 % entre 20 y 30 días y un 62,2 % en más de 30 días. Es decir, para el 62,2 % el tiempo de espera de respuesta ha superado los 30 días.

Estadística contestadas por días



5 Sugerencias y Reclamaciones ante la Comisión.

El art.12.1 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones establece que, con independencia del procedimiento establecido en la tramitación simplificada, el vecino que haya presentado una reclamación o sugerencia y la resolución no haya sido satisfactoria, o no haya recibido contestación en el plazo de treinta días contestados a partir de la fecha de registro de la misma, podrá dirigirse en queja a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Durante el año 2020 se tramitan ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dos reclamaciones y una sugerencia en queja por parte de tres ciudadanos.

Resolución del recurso interpuesto a la comisión con número de expediente 2020-091

- Sugerencia recibida en fecha 20 de junio de 2020 con servicio destinatario Alcaldía. Transcurridos los 30 días establecidos sin obtener resolución a la sugerencia planteada por el

servicio, el ciudadano interpone recurso en queja ante la Comisión en fecha 22 de Julio de 2020.

En sesión constitutiva el 9 de marzo de 2022, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones admite a trámite el recurso en queja puesto que reúne las condiciones establecidas para ello.

Por el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz se da cuenta de la sugerencia con referencia 2020-091, informando del seguimiento por parte de los servicios implicados en la sugerencia interpuesta por el ciudadano en el siguiente sentido; “Se resuelve dicha sugerencia con numero de referencia 2020-091 al comunicarnos telefónicamente con el ciudadano desde el Área de Participación Ciudadana para trasladarle la Concejalía de Juventud y la Concejalía de Deportes le da cita con los concejales delegados en las material para atenderlo personalmente y atender sus propuestas en materia de ocio y juventud.

No habiendo desistimiento expreso de la queja dado que la plataforma telemática de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Lorca no recogía en la fecha indicada el derecho establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de desistimiento por parte del reclamante, pero concluido el expediente de acuerdo al art. 15 por la realización de la actuación propuesta, en ese caso atención de la sugerencia planteada, se da por tramitado y finalizado el expediente presentado.”

Sometida la resolución a votación de la sugerencia con número de referencia 2020-091 presentada en queja ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, Se hace constar por parte del Concejal del Grupo Municipal Vox, D. José Martínez que la posición de su grupo es de abstención con respecto al contenido de la resolución. Y la Comisión por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos PSOE y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Popular, acordaron aprobar el contenido de la resolución.

Resolución del recurso interpuesto a la comisión con número de expediente 2020-098

- Reclamación recibida en fecha 8 de julio de 2020 con servicio destinatario Policía Local. Transcurridos los 30 días establecidos sin obtener resolución a la reclamación planteada por el servicio, el ciudadano interpone recurso en queja ante la Comisión en fecha 10 de agosto de 2020.

Por el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz se da cuenta de la sugerencia con referencia 2020-098, informando del seguimiento por parte de los servicios implicados en la sugerencia interpuesta por el ciudadano en el siguiente sentido; “Se resuelve dicha reclamación al comunicarnos desde el departamento de Policía Local que estaba solventada la incidencia y se habían coordinado los semáforos. Nos ponemos en contacto con el ciudadano telefónicamente desde el Área de Participación Ciudadana para comunicarlo y nos lo verifica, teniendo constancia de que la incidencia ha sido resuelta. No habiendo desistimiento expreso de la queja dado que la plataforma telemática de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Lorca no recogía en la fecha indicada el derecho establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de

Sugerencias y Reclamaciones de desistimiento por parte del reclamante, pero concluido el expediente de acuerdo al art. 15 por la realización de la actuación propuesta, en este caso modificación de coordinación de semáforos para mejora en circulación de tráfico, se da por tramitado y finalizado el expediente presentado.”

Sometida la resolución a votación de la sugerencia con número de referencia 2020-098 presentada en queja ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones,

Se hace constar por parte del Concejal del Grupo Municipal Vox, D. José Martínez que la posición de su grupo es de abstención con respecto al contenido de la resolución.

Y la Comisión por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos PSOE y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Popular, acordaron aprobar el contenido de la resolución

Resolución del recurso interpuesto a la comisión con número de expediente 2020-100

- Reclamación recibida en fecha 14 de julio de 2020 con servicio destinatario Limusa, limpieza viaria. Transcurridos los 30 días establecidos sin obtener resolución a la reclamación planteada por el servicio, el ciudadano interpone recurso en queja ante la Comisión en fecha 26 de agosto de 2020.

Por el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz se da cuenta de la sugerencia con referencia 2020-100, informando del seguimiento por parte de los servicios implicados en la sugerencia interpuesta por el ciudadano en el siguiente sentido;

“Se resuelve dicha reclamación al comunicarnos desde el departamento de Limusa que se han procedido a realizar numerosas reparaciones de contenedores de basura en ubicación Camino Central de Cazalla, incidencia que también habían recibido por el canal establecido por WhatsApp. Nos podemos en contacto telefónicamente con el ciudadano para comunicárselo y verificamos que tienen constancia de que la incidencia ha sido resuelta y el contenedor ha sido reparado.

No habiendo desistimiento expreso de la queja dado que la plataforma telemática de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Lorca no recogía en la fecha indicada el derecho establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de desistimiento por parte del reclamante, pero concluido el expediente de acuerdo al art. 15 por la realización de la actuación propuesta, en este caso reparación de contenedor , se da por tramitado y finalizado el expediente presentado.”

Sometida la resolución a votación de la sugerencia con número de referencia 2020-100 presentada en queja ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones,

Se hace constar por parte del Concejal del Grupo Municipal Vox, D. José Martínez que la posición de su grupo es de abstención con respecto al contenido de la resolución.

Y la Comisión por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos PSOE y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Popular, acordaron aprobar el contenido de la resolución”.

“INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
AÑO 2021

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dispone que la Comisión dará cuenta anualmente al Pleno del Ayuntamiento en su informe anual del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal; con la posterior publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Lorca.

En cumplimiento de dicha obligación se elabora el presente informe anual correspondiente al año 2021, que consta de los siguientes apartados:

0. Introducción

1. Sugerencias y Reclamaciones presentadas

1.1. Totales Sugerencias y Reclamaciones

1.2. Medio de presentación utilizado

1.3. Reparto mensual de las Sugerencias y Reclamaciones

2. Reparto de Sugerencias y Reclamaciones recibidas por áreas

3. Tipología de las Sugerencias y Reclamaciones en los servicios municipales.

4. Tiempos y porcentajes de respuesta

5. Sugerencias y Reclamaciones ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

6. Recomendaciones generales para mejorar los servicios municipales y la atención al ciudadano.

0. Introducción.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Lorca, recoge en su artículo 24 la creación de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuya composición, ámbito competencial y régimen de funcionamiento se regula por su propio reglamento orgánico.

El Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno 26 de febrero de 2018, procediéndose a su publicación definitiva el 8 de junio de 2018 (BORM Numero 113).

Su composición y funcionamiento viene establecido en su propio Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Sugerencias y reclamaciones presentadas.

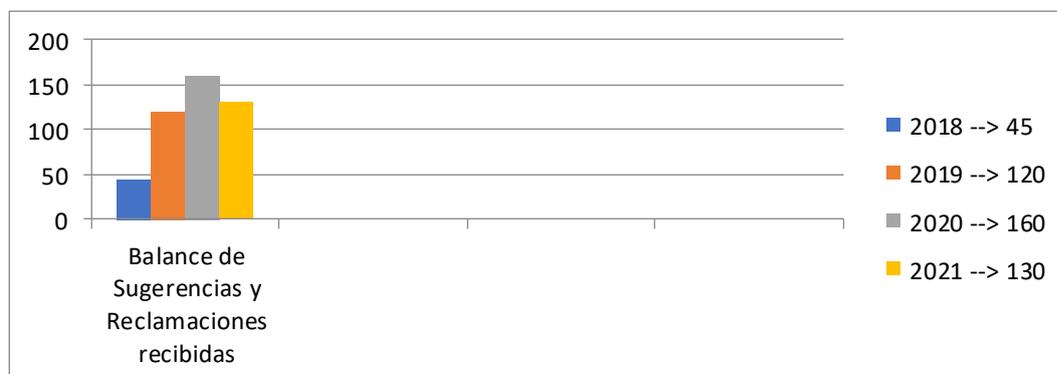
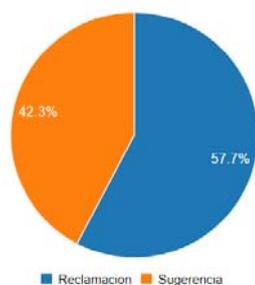
El presente informe abarca el análisis de los datos obtenidos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.1 Totales Sugerencias y Reclamaciones.

En este periodo se han recibido un total de **130** sugerencias y reclamaciones, distribuidas de la siguiente manera: **55 sugerencias y 75 reclamaciones.**

Totales de Sugerencias y Reclamaciones

Tipo	Entradas
Reclamacion	75
Sugerencia	55
Nº Total de entradas	130



1.2 Medio de presentación utilizado.

El art. 8 del Reglamento Orgánico de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones establece que, los interesados pueden formular sugerencias y reclamaciones ante el Ayuntamiento de Lorca sobre el funcionamiento de sus servicios públicos o de las entidades dependientes de él a través de los siguientes míos:

- a) Medio presencial: a través de la oficina del registro e información del Ayuntamiento de Lorca y de las Oficinas de descentralización existentes en el municipio.
- b) Medio no presencial:
 - Medio postal dirigido al titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana.

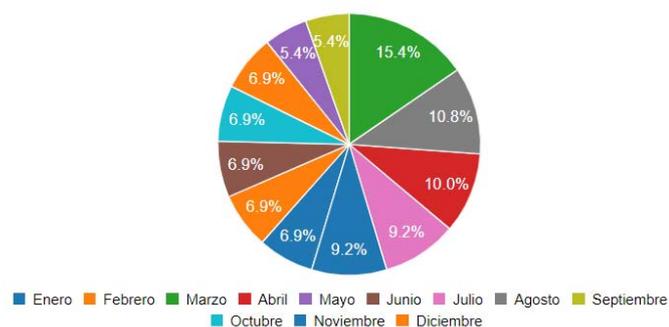
- Medio telemático a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En lo que respecta al año 2021, el medio de presentación utilizado por los ciudadanos por excelencia ha sido el telemático, acaparando el 100 % de las sugerencias y reclamaciones recibidas, es decir el total de las 55 sugerencias y 75 reclamaciones fueron presentadas de manera telemática.



1.3 Reparto mensual de las sugerencias y reclamaciones.

En el siguiente gráfico podemos observar el reparto de sugerencias y reclamaciones recibidas por meses, siendo los meses de enero y diciembre los meses que más reclamaciones y sugerencias reciben, seguidos de marzo y mayo que coinciden en número.



2 Reparto de sugerencias y reclamaciones recibidas por áreas.

Estadística recibidas por unidad

Unidad de destino	Entradas
Policía Local	25
Parques y Jardines	17
LIMUSA limpieza viaria	11
Obras y Servicios (Ciudad)	8
Participación Ciudadana	8
Alcaldía	8
Medio ambiente	7
Obras y Servicios (Pedanías)	6
Agricultura, ganadería y agua	5
Gestión Tributaria	4
Servicios Sociales	4
Transportes	4
Servicio eléctrico	3
Sanidad y Consumo	3

LIMUSA Interiores	2
Comercio	2
Urbanismo. Planeamiento y gestión	2
Urbanismo. Servicios técnicos	1
Urbanismo. Actividades y Obras	1
Urbanismo. Dirección de los servicios	1
Urbanismo. Intervención Urbanística	1
Cultura y Festejos	1
Deportes	1
Educación	1
Intervención	1
Sección de Informática	1
Patrimonio	1
ONGs	1

Respecto al reparto de reclamaciones y sugerencias recibidas en el año 2021 por áreas podemos comprobar cómo las áreas que más peticiones han recibido son a diferencia del año 2020 Policía Local, seguido de Parques y jardines y manteniéndose el servicio de Limusa limpieza viaria.

3 Tipología de las sugerencias y reclamaciones en los servicios municipales.

Policía Local
• Demandas nueva señalización viaria calles propuestas por el ciudadano.
• Información ocupación vía pública.
• Sugerencia instalación bolardos para mejora de visibilidad.
• Sugerencia instalación resaltos.
• Sugerencia aumento tiempo semáforo C/ Poeta Carlos Mellado.
• Control tráfico Alameda de Cervantes.
• Reclamación tráfico zona centro
• Solicitud información ordenanza municipal sobre ruido en vía pública.
• Vigilancia policial actividades y horarios nocturnos.
• Mantenimiento señalización viaria en vía pública.
• Vigilancia policial para aplicación de normativa para bicicletas y patines eléctricos.
• Reclamación densidad de tráfico.

• Instalación señalización viaria en Alameda Ramón y Cajal
• Vigilancia policial en Alameda Ramón y Cajal.
• Reposición pinotes en C/Ingeniero Agustín de Betancourt.
• Control tráfico calle Selgas.
• Solicitud inspección local privado.
• Vigilancia playas de Lorca
• Mejora de señalizaciones en Playa Puntas de Calnegre.

Cultura y Festejos

- Sugerencia sobre ejemplar de Constitución de 1812.

Obras y Servicios Pedanías

- Demanda instalación nueva señalización viaria en pedanía de la Hoya.
- Limpieza residuos tramo redonda carretera de Caravaca hasta planta de reciclado Limusa.
- Mejora camino en pedanía de Aguaderas.
- Solicitud desbroces.
- Mantenimiento jardines pedanía de Almendricos.

Obras y Servicios Ciudad.

- Instalación pivotes en acera tras obras en Carretera de Caravaca.
- Retirada de bolardo en Cuesta San Francisco.
- Comunicación incidencia alcantarilla.
- Acceso obras Jerónimo Santa Fe.
- Sugerencia instalación aparcamiento- bicis.
- Información obras Jerónimo Santa Fe.
- Alumbrado público pasarela Manterola.

Sanidad y Consumo

- Información vacunación Covid-19
- Reclamación retraso en cita médica consultorio médico.
- Limpieza solar fumigación.

Sociedad de la Información

- Sugerencia instalación fibra óptica en núcleos menos poblados.

Parques y Jardines

- Sugerencia mejora plaza Juan Carlos I pedanía Zarcilla de Ramos.
- Solicitud Tala árbol en domicilio particular.
- Solicitud tala ramas en Polígono los Peñones.
- Mantenimiento arboles C/ San Fernando.
- Incidencia terminación de riego.
- Información mantenimiento de árboles y plantas.
- Arreglo en parque infantil (2).
- Comunicación incidencia en parque municipal
- Sugerencia mejora mantenimiento jardines.
- Solicitud retirada de rama.
- Solicitud taladro baladres.
- Sugerencia mejora de arbolado en alcorques sitios en Alamedas.

- **Reposición árbol redonda Quijero.**

Gestión Tributaria

- **Liquidación de impuestos.**
- **Sugerencia ayuda reducción IBI instalación placas fotovoltaicas.**
- **Información plusvalía.**

Deportes

- **Información horario polideportivo Torrecilla.**

Urbanismo. Intervención Urbanística.

- **Inspección en parcela particular sin edificar.**

Urbanismo. Servicios técnicos.

- **Sugerencia rehabilitación viviendas casco histórico.**

Urbanismo. Planeamiento y Gestión.

- **Instalación señalización en playas.**
- **Sugerencia cambio nombre de calle.**

Urbanismo. Actividades y obras

- **Solicitud revisión tramo de acera.**

Urbanismo. Dirección de servicios.

- **Solicitud devolución tasa particular.**

LIMUSA limpieza viaria

- **Agradecimiento gestión incidencia.**
- **Reclamación solar colindante vivienda particular.**
- **Solicitud instalación nuevo mobiliario de contenedores.**
- **Horario limpiezas nocturnas.**
- **Solicitud limpieza parque infantil.**
- **Desinfección nocturna calles.**
- **Mejora limpieza general en la ciudad.**
- **Gestión plaga de moscas.**
- **Mejora limpieza cauce puente parte Avenida Europa.**
- **Mejora limpieza residuos en río.**

Alcaldía

- Sugerencia cambio bandera nueva para día de constitución española.
- Acceso entrada registro civil
- Aparcamiento farmacia 24 horas Alamedas Ramón y Cajal.
- Atención servicio ventanilla única.
- Sugerencia instalación albergues en pedanías.
- Adecantamiento solar.
- Sugerencia mejora plaza del trabajo la Viña.

Transportes.

- Mejora aparcamiento Ramón y Cajal.
- Sugerencia plataforma movilidad.
- Información estacionamiento estación de autobuses.
- Regulación semáforos santa clara.
- Información tarjeta autobús urbano

Servicios sociales

- Información renovación bono social
- Información bono social agua.
- Reclamación resolución IMAS
- Servicio concejalía servicios sociales.

Medio ambiente

- Mejora limpieza cauce Rio Guadalentín
- Solicitud reemplazamiento arbolado Alameda de Cervantes.
- Información normativa explotaciones.
- Sugerencia concurso decoración "túnel" Santa Clara.
- Desbroce Camino de los Uñates.
-

Agricultura, Ganadería y agua

- Solicitud mejora limpieza cauce rio.
- Información cotos de caza
- Solicitudes papeleras en estación de autobuses.

Servicio Eléctrico

- Ubicación alumbrado Alameda de Cervantes.
- Cambio orientación farola.

Participación Ciudadana

- Comunicación rotura Plaza de Colon.
- Comunicación incidencia carretera de Pulgara.

Comercio

- Información ayudas comercios covid-19
- Reclamación comercio particular aparcamiento.

Educación

- Información medida covid-19 instituto Ros Giner.

Intervención

- Información expediente particular expropiación

Patrimonio

- Sugerencia instalación iluminación calles.

Ong

- Reclamación particular.

4 Tiempos y porcentajes de respuesta.

El artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones establece el procedimiento en la tramitación simplificada, por el que las sugerencias y reclamaciones presentadas por el ciudadano serán remitidas al responsable del Área de Participación Ciudadana donde será examinada, siendo admitida a trámite o en su caso conceder un plazo de 10 días para que se proceda a la subsanación de los defectos u omisiones de que adolezca la reclamación o sugerencia. Admitida a trámite la sugerencia o reclamación, se enviará al servicio municipal correspondiente por razón de materia donde se estudiará emitiendo un informe al respecto en el plazo de 10 días. Dicho informe deberá comunicarse a la persona que presento la reclamación o sugerencia, en el plazo máximo de 30 días.

Respecto a los plazos recogidos en el año 2021 se han dado respuesta a un 23,4 % en menos de 10 días, un 26,6 % entre 10 y 20 días, un 17,2 % entre 20 y 30 días y un 32,8 % en más de 30 días. Es decir, para el 32,8 % el tiempo de espera de respuesta ha superado los 30 días.

Estadística contestadas por días



5 Sugerencias y Reclamaciones ante la Comisión.

El art.12.1 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones establece que, con independencia del procedimiento establecido en la tramitación simplificada, el vecino que haya presentado una reclamación o sugerencia y la resolución no haya sido satisfactoria, o no haya recibido contestación en el plazo de treinta días contestados a partir de la fecha de registro de la misma, podrá dirigirse en queja a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Durante el año 2021 se tramitan ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tres sugerencias y una reclamación en queja por parte de cuatro ciudadanos.

Resolución del recurso interpuesto a la comisión con número de expediente 2021-029.

- Recibida en fecha 20 de marzo de 2021 con servicio destinatario Policía Local. No habiendo sido satisfactoria la respuesta dada a la reclamación presentada por la ciudadana, presenta recurso en queja ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en fecha 6 de abril de 2021.

En sesión constitutiva el 9 de marzo de 2022, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones admite a trámite el recurso en queja puesto que reúne las condiciones establecidas para ello.

Por el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz se da cuenta de la reclamación con referencia 2021-029, informando del seguimiento por parte de los servicios implicados en la sugerencia interpuesta por el ciudadano en el siguiente sentido; “En relación a la reclamación 2021-029 se recibe desde la Policía Local informe sobre seguimiento de las quejas vecinales sobre estacionamiento en Alameda Ramón y Cajal en el que se comunica a la ciudadana que se realizan por parte de Policía Local operativas en vía pública se hacen vigilancias periódicas de control de estacionamiento prohibidos, dando traslado de dicho informe a la ciudadana que interpone la reclamación. Con posterioridad recibimos informe de solicitud de instalación de bolardos en la acera de alameda ramón y Cajal desde el servicio se policía local señalización vial, afirmándonos posteriormente desde la concejalía de obras que se ha procedido a instalar los bolardos para mejorar la situación que nos trasladan. Todo ello se pone en conocimiento de la ciudadana que interpone la reclamación 2021-029.”

Sometida la resolución a votación de la sugerencia con número de referencia 2020-091 presentada en queja ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones,

Se hace constar por parte del Concejal del Grupo Municipal Vox, D. José Martínez que la posición de su grupo es de abstención con respecto al contenido de la resolución del recurso interpuesto.

Y la Comisión por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos PSOE y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Popular, acordaron resolver el recurso dando por finalizado el expediente.

Resolución del recurso interpuesto a la comisión con número de expediente 2021-031

- Recibida en fecha 26 de marzo de 2021 con servicio destinatario Policía Local. No habiendo sido satisfactoria la respuesta dada a la reclamación presentada por la ciudadana, presenta recurso en queja ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en fecha 22 de abril de 2021.

En sesión constitutiva el 9 de marzo de 2022, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones admite a trámite el recurso en queja puesto que reúne las condiciones establecidas para ello.

Por el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz se da cuenta de la sugerencia con referencia 2021-031, informando del seguimiento por parte de los servicios implicados en la sugerencia interpuesta por el ciudadano en el siguiente sentido; “En relación a la reclamación 2021-031 se recibe informe de la Policía local informando que a raíz de tener conocimiento de la situación expuesta se procede a visitar el lugar, identificar a las personas que se encuentran y desalojarlas de la caseta donde se encuentran. Se da traslado a servicios sociales a su vez así como a Limusa.”

Se hace constar por parte del Concejal del Grupo Municipal Vox, D. José Martínez que la posición de su grupo es de abstención con respecto al contenido de la resolución del recurso interpuesto.

Y la Comisión por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos PSOE y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Popular, acordaron resolver el recurso dando por finalizado el expediente.

Resolución del recurso interpuesto a la comisión con número de expediente 2021-109

- Recibida en fecha 29 de octubre de 2021 con servicio destinatario Servicio Eléctrico. Transcurridos los 30 días establecidos sin obtener resolución a la sugerencia planteada por el servicio, el ciudadano interpone recurso en queja ante la Comisión en fecha 10 de diciembre de 2021.

En sesión constitutiva el 9 de marzo de 2022, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones admite a trámite el recurso en queja puesto que reúne las condiciones establecidas para ello.

Por el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz se da cuenta de la sugerencia con referencia 2021-031, informando del seguimiento por parte de los servicios implicados en la sugerencia interpuesta por el ciudadano en el siguiente sentido;

“Respecto a la reclamación 2021-109, se traslada al departamento de servicio eléctrico y puestos en contacto con la ciudadana que interpone la reclamación, la ponemos en contacto con el servicio para facilitar los datos de la vivienda y solventar la incidencia dado que no se pudo contactar con la misma al no facilitar todos los datos necesarios.”

Se hace constar por parte del Concejal del Grupo Municipal Vox, D. José Martínez que la posición de su grupo es de abstención con respecto al contenido de la resolución del recurso interpuesto.

Y la Comisión por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos PSOE y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Popular, acordaron resolver el recurso dando por finalizado el expediente.

Resolución del recurso interpuesto a la comisión con número de expediente 2021-116

- Recibida en fecha 19 de noviembre de 2021 con servicio destinatario Parques y Jardines. Transcurridos los 30 días establecidos sin obtener resolución a la sugerencia planteada por el servicio, el ciudadano interpone recurso en queja ante la Comisión en fecha 20 de diciembre de 2021.

En sesión constitutiva el 9 de marzo de 2022, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones admite a trámite el recurso en queja puesto que reúne las condiciones establecidas para ello.

Por el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz se da cuenta de la sugerencia con referencia 2021-031, informando del seguimiento por parte de los servicios implicados en la sugerencia interpuesta por el ciudadano en el siguiente sentido;

“Se resuelve dicha reclamación al recibir con posterioridad al recurso planteado comunicación del mismo ciudadano agradeciendo al servicio de parques y jardines la reposición de las unidades arbóreas en Alameda Cervantes y Ramón y Cajal.

Se entiende concluido el expediente de acuerdo al art. 15 por la realización de la actuación propuesta, en este caso reposición del arbolado en calle particular, se da por tramitado y finalizado el expediente presentado.”

Se hace constar por parte del Concejal del Grupo Municipal Vox, D. José Martínez que la posición de su grupo es de abstención con respecto al contenido de la resolución del recurso interpuesto.

Y la Comisión por mayoría con el voto afirmativo de los Grupos PSOE y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal Popular, acordaron resolver el recurso dando por finalizado el expediente.

6 Recomendaciones generales para mejorar los servicios municipales y la atención al ciudadano.

Según el art. 18 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones la Comisión, en su informe anual, dará cuenta al Pleno del número y tipología de las sugerencias y reclamaciones dirigidas a la Administración Municipal, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones formula las siguientes recomendaciones,

Interviene en sesión constitutiva 9 de marzo de 2022 el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, D. José Ángel Ponce Díaz, poniendo de manifiesto que, como mejora, se va a incluir en la Plataforma una nueva pestaña correspondiente a la posibilidad de desistimiento por parte de todos aquellos ciudadanos que vean resueltas sus sugerencias o reclamaciones, de modo que puedan desistir de ellas retirando la petición efectuada.”

Y las comisiones quedaron enteradas de la Dación de cuenta de los Informes Anuales de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes a 2020 y 2021.”

Intervino el Sr. José Ángel Ponce destacando el gran trabajo llevado a cabo por los funcionarios del área de Participación así como por la Sr. Secretaria del Pleno.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de cuenta de los Informes Anuales de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes a 2020 y 2021.

V.- SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL

2021.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Concejal de Personal y Régimen Interior que dice lo siguiente:

“El artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, prevé que, *“Las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,”* que es del tenor siguiente: *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal laboral y*

Eventual".2º.- De acuerdo con el artículo 123.1, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la plantilla de personal.

La aprobación y modificación de la plantilla conlleva el mismo trámite que para la modificación del presupuesto (artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local); de acuerdo con el artículo 127.1. b) de la Ley 7/1985, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y al Pleno el presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la modificación de la plantilla, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderían definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Habida cuenta que, aunque está próxima la finalización de la confección del presupuesto de 2022, no se ha aprobado, en el que estaba prevista la inclusión de las plazas necesarias de estabilización de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y en la medida en que la citada ley prevé un plazo máximo para la aprobación y publicación de las ofertas de empleo público que incluyan estabilización, que deberá ser con anterioridad al 1 de junio de 2022, se plantea la modificación de la plantilla de 2021, para incluir las plazas necesarias, así como la aprobación de la ampliación de la oferta de empleo público de 2021.

La Ley 20/2021 establece medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando su gestión, con el objetivo de situar la temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas. Y en tal sentido, como indicamos, en su artículo 2 establece además de los previstos en los procesos de estabilización regulados por los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018, un tercer proceso de estabilización temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los diarios oficiales antes de 1 de junio de 2022 y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Estos procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, estableciéndose como sistema de selección el de concurso-oposición, con una fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación.

Se prevé una compensación económica para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal, que estando en activo y habiéndose presentado al proceso selectivo viera finalizada su relación por la no superación del mismo.

Y en la Administración Local se prevén medidas especiales, con la no aplicación de los artículos 8 y 9 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local.

Teniendo en cuenta las necesidades de los servicios, la plantilla de personal presenta variaciones, con la creación de las siguientes plazas:

En la plantilla de personal funcionario de carrera: trece plazas Conserje-Notificador, Grupo AP.

En virtud de lo anterior, en aplicación de estos procesos de estabilización la oferta de empleo público para 2021 sería ampliada incluyéndose las siguientes plazas vacantes y de nueva creación en la plantilla de personal funcionario de carrera: veintiuna plazas de Conserje-Notificador/a, (Grupo AP; Escala Administración General, Subescala Subalterna; titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Asimismo, se incluirá una plaza de Conserje, para reserva del turno de personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y artículo 59 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cuanto a retribuciones se refiere, éstas se estructuran en los conceptos retributivos previstos legalmente, conforme a la normativa básica del régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en materia de función pública, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modificación de plantilla, así como la que constituirá la ampliación de oferta de empleo público de 2021, ha sido informada favorablemente en sesión de Mesa Negociadora de 19 de mayo de 2022.

El Proyecto ha sido aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2022.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, el Concejale Delegado que suscribe propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, artículo 90.1 y artículo 123.1, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Proceder a la publicación de la aprobación inicial de la modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sometiéndose a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el mencionado medio, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios; ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar los anteriores acuerdos a la Comunidad Autónoma y Delegación del Gobierno. Notificar a la Junta de Personal, Delegado de Personal y secciones sindicales de CSI-F, UGT, SPPLB, CC.OO., y SIME."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 4 (Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, artículo 90.1 y artículo 123.1, apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Proceder a la publicación de la aprobación inicial de la modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sometiéndose a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el mencionado medio, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios; ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar los anteriores acuerdos a la Comunidad Autónoma y Delegación del Gobierno. Notificar a la Junta de Personal,



Delegado de Personal y secciones sindicales de CSI-F, UGT, SPPLB, CC.OO., y SIME.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Concejal de Hacienda que dice lo siguiente:

"La liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193, número 4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de la liquidación del Presupuesto se habrá de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Conforme a lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Tomar conocimiento de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lorca correspondiente al ejercicio 2021, formulada por la Tesorería municipal e informada por la Intervención General, que ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2022.

Segundo.- Comunicar estos acuerdos a la Tesorería municipal, a la Dirección Económico-Presupuestaria y a la Intervención General."

Y las comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente al ejercicio 2021."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, correspondiente al ejercicio 2021.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO SOBRE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"5.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, UNIVERSIDAD, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CASCO HISTÓRICO SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

Se da cuenta de una moción de la Concejala delegada de Cultura, Universidad, Patrimonio Histórico y Casco Histórico que dice lo siguiente:

"El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU como instrumento de estímulo económico en respuesta de la crisis causada por la COVID-19. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ha creado con el objetivo de proporcionar una ayuda financiera específica, significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados Miembros.

El Mecanismo tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar estos objetivos, cada Estado Miembro ha elaborado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia -el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de España (PRTR)- como parte de sus programas nacionales de reforma (PNR). El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia define la ejecución en régimen de gestión directa, de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este planteamiento conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de los procedimientos al marco que se define. La Comisión Europea es directamente responsable de todas las etapas de ejecución del programa, desde la evaluación de los planes presentados hasta la realización de los pagos, así como del control de la ejecución de los programas.

De este modo, con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR en el plazo definido -entre 2021 y 2026-, las Administraciones Públicas españolas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Asimismo, los Estados miembros -en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo-, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como la exigencia de establecer un sistema de control eficaz y eficiente que permita recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Por todo ello, el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se establecen las directrices para garantizar el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, siendo uno de ellos el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el MRR impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos que "toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses."

En cumplimiento de dicho mandato, el Ayuntamiento de Lorca, como entidad ejecutora del PRTR, recoge su Plan de Medidas Antifraude que tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del PRTR, con la finalidad de prevenir, detectar y establecer medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea no se malgasten y cumplan los fines para los que están asignados.

Este plan posee la estructura de medidas que el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre determina, en torno a las cuatro áreas clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a las actuaciones que lleve a cabo el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de los fondos del MRR, dentro de sus obligaciones establecidas en el PRTR. Para la realización del presente documento se han tenido en cuenta la normativa y directrices de la Comisión Europea, Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se justifica la urgencia de su aprobación basándonos en lo establecido en el Artículo 6.5.a) de la citada Orden HFP/1030/2021, que indica que el Plan de Medidas Antifraude deberá cumplir con la aprobación por la entidad decisora o ejecutora en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento

de la participación en la ejecución del PRTR; estando establecido este plazo en el próximo 9 de Mayo de 2.022."

Asimismo, consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el "Plan de Medidas Antifraude para la ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" del Ayuntamiento de Lorca en el sentido que obra en el expediente.

2º.- Elevar a Pleno la Declaración Institucional contenida en el Plan de Medidas Antifraude como refuerzo del compromiso en la ejecución del mencionado Plan.

3º.- Dar cuenta a los servicios de Alcaldía, Asesoría Jurídica, Contratación, Dirección Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4º.- Elevar certificación de los presentes acuerdos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca."

Y las comisiones quedaron enteradas de la Dación de cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2022 sobre Plan de Medidas Antifraude."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa Martínez indicando que se van a mostrar críticos ya que no han participado ni colaborado, no han tenido el Plan de Medidas Antifraude, que no ha llegado en tiempo y forma. No se les ha consultado por lo que van a sugerir que se quede sobre la mesa.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D^a. Rosa Medina Mínguez que manifiesta que el Grupo Municipal Popular se va a abstener. El Plan no se ha remitido y se han tenido que hacer con el. Ve difícil que se lleve a cabo el mismo. Con este plan se persigue obtener mas puntuación y llama la atención que todavía no se le ha remitido información relativa a los fondos Next Generation.

Interviene el Sr. Alcalde en referencia a lo manifestado por el Sr. Sosa, indicando que se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por lo que si quieren más información la hubiera podido solicitar de igual forma que ha hecho el Grupo Municipal Popular. Se trata de un Plan que prácticamente venía ya redactado y ha sido informado favorablemente por Intervención y los Servicios Jurídicos.

Interviene D. Fulgencio Gil Jódar indicando que quiere hacer una matización y que conste en acta que en relación a la invitación a participar en los trabajos del Casco Histórico recibió una llamada del responsable Eurovertice y al encontrarse reunido le pidió que llamara una hora mas tarde y ya no volvió a llamar. No ha sido convocado formalmente a la reunión.

Interviene el Sr. Sosa manifestando que la Administración Pública escribe, no habla. No han recibido ninguna comunicación formal al respecto.

Interviene D^a. Isabel Casaldueño Jódar manifestando que al Grupo Municipal Socialista los avisaron con mucho tiempo de antelación.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde manifestando que Eurovertice es una empresa privada contratada por el Info. No tienen que hacer una convocatoria y dará traslado de las quejas.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2022 sobre Plan de Medidas Antifraude.

VIII.- SOBRE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Alcalde que dice lo siguiente:

"Habiéndose remitido por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia escrito en el que se solicita que sean fijadas por este Ayuntamiento las festividades locales abonables y no recuperables a efectos laborales que deben ser tenidas en cuenta en el calendario General para el año 2023, todo ello de conformidad con el Real Decreto 375/1995, de 10 de Marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo y en el Decreto 29/1995 de 5 de mayo sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo, debiéndose comunicar la propuesta con anterioridad a 30 de junio.

En base a lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Fijar como festividades locales para el año 2023, a efectos laborales, las siguientes:

- 8 de Septiembre, Festividad del día de la Virgen de las Huertas.

- 23 de Noviembre, Festividad de San Clemente.

2º.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Fijar como festividades locales para el año 2023, a efectos laborales, las siguientes:

- 8 de Septiembre, Festividad del día de la Virgen de las Huertas.

- 23 de Noviembre, Festividad de San Clemente.

2º.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IX.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 71 NO ESTRUCTURAL DEL P.G.M.L. DE LORCA DEL URPI-18 SOBRE ELEMENTOS AUXILIARES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible que dice lo siguiente:

"Visto el estado de tramitación del Expediente MPGMO 01/17 2018/URMPGM-2, sobre Modificación Nº 71 No Estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa al Art. 3.3.1 y Art. 46 de la Normativa del Plan Parcial y su ampliación del Polígono Industrial de Saprelorca, URPI-18 del P.G.M.O: de Lorca y vistos los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión y de Secretaria emitido por la Secretaria General del Pleno y la Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Planeamiento y Gestión, Y:

ANTECEDENTES

RESULTANDO, que con fecha 15 de abril de 1983 se acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de Saprelorca promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

RESULTANDO, que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial denominado Actuación Industrial Ampliación Lorca, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) que afecta al desarrollo de la ampliación del Polígono Industrial de Lorca.

RESULTANDO, que la Revisión del Plan General de Ordenación de Lorca fue aprobado por Orden Resolutoria de fecha 11 de diciembre de 2003 y publicado el acuerdo en el BORM de fecha 15 de Enero de 2004.

RESULTANDO, que en fecha 29 de octubre de 2007 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de la ampliación del Polígono Industrial de Lorca, cuyo objeto principal era la regulación del art 56 "Instalaciones de protección contra el fuego para adaptar dicho art. a la normativa vigente.

RESULTANDO, que la presente modificación de Plan General es promovida por SOLPLAST, S.A., representada por D. Alberto Secada Gutiérrez y redactado por el arquitecto D. Sergio Ratzlaff en calidad de arquitecto.

RESULTANDO, que la Modificación propuesta tiene por objeto la regulación de la ubicación de los elementos auxiliares, tales como centros de transformación, instalaciones de protección de incendios... y elementos análogos que no siendo parte del proceso productivo, son necesarios para el correcto funcionamiento operativo y normativo de las diferentes industrias que componen el Polígono Industrial regulado por el URPI-18. Con esta modificación solo se alteran las condiciones del espacio de retranqueo recogidas en el Art. 3.3.1 de la normativa, no alterando los demás parámetros que se recogen en el instrumento de planeamiento aprobado.

RESULTANDO, que en fecha 2 de Marzo de 2018 se acordó por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el Avance de la Modificación Nº 71 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa al Art. 3.3.1 del URPI-18 del Polígono Industrial de Saprelorca. Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el BORM de fecha 23 de Marzo de 2018 y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se ha remitido al órgano ambiental municipal el documento ambiental estratégico para el inicio del procedimiento ambiental simplificado y tramite de consultas previsto en la legislación ambiental.

RESULTANDO, que por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018 se acordó el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada mediante consultas a las Administraciones Publicas afectadas y personas interesadas.

RESULTANDO, que consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Septiembre de 2018 en el que se aprueba la propuesta de formulación de Informe Ambiental Estratégico del Avance de la Modificación Nº 71 no estructural del P.G.M.O. de Lorca, relativa al Art. 3.3.1. del URPI-18 del Polígono Industrial de Saprelorca en diputación de Torrecilla, en la que se aprueba la Propuesta de formulación del Informe Ambiental Estratégico del Avance de la Modificación nº 71 no estructural del PGM de Lorca, se determina la inexistencia de efectos significativos

sobre el medio ambiente, efectuada por los Servicios Técnicos de Obras, Urbanización y Medio Ambiente, habiéndose procedido a la publicación del mismo en el BORM de fecha 25 de Octubre de 2018 y en la sede electrónica del ayuntamiento.

RESULTANDO, que con fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación N° 71 del Plan General relativa al Art. 3.3.1 del URPI-18 del P.G.M.O. de Lorca. Dicho acuerdo se sometido a información pública mediante anuncio en el BORM de fecha 15 de diciembre de 2021 y en la sede electrónica del ayuntamiento y se notificó a los titulares afectados, no habiéndose formulado alegaciones al respecto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el Art. 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se considera modificación de planeamiento, la alteración de las determinaciones graficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación. Se distingue entre modificaciones estructurales y no estructurales. Se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al veinte por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación del suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

Con arreglo a la distinción efectuada y a los criterios que la fundamentan, estamos en presencia de una MODIFICACION NO ESTRUCTURAL, de conformidad con el Art. 173.2 de la LOTURM, al tratarse de una modificación del Art. 3.3.1 del URPI-18 y Art. 46 de la normativa del Plan Parcial, no alterando la estructura fundamental del plan general.

CONSIDERANDO, que se ha emitido Informe de carácter técnico de fecha de 19 de mayo de 2022 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

- ESTA MODIFICACIÓN NO ALTERA LOS DEMÁS PARÁMETROS QUE SE RECOGEN EN EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO APROBADO. CON ESTA MODIFICACIÓN SOLO SE MODIFICAN EL ART. 3.3.1 y ART. 46 DE LA NORMATIVA Y SE CREA UN NUEVO APARTADO DE NORMATIVA AMBIENTAL.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018, se acuerda la formulación del Avance de la modificación n°71 del Plan General relativa al art. 3.3.1 del URPI-18 del P.G.M.O. de Lorca.

Tras dicha aprobación se abrió un período de exposición pública siendo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 23 de marzo de 2018 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se notificó a los titulares de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación, no habiéndose formulado sugerencias o alternativas al respecto.

Asimismo, se remitió el expediente al Órgano Ambiental municipal y se solicitó informe de conformidad con el artículo 152.4 de la LOTURM a la Dirección General con competencias urbanísticas, recibiendo contestación al respecto en fecha 20 de agosto de 2018 en el que señala que en relación con el objeto de la modificación no se observan deficiencias, señalando que se recoja con mayor precisión los antecedentes urbanísticos del ámbito, lo cual se ha tenido en cuenta en la documentación presenta para la aprobación inicial.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 21 de septiembre de 2018, se aprueba la propuesta de formulación de Informe Ambiental Estratégico del Avance de la modificación nº71 no estructural del Plan General relativa al art. 3.3.1 del URPI-18 del P.G.M.O. de Lorca y determinación de inexistencia de efectos significativos sobre el medio ambiente, haciéndose público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 28 de octubre de 2018, para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En fecha 18 de julio de 2019, se recibe informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Por acuerdo de pleno de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente la modificación nº71 del Plan General relativa al art. 3.3.1 del URPI-18 del P.G.M.O. de Lorca. Tras dicha aprobación se abrió un período de exposición pública siendo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 15 de diciembre de 2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se notificó a los titulares de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación, no habiéndose formulado alegaciones al respecto.

Asimismo, se solicitó informe de conformidad con el artículo 163 de la LOTURM a la Dirección General con competencias urbanísticas, recibiendo contestación al respecto en fecha 28 de enero de 2022 en el que señala que en relación con el objeto de la modificación no se observan deficiencias, señalando unas recomendaciones para la ficha del URPI-18 y para el texto, las cuales se han tenido en consideración en el texto que se ha redactado para la aprobación definitiva.

-Se ha redactado un nuevo documento para la aprobación definitiva donde se recogen las consideraciones del informe de la D. G. de Urbanismo, sobre concreción de los artículos afectados con la presente modificación del URPI-18 (Plan Parcial del PI Saprelorca, y Plan Parcial Ampliación nº1 del PI Saprelorca)

- SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL QUE INFORMAMOS, LA CUAL ES PROMOVIDA POR SOLPLAST, S.A. Y REDACTADA POR EL ARQUITECTO SERGIO RATZLAFF COLEGIADO 1.622 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA.

EN EL APARTADO 1.1 DE LA MEMORIA SE EXPONEN LOS ANTECEDENTES Y EL OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL.

Consta escrito presentado por la mercantil Saprelorca (Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento del Suelo de Lorca), con fecha de entrada en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el 5 de agosto de 2016 y registro nº 2016020050, en el que pone de manifiesto que no existe inconveniente en que se autorice la modificación propuesta.

En fecha 15 de abril de 1983, se acordó la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES)

Con posterioridad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1990, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Aprobación Definitiva del Plan Parcial denominado Actuación Industrial Ampliación Nº1 Lorca, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) que afecta al desarrollo de la ampliación del Polígono Industrial de Lorca.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca fue aprobado por Orden Resolutoria de fecha 11 de diciembre de 2003 y publicado el acuerdo en el B.O.R.M. de 15 de enero de 2004.

El ámbito de ambos Planes Parciales ejecutados, según el Plan general tiene la condición de Suelo Urbano y como tal lo recoge el PGMO de Lorca, y remite su ordenanza al URPl-18, según la siguiente ficha, la cual se ha actualizado con las modificaciones de ambos instrumentos:

PLANEAMIENTO INCORPORADO	SAPRELORCA	URP I-18
CLASE DE SUELO	Urbano	

PLANEAMIENTO EN DESARROLLO Y MODIFICACIONES
Denominación Aprobación definitiva

<p><u>.- Plan Parcial Polígono Industrial Saprelorca. (Exp 2044/1983 CARM).</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación N° 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca (Exp 84/1992 CARM). ▪ Modificación N° 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca (Exp 110/1996 CARM). ▪ Modificación n° 3 del Plan Parcial del Polígono Industrial Saprelorca y n°1 del PP Ampliación n°1 (Exp 90/1997 CARM). 	<p>15/04/83</p> <p>26/11/92 (B.O.R.M. 1993-01-15)</p> <p>30/09/97 (B.O.R.M.1997-11-04)</p> <p>21/04/98 (B.O.R.M.1998-04-21)</p>
<p><u>.- Plan Parcial Ampliación n°1 Polígono Industrial Saprelorca. (Exp 5/1990 CARM).</u> <u>Texto Refundido del Plan Parcial aprobado 27 de enero de 1994.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación N° 1 del Plan Parcial de la Ampliación n°1 del Polígono Industrial Saprelorca. Artículo 56 de la Normativa. (Exp 219/2007 CARM). 	<p>28/06/90</p> <p>29/10/2007 (B.O.R.M.2007-11-29)</p>

DETERMINACIONES PARTICULARES

Iniciativa de planeamiento	
Sistema de actuación	
Calificación	Industrial
Ordenanza de aplicación	
Superficie del sector	
Edificabilidad máxima	
N° total de viviendas	

El ámbito de la modificación está clasificado por el Plan General suelo urbano consolidado.

Las determinaciones respecto a las parcelas, sus usos pormenorizados y sus ordenanzas se incluyen en la memoria y normativa

urbanística del Plan Parcial aprobado definitivamente, y asimilado como URPI-18.

La Modificación de Plan General propuesta se redacta con el objeto de regular la ubicación de los elementos auxiliares en los espacios de retranqueo, tales como centro de transformación, instalaciones de protección contra incendios, etc. y elementos análogos, que no siendo parte del proceso productivo son necesarios para el correcto funcionamiento operativo y normativo de las diferentes industrias que componen el polígono industrial regulado por el URPI-18, afectando la presente modificación al artículo 3.3.1. a su apartados "composición de las parcelas" y "retranqueos" del Plan Parcial del PI Saprelorca, y al artículo 46 -Normativa General "C.2. Condiciones de la edificación" del Plan Parcial Ampliación nº1 del PI Saprelorca

Como consecuencia de lo anteriormente indicado, la presente modificación propone la siguiente redacción de dos apartados dentro del Título 3 de las ordenanzas reguladoras, concretamente en el artículo 3.3.1 de "Conceptos y normas fundamentales", y al artículo 46 -Normativa General "C.2. Condiciones de la edificación" del Plan Parcial Ampliación nº1 del PI Saprelorca donde se inserta un apartado de nueva creación, tal y como se establece a continuación:

En la Normativa del Plan Parcial del PI Saprelorca, se modifica lo siguiente:

Dentro del título 3, art. 3.3.1, en el apartado de composición de las parcelas industriales se añade un nuevo concepto:

....
"e) Elementos auxiliares: Las construcciones o instalaciones cuya finalidad sea:

- El control de accesos a las parcelas.
- El suministro de servicios: centros de reparto y/o transformación, estaciones de regulación y medida de gas (ERM) y depósitos de combustible.
- La dotación de los elementos de seguridad ambiental: sistemas de tratamiento y depuración de agua y emisiones a la atmósfera y recintos de almacenamiento de residuos; todo ello en cumplimiento de las normas sectoriales de aplicación.
- La dotación de los elementos de protección contra incendios: depósitos de reserva de agua, caseta de equipos de presión y bombeo y almacenamiento de equipos auxiliares (extintores, monitores de agua, equipos de espumogeno y análogos)."

....

En el apartado Retranqueos se añade un párrafo y se incluye la regulación de los aparcamientos abiertos que está dentro del mismo artículo un poco más adelante, quedando como sigue:

....

"Retranqueos: Se medirán desde el límite de las parcelas. En todos los casos el retranqueo mínimo a viales será de 5 metros y a linderos de 4 metros.

Los bloques representativos se separarán como mínimo 10 metros de las fachadas.

Los elementos auxiliares podrán instalarse en el área de retranqueo, pudiendo ocupar como máximo un 10% de la superficie de la misma; siempre y cuando se garantice de forma general el paso de vehículos y servicios de emergencia; que no se ponga en peligro las instalaciones colindantes ni se dañe la imagen del polígono industrial. Los aparcamientos

cubiertos abiertos por al menos tres de sus lados podrán situarse en el área de retranqueo

El espacio de retranqueo posterior de las parcelas industrial I-1 hasta I-14 y J-1 hasta J-8 situadas más a noroeste del polígono, se destinará a espacios libres y ajardinados no debiendo realizar edificación alguna."

En la Normativa del Plan Parcial de la Ampliación N°1 del PI Saprelorca, se modifica lo siguiente:

Dentro del Artículo 46-Normativa General "C.2. Condiciones de la edificación", se añadirá el Artículo 46.1 - Retranqueos y elementos auxiliares dentro de estos espacios, con los nuevos conceptos expresados anteriormente.

Se crea un nuevo apartado en la Normativa denominado: "Normativa Ambiental.- donde se recoge todas las medidas derivadas del Documento Ambiental Estratégico y del Informe Ambiental Estratégico para el URPI-18.

CONSIDERANDO, que en el Art. 163 d) de la LOTURM se regula el procedimiento para las modificaciones no estructurales del plan general:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) Una vez aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

d) corresponde al ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente

CONSIDERANDO, de conformidad con el Art. 159 de la LOTURM que la aprobación definitiva de los planes se publicara en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

El anuncio de la aprobación definitiva deberá contener el siguiente contenido:

a) La resolución que aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento.

b) Un extracto que incluya aspectos ambientales previstos en su legislación específica.

c) La normativa urbanística del plan.

d) Una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del plan.

CONSIDERANDO, de conformidad con el Art. 175 de la LOTURM los particulares, igual que la Administración, quedaran obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística y en los planes que la desarrollan.

Los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

Una vez diligencias el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, se remitirá en el plazo de un mes al Boletín Oficial de la Región para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 153 de la LOTURM la aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias objeto de esta modificación para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión producida por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años, salvo que con anterioridad se hubiere otorgado la aprobación definitiva.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local, puesto en relación con el Art. 123.2 de la misma que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos de la Corporación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación No Estructural Nº 71 del P.G.M.O. de Lorca del URPI-18 de SAPRELORCA sobre elementos auxiliares, promovida por SOLPLAST, S.A., representada por D. Alberto Secada Gutiérrez y redactado por el arquitecto D. Sergio Ratzlaff en calidad de arquitecto.

SEGUNDO.- Levantar en el área afectada por la Modificación propuesta, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 159 de la LOTURM.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art.52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente

resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente aprobación a la Dirección General competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

SEXTO- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Intervención Urbanística, al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Asimismo, comunicar a Saprelorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación No Estructural N° 71 del P.G.M.O. de Lorca del URPI-18 de SAPRELORCA sobre elementos auxiliares, promovida por SOLPLAST, S.A., representada por D. Alberto Secada Gutiérrez y redactado por el arquitecto D. Sergio Ratzlaff en calidad de arquitecto.

2º.- Levantar en el área afectada por la Modificación propuesta, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.

3º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 159 de la LOTURM.

4º.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art.52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

5º.- Dar cuenta de la presente aprobación a la Dirección General competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Intervención Urbanística, al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Asimismo, comunicar a Saprelorca.

X.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA 6 DE LA U.A. ÚNICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RNP-1 DEL P.G.M.O. DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente N° 2022/URED/1 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los Informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- El Texto Refundido del Plan Parcial del Sector RNP-1 resultó aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2006 y publicada dicha aprobación en el BORM de fecha 27 de diciembre de 2006.

RESULTANDO.- Por acuerdo de pleno de fecha 26 de septiembre de 2005 se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle para la reordenación

de volúmenes en el Sector RNP-1, publicándose en el BORM de fecha 19 de noviembre de 2005.

RESULTANDO.- El proyecto de urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del Sector RNP-1 resultó aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2005 y publicándose en el BORM de fecha 4 de junio de 2005.

El acta de recepción definitiva de las obras de urbanización fue suscrita entre el Promotor de la Actuación y el Ayuntamiento en fecha 14 de noviembre de 2008.

RESULTANDO, que el presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en fecha 18 de marzo de 2022, promovido por la mercantil Primacons Levante, S.L., representada por D. Jesús Meca Alcázar y es redactado por los arquitectos D. Juan García Pedrero, D. Agustín Ancosta, Sebastián Miñarro García y D. Cristino Guerra López. El mismo ha sido publicado en el BORM de fecha 25 de marzo de 2022 y en la sede electrónica del ayuntamiento y ha sido notificado a los titulares interesados, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

RESULTANDO, que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto reordenar los volúmenes de la parcela nº 6 de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial del Sector RNP-1 y las del Estudio de Detalle aprobado, ajustando la edificabilidad máxima permitida (9.838 m²), el nº de plantas (B+IX) y el nº. de viviendas (70 viviendas) al Planeamiento superior que desarrolla.

CONSIDERANDO, que en el Art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su finalidad, que también se encuentra regulada en el Art. 65 del Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, será adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

CONSIDERANDO, que en el Art. 125 de la LOTURM, así como en el Art. 66 de Reglamento de Planeamiento, se determina que los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

CONSIDERANDO, que en el Art. 146 de la LOTURM se establece que los Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico. No obstante, en todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Art. 152 de la LOTURM se establece que el avance de planeamiento será preceptivo en todos los instrumentos de planeamiento, excepto para los estudios de detalle. Asimismo, en la nueva redacción del Art 166.1 de la LOTURM introducida por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio se añade que los Estudios de Detalle quedan excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental al no poder considerarse plan a dichos efectos.

CONSIDERANDO, que se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 19 de Mayo de 2022 que se transcribe a continuación:

Por acuerdo de pleno de fecha 26 de septiembre de 2005 se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en el Sector RNP-1, publicándose en el BORM de fecha 19 de noviembre de 2005.

En dicho Estudio de Detalle se concretan las condiciones de la parcela nº6 siendo las siguientes:

Superficie de parcela nº 6 = 3.263 m².
Edificabilidad máxima = 9.838 m². Techo
Altura máxima = B+IX
Nº de máximo de viviendas = 70

El proyecto de urbanización de la única unidad de actuación del ámbito del Sector RNP-1 resulto aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2005 y publicándose en el BORM de fecha 4 de junio de 2005.

El acta de recepción definitiva de las obras de urbanización fue suscrita entre el Promotor de la Actuación y el Ayuntamiento en fecha 14 de noviembre de 2008.

El objetivo del presente ED es para fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos correspondientes a la parcela nº 6, en donde se indica la edificabilidad permitida por el Plan, dejando el resto como espacios libres de parcela.

- SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DE P.G.M.O. EN BASE A LA LEY 13/2015 DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO, ASÍ COMO AL P.G.M.O. DE LORCA, APROBADO DEFINITIVAMENTE.

Las condiciones edificatorias vigentes son:

Superficie de parcela nº 6 = 3.263 m².
 Edificabilidad máxima = 9.838 m². Techo
 Altura máxima = B+IX
 Nº de máximo de viviendas = 70
 Retranqueos: 5m

Los objetivos y fines de Ordenación se determinan en la memoria del Estudio de Detalle y se resumen a continuación:

- Reordenar los volúmenes de la parcela nº 6 de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial del Sector RNP1 y las del Estudio de Detalle anteriormente aprobado.

- Recoger la ordenación interior de la parcela con la definición de las zonas construidas y las zonas diáfanas aporticadas.

- Ordenar el espacio interior de la parcela en base a las condiciones de desarrollo impuestas por el Plan Parcial tanto en las áreas de movimiento de la edificación en planta baja con las condiciones de retranqueo de 5 mts., así como la de los vuelos de 1 mts. en las plantas superiores.

- En los planos de proyecto nº. P1 y P2 se reflejan las envolventes de la edificación ocupable en las plantas altas que quedan dentro del área de movimiento de vuelos abiertos y cerrados permitidos por el Plan Parcial (1 mts. de vuelo sobre los 5 mts. de retranqueo de la planta baja, así como la envolvente de la epidermis del conjunto dentro de ésta misma área.

- En el plano de proyecto nº P3 se refleja la ordenación en planta baja, las zonas diáfanas (porches) y las zonas ocupadas por la edificación que quedan dentro de la zona de retranqueo de los 5 mts.

- Ordenar el espacio interior de la parcela en base a las condiciones de desarrollo impuestas por el Plan Parcial tanto en las áreas de movimiento de la edificación en planta baja con las condiciones de retranqueo.

Las condiciones edificatorias propuestas en el presente Estudio de Detalle son:

	SUP. BLOQUE (Ocupación en Planta baja, incluido plantas diáfanas)	ALTURAS	USO PLANTAS ALTAS Y Nº VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD PLANTAS 1 a 9 (m ² .) (Incluido terrazas)	EDIFICABILIDAD PLANTA BAJA (m ² .)	
BLOQUE 1	463,28	B + IX	RESIDENCIAL	4.266,50	Zaguán	36,44

			36		Instalaciones	4,47
					TOTAL	42,91
BLOQUE 2	437,15	B + IX	RESIDENCIAL 34	4.002,18		41,67
						5,00
						46,67
						110,00
						156,67
BLOQUE 3	158,18	B + VIII	OFICINAS	1.258,49	Zaguán	30,82
					Instalaciones	26,54
					SUBTOTAL	57,36
					Local 2	53,35
					TOTAL	110,71
		TOTAL	70	9.527,17		310,29
TOTAL			70	9.837,46		

CONSIDERANDO, que en el Art. 166 de la LOTURM, recientemente modificado por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio, se establece en cuanto al procedimiento, que a la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

CONSIDERANDO, de conformidad con el Art. 159 de la LOTURM la aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede del órgano que los haya aprobado.

En los términos establecidos en el Art. 175 una vez diligenciado el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, se remitirá en el plazo de un mes al Boletín Oficial de la Región para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el Art. 175 de la LOTURM los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

CONSIDERANDO, que en el Art. 153 de la LOTURM se establece que el acuerdo de aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

CONSIDERANDO, que en virtud Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes corresponde al Pleno.

El teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la Parcela 6 de la U.A. única del Plan Parcial del Sector RNP-1 del P.G.M.O. de Lorca, promovido por la mercantil Primacons Levante, S.L., representada por D. Jesús Meca Alcázar y redactado por los arquitectos D. Juan García Pedrero, D. Agustín Ancosta, Sebastián Miñarro García y D. Cristino Guerra López

SEGUNDO.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

CUARTO.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

QUINTO.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Publicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

Comunicar a la Junta de Compensación del Sector RNP-1 del P.G.M.O. de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la Parcela 6 de la U.A. única del Plan Parcial del Sector RNP-1 del P.G.M.O. de Lorca, promovido por la mercantil Primacons Levante, S.L., representada por D. Jesús Meca Alcázar y redactado por los arquitectos D. Juan García Pedrero, D. Agustín Ancosta, Sebastián Miñarro García y D. Cristino Guerra López

2º.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

3º.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

4º.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

5º.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo

para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

Comunicar a la Junta de Compensación del Sector RNP-1 del P.G.M.O. de Lorca.

XI.- SOBRE SOLICITUD DE NULIDAD EFECTUADA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI-2 DEL P.G.M.O. DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número EXP 01-03-02 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de mayo de 2017 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del PERI-2 comprendida entre Alameda Ramon y Cajal, Travesía Ramon y Cajal, calle Fajardo y línea de ferrocarril.

RESULTANDO.- que se interpuso por D. Bernardo Sarmiento Cabana recurso contenciosos-administrativo seguido ante el PO 399/2020 ante la Sala Primera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia contra la aprobación definitiva del PERI.2 del P.G.M.O. de Lorca, que concluyó con Decreto de fecha 21 de Septiembre de 2021 por el que se acuerda el desistimiento por parte de Bernardo Sarmiento Cabana, declarando la terminación del procedimiento.

CONSIDERANDO.- que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2021 se acordó tomar conocimiento del Informe de la Dirección general de urbanismo de fecha 3 de mayo de 2021, así como desestimar la solicitud formulada por D. Bernardo Sarmiento Cabana, transcribiendo a continuación el referido acuerdo:

"RESULTANDO, En sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril, previsto su desarrollo en el P. G. de Lorca, publicándose en el BORM de fecha 26 de marzo de 2018.

Tras dicha aprobación se remitió el expediente a la D.G con competencias Urbanísticas de conformidad con el artículo 140 del TRLSRMU, emitiendo informe de fecha 22 de abril de 2018, señalando lo siguiente:

Analizada la ordenación aprobada definitivamente se observa que se incumple el aprovechamiento máximo asignado por el Plan General al ámbito. En los cálculos no se ha considerado la superficie de edificación correspondiente a las plantas bajas de los locales en el Suelo Urbano consolidado. El Plan Especial ha de resolver la ordenación del consolidado, integrado por la superficie "resto de manzana" justificando que en el ámbito no se supera el aprovechamiento asignado y se tienen en cuenta las edificaciones existentes.

CONSIDERANDO, en fecha 05 de noviembre de 2019 se presenta en el Área de Urbanismo escrito de Bernardo Sarmiento Cabana en calidad de propietario del PERI-2, señalando de forma resumida lo siguiente:

-Que ha tenido conocimiento de la aprobación definitiva del Plan Especial y del informe emitido por la Dirección General de Territorio y Vivienda de fecha 22 de abril de 2018 solicitando la modificación puntual del PERI o subsidiariamente la revisión de oficio por incumplir el aprovechamiento máximo asignado por el P.G..

-Que el PERI incumple el Plan General y por tanto el necesario proyecto de Reparcelación pendiente de tramitar también incumpliría el Plan General, por tanto, concurre una causa de nulidad de pleno derecho.

-Que tramitar el Proyecto de reparcelación de un PERI que incumple en Plan general podría derivar en graves consecuencias, ya que, en caso de nulidad por sentencia judicial del PERI, en el caso de haberse aprobado la reparcelación se habría adjudicado a los propietarios más edificabilidad de la que le corresponde.

Por tanto, solicita que el Ayuntamiento inicie los trámites de modificación puntual o subsidiariamente la revisión de oficio del PERI-2.

Consta procedimiento contencioso-administrativo PO 399/2020 interpuesto por D. Bernardo Sarmiento Cabana ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Murcia.

CONSIDERANDO.- En contestación al Informe de la Dirección General de Urbanismo referido, se emite informe por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión de justificación que se remite a la Dirección General de Territorio y Arquitectura en fecha 25 de enero de 2021.

RESULTANDO, en fecha 03 de mayo de 2021 se recibe en el registro del Ayuntamiento de Lorca, escrito del Director General de Territorio y Vivienda de la CARM, señalando lo siguiente:

La justificación aportada por el ayuntamiento subsana las deficiencias señaladas en el anterior informe; si bien, para mayor coherencia del documento aprobado definitivamente con los argumentos

aportados se deben corregir las diferencias (ejemplo: punto 4 de la memoria de información y ordenación)

Se consideran subsanadas las deficiencias que se habían indicado en el informa anterior, por lo que procede el archivo del expediente, tal y como establece el artículo 164 d) de la LOTURM, dando cuenta de ello al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que dicho escrito se remite al promotor del expediente, que mediante escrito presentado en el Área de Urbanismo en fecha 13 de julio de 2021, aporta Memoria del Plan Parcial donde se modifica únicamente el punto 4 de la memoria de información y la memoria de ordenación a requerimiento de la Dirección General.

Revisada la documentación aportada se ha comprobado que las modificaciones introducidas no afectan a la normativa, ni al resto de documentos del Plan Especial aprobado definitivamente, resultando ser meras aclaraciones y rectificaciones de datos ya existentes en el documento, modificándose únicamente los dos aportado señalado en el presente informe.

De presente expediente se deberá dar traslado a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la CARM a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO.-Que a la vista de lo expuesto el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril, PERI-2 previsto su desarrollo en el P. G. de Lorca, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 29 de mayo de 2017 y publicado en el BORM de fecha 26 de marzo de 2018 **cumple con el Plan General vigente**, de conformidad con el informe emitido por el Director General de Territorio y Vivienda de la CARM de fecha 03 de mayo de 2021 transcrito en el cuerpo de este informe, por lo que se propone la desestimación de la solicitud efectuada por el interesado.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local.

El teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y someter al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 3 de mayo de 2021 por el que se procede al archivo del expediente y subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección General de Urbanismo en relación al PERI-2 de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramon y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por el interesado por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden en relación al PERI-2 de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramon y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril

TERCERO.- Notificar individualmente los presentes acuerdos a los interesados, poniéndoles de manifiesto que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, con indicación que contra el mismo, los interesados afectados, podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

CUARTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos administrativos oportunos".

RESULTANDO.- Que en fecha 3 de noviembre de 2021 se ha presentado escrito por de Bernardo Sarmiento Cabana en el que solicita se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo del pleno municipal de fecha 29 de mayo de 2017 de aprobación definitivamente del Plan Especial de Reforma Interior (PERI 2) de desarrollo del PGM de Lorca, basado en los supuestos establecidos en el Art. 47.1.e) *actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados* y f) *Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, por los motivos que se incluyen a continuación:*

Incumple los estándares mínimos legales de dotaciones públicas, ignorando su existencia.

Utiliza las zonas verdes publica como acceso a las viviendas y equipamientos.

Diseña solares residenciales y de Equipamiento Público que no tienen ningún frente a vial público.

Aprueban un aprovechamiento en Pleno inferior al que realmente consta en el PERI-2 aprobado.

En la memoria de Ordenación aparece un aprovechamiento lucrativo y en la parte con eficacia normativa otro superior.

Cambian el sistema de actuación de compensación a concertación directa incumpliendo absolutamente el procedimiento legalmente establecido a tales efectos.

Asignan la condición de responsables solidarios de la actuación a todos los propietarios afectados por la Unidad de Actuación nº 1, sin consentimiento previo de ninguno de ellos

Reparcelan el suelo al gusto del promotor.

Eliminan el derecho de los propietarios a constituirse en Junta de Compensación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 106 de la Ley 39/15 se regula la Revisión de Oficio de los actos nulos:

"1.- *Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable*

del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararan de oficio la nulidad de los actos administrativo que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

2.- Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Publicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado y órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativa en los supuestos previstos en el artículo 47.2.

3.- El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del Art 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales".

Es doctrina sentada por el Tribunal Supremo que "la teoría de la nulidad de los actos administrativos ha de aplicarse con parsimonia, siendo necesario ponderar siempre el efecto que produjo la causa determinante de la invalidez y las consecuencias distintas que se hubieran seguido del correcto procedimiento rector de las actuaciones que se declararon nulas y por supuesto, de la retroacción de estas para que se subsanen las irregularidades detectadas", (STS 20 de Julio de 1992 entre otras). Resalta el carácter excepcional de la revisión de oficio, evitando que el uso indiscriminado de dicha figura lleve a su desnaturalización "la finalidad que está llamada a cumplir la revisión de los actos nulos es facilitar la depuración de los vicios de nulidad radical o absoluta de que adolecen algunos actos administrativos, con el inequívoco propósito de evitar que el transcurso de los breves plazos de impugnación de aquellos derive en su consolidación definitiva, ampliando las posibilidad impugnadas "en equilibrio con la seguridad jurídica"(STS 26 junio 2018).

El presente Plan Especial ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 164 de la LOTURM, ha sido informado por la Dirección General de Urbanismo tras la aprobación inicial y se ha remitido a la misma tras la aprobación definitiva, habiéndose emitido informe de fecha 3 de mayo de 2021, del que el interesado ha tenido conocimiento, en el que se indica "que se consideran subsanadas las deficiencias por lo que procede el archivo del expediente en virtud del Art. 164.d) de la LOTURM".

De conformidad con el Art. 10.3 de la LOTURM las competencias de la Administración regional en urbanismo se extienden en materia de planeamiento a aspectos de legalidad y ordenación supramunicipal. Por tanto, es la Administración Regional quien tiene atribuido el control de legalidad con respecto a los instrumentos de planeamiento, habiendo emitido informe favorable al respecto, en el que considera subsanadas las deficiencias observadas.

Asimismo, se comprueba que los motivos enumerados resultan sustancialmente similares a los indicados en el escrito presentado por el interesado en fecha 5 de noviembre de 2019 y que fue objeto de acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2021 así como de un posterior recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación definitiva del PERI que concluyó con el desistimiento del recurrente, D. Bernardo Sarmiento Cabana y terminación del procedimiento, en virtud del citado Decreto de 21 de Septiembre de 2021.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia, STS de 13 de septiembre de 2017 entre otras, al poder inadmitir aquellas solicitudes de nulidad de pleno derecho, cuando el interesado reitera en la revisión de oficio las mismas causas de nulidad que las alegadas y ya desestimadas en un recurso administrativo previo, al tratarse de solicitudes sustancialmente iguales. Y ello porque, como señala la jurisprudencia del Tribunal Supremo, dado el carácter excepcional y extraordinario de la revisión de oficio, "lo que no puede ser es reabrirse la cuestión tantas veces como quieran los interesados" (STS de 1 de abril de 2022, entre otras)

Por todo lo expuesto se constata que en la tramitación del instrumento de planeamiento se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y el PERI aprobado definitivamente cumple con el Plan General vigente y normativa de aplicación, considerándose subsanadas las deficiencias y procediendo el archivo del expediente tal y como en indica en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo que tiene atribuido el control de legalidad y ha sido desestimada petición similar que ha sido objeto de un proceso contencioso administrativo que ha concluido con el desistimiento por parte del recurrente.

Por tanto, se considera que no existe causa de nulidad de pleno derecho y en aplicación del Art. 106. 3 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas que determina "*el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del Art. 47.1 o se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales*" se propone la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por D. Bernardo Sarmiento Cabana de nulidad del acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2017 por los motivos expuestos.

CONSIDERANDO.- conforme a lo dispuesto en el Art. 123.1.1 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local corresponde al Pleno las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuesto y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de nulidad de pleno derecho formulada por D. Bernardo Sarmiento Cabana relativa al acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2017 por el que se aprueba definitivamente el PERI_2 comprendido entre Alameda Remón y Cajal, Travesía Ramon y Cajal, calle Fajar4do y línea de ferrocarril, por los motivos contenidos en los Considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art.52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, notificar a los propietarios promotores del presente PERI.

TERCERO.- Comunicar los presente Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 4. Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Inadmitir la solicitud de nulidad de pleno derecho formulada por D. Bernardo Sarmiento Cabana relativa al acuerdo plenario de

fecha 29 de mayo de 2017 por el que se aprueba definitivamente el PERI_2 comprendido entre Alameda Remón y Cajal, Travesía Ramon y Cajal, calle Fajar4do y línea de ferrocarril, por los motivos contenidos en los Considerandos que anteceden.

2º.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art.52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, notificar a los propietarios promotores del presente PERI.

3º.- Comunicar los presente Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos administrativos oportunos.

XII.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PUBLICO UBICADOS JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL ALFONSO EMBARRE, EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL, CAÑADA DE MORALES, ÁREA HOMOGÉNEA Nº 6 DEL P.G.M.O DE LORCA. (FASE 4).

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2021/UREXPRO-3 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- que el presente Proyecto de Expropiación tiene por objeto la obtención de los terrenos calificados como Sistema General de Equipamiento Deportivo ubicados junto al campo de futbol Alfonso Embarre de Lorca, a petición del Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

RESULTANDO, que en dicho ámbito se han llevado a cabo distintos expedientes de obtención de suelo por expropiación, que a continuación se indica:

TITULAR	REF. CATASTRAL	SUPERF. CALIFICADA S.G.EQUIPAMIENTO y S.G.V-2 (m ²)
MARIO AGUDO MORENO Y OTROS	5822201XG1752D0001U	4.607,52
FRANCISCO MORALES MOLINA	5822203XG1752D0001WH	2.550,00
JOSE MORALES MOLINA	5822204XG1752D0001AH	2.550,00
ANTONIA MORALES MOLINA	5822205XG1752D0001BH	2.550,00
ANTONIO MORALES MOLINA	5822206XG1752D0001YH	2.550,00
ANA MORALES MOLINA	5822207XG1752D0001GH	2.397,03
JUAN MORALES MOLINA	5822208XG1752D0001QH	2.169,64
JOSE EGEA RAMOS JUANA MARTINEZ ALBADALEJO JOSE EGEA MARTINEZ	6018004XG1752B0001YZ	549,67
MARIA PEREZ MARTINEZ ANA MARIA PEREZ MARTINEZ	6018005XG1752B0001GZ	1.280,00
MARIA MORALES MOLINA USUFRUCTO ISABEL MOLINA PEREZ	6018006XG1752B0001QZ	177,00

RESULTANDO.- Que en fecha 28 de febrero de 2022 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno dejar sobre la mesa el presente expediente de expropiación.

Se incorpora al presente expediente Informe emitido por la Oficina de Promoción y Apoyo a la Actividad Económica como consecuencia del acta de inspección de actividad número 784 de fecha 1 de marzo de 2022 en relación a la explotación de ganado caprino, sita de Cañada de Morales, promovida por D. Cristóbal Ramos Cotes.

RESULTANDO.- La presente expropiación afecta a 2 parcelas catastrales, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

CONSIDERANDO.- Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

CONSIDERANDO.- El presente Proyecto afecta a terrenos clasificados como Sistema General Equipamiento Deportivo. En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 9 de Febrero de 2022 ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

El Plan General de Ordenación de Lorca prevé en su Tomo I, denominado MEMORIA DE ORDENACION, dentro del apartado de propuesta de Ordenación, en relación a los sistemas generales de equipamiento se indica lo siguiente:

"La distribución de los equipamientos existentes no se realiza de forma homogénea dentro de la ciudad consolidada, encontrándonos con barrios escasamente dotados, frente a otros que aglutinan la mayor parte de ellos, identificados con las áreas próximas al centro funcional de la ciudad. Se aprecia una diferencia cualitativa entre el centro neurálgico y los barrios que se asientan en los bordes.

La propuesta del Plan pretende paliar las diferencias detectadas, distribuyendo los equipamientos de forma homogénea para la consecución de una ciudad equilibrada. Con este fin, se propone la creación de nuevos equipamientos, en algunos casos aprovechando suelos vacantes, y en muchos otros apoyándonos en operaciones de reforma interior para liberar algunas parcelas que permitan la localización de dotaciones locales que recalifiquen las zonas más desfavorecidas.

Cobra especial relevancia la obtención para la ciudad de una importante pieza dotacional docente, destinada a Universidad, en los terrenos ocupados en su día por el Cuartel Sancho Dávila, operación que contribuirá sin lugar a dudas en la revitalización y recuperación de los barrios que se desarrollan al Norte de la Avenida de las Fuerzas Armadas.

Cabe significar dos grandes complejos dotacionales donde se complementan el uso de equipamiento con los usos puramente deportivos. El antiguo emplazamiento del campo de fútbol del barrio de San José, donde se levantará un nuevo polideportivo, espacio que se prolonga hacia el complejo deportivo del pasillo verde, y el antes mencionado terreno del Cuartel Sancho Dávila.

A tal efecto, el Plan General califica una bolsa de suelo como sistema general deportivo junto al Cuartel Sancho Dávila, fijando su obtención por expropiación.

En dicho ámbito se han llevado a cabo distintos expedientes de obtención de suelo por expropiación por ministerio de Ley, que a continuación se detallan:

TITULAR	REF. CATASTRAL	SUPERF. CALIFICADA S.G.EQUIPAMIENTO y S.G.V-2 (m ²)
MARIO AGUDO MORENO Y OTROS	5822201XG1752D0001U	4.607,52
FRANCISCO MORALES MOLINA	5822203XG1752D0001WH	2.550,00

JOSE MORALES MOLINA	5822204XG1752D0001AH	2.550,00
ANTONIA MORALES MOLINA	5822205XG1752D0001BH	2.550,00
ANTONIO MORALES MOLINA	5822206XG1752D0001YH	2.550,00
ANA MORALES MOLINA	5822207XG1752D0001GH	2.397,03
JUAN MORALES MOLINA	5822208XG1752D0001QH	2.169,64
JOSE EGEA RAMOS JUANA MARTINEZ ALBADALEJO JOSE EGEA MARTINEZ	6018004XG1752B0001YZ	549,67
MARIA PEREZ MARTINEZ ANA MARIA PEREZ MARTINEZ	6018005XG1752B0001GZ	1.280,00
MARIA MORALES MOLINA USUFRUCTO ISABEL MOLINA PEREZ	6018006XG1752B0001QZ	177,00

El total de m2 obtenidos en el Sistema General de equipamiento deportivo asciende a 21.380,86 m².

La clasificación urbanística del terreno a valorar, según el Plan General vigente aprobado definitivamente por Resolución del Consejero del día 18 de Abril de 2003 y publicado en el BORM nº 139 suplemento nº 8, el día 19 de Junio de 2003, es SUELO URBANO y calificado como SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Según la modificación no estructural nº42 del P.G. aprobada definitivamente en 25 de febrero de 2008, la ordenanza de aplicación para las parcelas calificadas como S.G. de Equipamiento Deportivo Publico es la siguiente:

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROMOVIDO POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	11b
TIPOLOGÍA	Recinto destinado al uso deportivo en pabellón cubierto o instalaciones al aire libre	

USOS

Característicos	Dotacional deportivo.
Complementarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garaje - aparcamiento. ✓ Oficinas. ✓ Hostelero, con aforo tipos I, II, III, IV y V. ✓ Comercial, categoría a.
Compatibles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otros servicios terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V. ✓ Dotacional de Equipamiento para educación.
Condicionados	Vivienda de guardería
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

CONDICIONES PARTICULARES:

Solo podrá autorizarse el uso compatible **dotacional de Equipamiento para Educación** cuando no supere el 30% del total de la superficie del área calificada y siempre que lleve asociado usos deportivos como pistas deportivas, gimnasio...

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique:

- Edificación en manzana cerrada: tipología de edificación entre medianerías con el número máximo de plantas definido en la manzana o tramo de fachada
- Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente

Según el Tomo V del P.G denominado "Programa de Actuación" se establece para la obtención de los terrenos calificados como Sistema General de Equipamiento Deportivo la obtención se establece por expropiación con una programación a largo plazo.

Una vez volcada las parcelas catastrales sobre la cartografía del plan general se comprueba que la superficie calificada como Sistema General de Equipamiento afecta a las siguientes parcelas, indicando superficie, construcción y elementos afectados distintos del suelo:

PARCELAS	PROPIEDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	M2 EXPROPAICION
P 1	D. José Ramos Morales D. Francisco Ramos Albadalejo	5822210XG1752D0001GH	25.188	1.180,00 m ²
P 2	Doña María Morales Molina	5822209XG1752D0001PH		510,16 m ²

La PARCELA N°1 con la referencia catastral 5822210XG1752D0001G y finca registral n° 25.188, que tiene una superficie total de 1.180,00 m², se encuentra parcialmente edificada con naves de deficiente calidad y existe una explotación caprina.

Dentro de la parcela existe, de conformidad con el informe recibido del Servicio de Producción animal de la CARM de fecha 21 de enero de 2022, una explotación caprina registrada con número REGA ES300244040003, cuyo titular es D. José Ramos Morales y D. Francisco Ramos Albadalejo, con un total de:

-No reproductores menores de 4 meses: 58

-No reproductores de 4 a 12 meses: 72

-Reproductores machos: 6

- Reproductores hembras: 267

Asimismo, consta informe del Servicio de Actividades y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 03 de diciembre de 2021, **la explotación no cuenta con el título habilitante** correspondiente para el ejercicio de la actividad.

Por tanto, de conformidad con el artículo 5 y 6 del Reglamento de Valoraciones, la instalación no es objeto de valoración, recogiendo el presente proyecto una partida alzada de **5.000,00 € en concepto de traslado de los animales.**

La PARCELA N°2 con la referencia catastral 5822209XG1752D0001PH, que tiene una superficie total según catastro de 510,16 m², se encuentra sin edificar, por lo que no existen otros elementos a indemnizar.

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasarà en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado pendiente de cumplimiento de deberes ya que no se encuentran completamente urbanizadas tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo urbanizado quedan reguladas en los artículos 19 al 27 del Capítulo IV del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

La tasación se realiza en base a los datos catastrales de la finca y el estado exterior en el que se encuentra y por el método de RESIDUAL ESTÁTICO, según el artículo 37 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El art. 24 del Reglamento determina que el valor de venta por comparación se ha de obtener cuando exista un conjunto estadísticamente significativo de transacciones reales o de ofertas cuyo número sea igual o superior a seis muestras comparables.

En este caso el terreno a valorar se encuentra en situación básica de suelo urbanizado pendiente de cumplimiento de deberes ya que no se encuentran completamente urbanizadas tal y como establece el art.21 del RDL 7/2015.

Teniendo en cuenta que, según el Plan General, los terrenos objetos de valoración no tienen asignada edificabilidad o uso privado por el Plan General, por lo que a efectos de su valoración nos tenemos que remitir al art. 37 del RDL 7/2015, de del texto refundido de la Ley del Suelo y el art. 20.3 del Reglamento de Valoraciones, el cual establece:

"Artículo 20. Determinación del uso y edificabilidad de referencia del suelo urbanizado no edificado a efectos de valoración

.....

3. Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media, así definida en el artículo siguiente, y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido. A tales efectos, se entiende por ámbito espacial homogéneo, la zona de suelo urbanizado que, de conformidad con el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, disponga de unos concretos parámetros jurídico-urbanísticos que permitan identificarla de manera diferenciada por usos y tipologías edificatorias con respecto a otras zonas de suelo urbanizado, y que posibilite la aplicación de una normativa propia para el desarrollo".

Los terrenos a valorar se encuentran colindantes al Área homogénea nº6 definitiva en la Memoria de Gestión del Plan General, y son terrenos con similares características, por lo que para la presente valoración se utilizan las condiciones urbanísticas de la media de las unidades de actuación que conforman el Área Homogénea nº6., obteniéndose un indicie de edificabilidad de media de 1,21 m²/m².

Como valor de venta en aplicación del apartado 2 del artículo 24, se ha realizado un muestreo y posterior homogeneización de valores de mercado actual de edificaciones y usos de la zona. No obstante, teniendo en cuenta que la zona donde se ubican los terrenos no ha sido objeto de transformación urbanísticas, es una zona residual y con un alto número de infraviviendas, para la realización del muestreo se han tomado referencias de zonas cercanas ya transformadas, y se ha obtenido un valor de m² de 973,62 €/m² para uso residencial incluyendo plaza de aparcamiento por vivienda que se resume a continuación:

Calculo Valor de la Construcción (Vc):

Para determinar el Precio de realización a nuevo de la edificación se aplica los valores reflejados en el ANEXO-II de la Ordenanza nº5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por el Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2022, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos que se exponen a continuación:

1. Presupuesto de contrata de la construcción.

El criterio es incrementar el PEM, con los índices de gastos generales y beneficio industrial que se regula en el Decreto Autonómico 75/4987, de 8 de Octubre, de la Consejería de Hacienda.

2. Honorarios Profesionales.

El criterio es aplicar el baremo orientativo de los Colegios profesionales. Con carácter general, se fija el 6% para los Honorarios de Arquitecto por Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, y el 2% para los Honorarios de Arquitecto Técnico por Dirección de Obra y Seguridad Laboral. Los anteriores regirán sobre el importe del PEM

3. Tasas e Impuestos, Escrituras y otros gastos legales.

El criterio es aplicar un índice global, que se fija en el 8% del PEM.

4. Control calidad reglamentario, Seguro decenal y OCT obligatorios.

El criterio es aplicar un índice global, que se fija en el 3% del PEM.

<u>Tipología</u>	<u>Precio base</u>
Vivienda plurifamiliar	545,93 €/m ²
Garaje en planta sótano	342,72 €/m ²
Trastero	299,81 €/m ²

Valor Construcción:

Vivienda plurifamiliar	112,50	545,93	61.416,90
Garaje en planta sótano	25,00	342,72	8.568,08
Trastero	6,60	299,81	1.978,71

$$\underline{V_c = 71.963,69\text{€} / 112,5 \text{ m}^2 = 639,68 \text{ €/m}^2}$$

Aplicando los valores obtenidos de la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento se obtiene el valor de repercusión de suelo:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

USO Y TIPOLOGÍA RESIDENCIAL

Valor Venta Vv	973,60 €/m ²	
Valor Construcción Vc	639,68€/m ²	
Coefficiente gastos K		1,4
Valor repercusión VRSi	55,77 €/m²	

Aplicando la edificabilidad dependiendo del uso al valor de repercusión de suelo, se obtiene el valor del suelo:

$$VS = 1,21 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 55,77 \text{ €/m}^2 = 67,48\text{€/m}^2$$

Al tratarse de un Suelo Urbano no consolidado, a este valor habría que descontarle los costes por obras de urbanización pendientes de realizar

en el ámbito de acuerdo con la siguiente expresión (art. 22.3 del Reglamento de Valoraciones):

Siendo:

VSo= Valor del suelo descontados los deberes y cargas pendientes (€/m²)

VS= Valor del suelo no edificado (€/m²)

G= Costes de urbanización pendientes de realizar (€)

TRL= Tasa libre de riesgo en tanto por uno

PR= Prima de riesgo en tanto por uno

La superficie a urbanizar, teniendo en cuenta el área homogénea, sería del 47,705% de la superficie aportada y asciende a un total de

$$\text{Superficie a urbanizar} = 1.690,16 \text{ m}^2 \times 47,705 \% = \mathbf{806,29 \text{ m}^2}$$

Para determinar los costes de urbanización se aplica los precios de Ejecución Material se aplica los valores reflejados en el ANEXO-II de la Ordenanza nº5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por al Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2022, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos que se han expuesto en el cuerpo de este informe, resultando:

Urbanización	Precio base
	94,45 €/m ²

Por lo tanto, el coste de la urbanización será:

$$806,29 \text{ m}^2 \times 93,77 \text{ €/m}^2 = 75.607,07 \text{ €}$$

El importe de repercusión de la urbanización sería de:

$$G = 75.607,07 \text{ €} / 1.690,16 \text{ m}^2 = 44,73 \text{ €/m}^2$$

Para la determinación de la prima de riesgo se utilizará como referencia el porcentaje establecido para edificio de uso residencial (primera residencia) en el cuadro del Anexo IV del reglamento (PR=8%). En cuanto a la tasa libre de riesgo, la última referencia publicada por el Banco de España del 02 de noviembre de 2021 del rendimiento interno en el mercado secundario de deuda pública de plazo entre dos y seis años Por lo tanto, el valor del suelo descontando los gastos de urbanización pendientes:

$$\mathbf{VSo = 67,48 \text{ €/m}^2 - (44,73 \text{ €/m}^2 \times (1 + 0,08 - 0,00341)) = 19,32 \text{ €/m}^2}$$

A continuación, se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado:

El valor de los terrenos con el premio de afección es el siguiente:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION (€)	INDEMNIZACION (€)	TOTAL INDEMNIZACION (€)
P-1	D. José Ramos Morales D. Francisco Ramos Albadalejo	1.180,00	22.798,17	1.139,91	23.938,08	28.938,08
			TRASLADO ANIMALES 5.000,00		5.000,00	
P-2	Doña María Morales Molina	510,16	9.856,54	492,83	10.349,36	10.349,36
TOTAL						39.287,44

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como Sistema General de Equipamiento Deportivo Publico ubicados junto al campo de futbol Alfonso Embarre, ene l Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea N° 6 del P.G.M.O. de Lorca, (Fase 4), cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALORACION (€)	5% PREMIO AFECCION (€)	INDEMNIZACION (€)	TOTAL INDEMNIZACION (€)
P-1	D. José Ramos Morales D. Francisco Ramos Albadalejo	1.180,00	22.798,17	1.139,91	23.938,08	28.938,08
			TRASLADO ANIMALES 5.000,00		5.000,00	
P-2	Doña María Morales Molina	510,16	9.856,54	492,83	10.349,36	10.349,36
TOTAL						39.287,44

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **39.287,44 €.**

TERCERO.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

QUINTO.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Intervino D. José Luis Ruiz indicando que se mantuvo una reunión con los propietarios afectados que manifestaron la necesidad de tener tiempo para poder efectuar el traslado y manifestaron su intención de formular alegaciones.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos.

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12. Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos calificados como Sistema General de Equipamiento Deportivo Público ubicados junto al campo de fútbol Alfonso Embarre, en el Barrio de San Cristóbal, Cañada de Morales, Área Homogénea Nº 6 del P.G.M.O. de Lorca, (Fase 4), cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	VALORACION (€)	5% PREMIO AFECTACION (€)	INDEMNIZACION (€)	TOTAL INDEMNIZACION (€)
P-1	D. José Ramos Morales D. Francisco Ramos Albadalejo	1.180,00	22.798,17	1.139,91	23.938,08	28.938,08
			TRASLADO ANIMALES 5.000,00		5.000,00	
P-2	Doña María Morales Molina	510,16	9.856,54	492,83	10.349,36	10.349,36
TOTAL						39.287,44

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **39.287,44 €**.

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal

de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

XIII.- SOBRE DENOMINACIÓN DE CAMINOS EN VARIAS DIPUTACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Estadística que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías, públicas o no, consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías y/o espacios que se abren o preexistentes en el municipio.

Los nombres propuestos para dos caminos en Torrecilla, dos caminos en Coy y un camino en cada una de las diputaciones de Avilés, Campillo y Almendricos, todos ellos solicitados las Asociaciones de vecinos o por el Alcalde-Pedáneo.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 16 de mayo, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a varias vías de este municipio,

localizadas en las diputaciones de Torrecilla, Coy, Avilés, Almendricos y Campillo. Las vías propuestas para denominación son las siguientes:

DIPUTACION DE ALMENDRICOS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino del Canal	Camino del Canal	Cmno Losillero

DIPUTACION DE TORRECILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. De Granada	Sin Salida	Cmno Venta Mouliá
Cmno Granja Maribel	Cmno Cabalgadores	Camino de los Jaros

DIPUTACION DE COY

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Avilés a Bullas	Calle de la Fuente	Cno de las Carboneras
Ctra. De Coy	Cmno de las Carboneras	Camino del Castillico

DIPUTACION DE AVILES

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle. San Nicolás	Termino Municipal de Buillas	Ctra Avilés-Bullas

DIPUTACION DE CAMPILLO

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. De Aguilas	Sin salida	Cno de la Confiteria

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE ALMENDRICOS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino del Canal	Camino del Canal	Cmno Losillero

DIPUTACION DE TORRECILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. De Granada	Sin Salida	Cmno Venta Mouliáá
Cmno Granja Maribel	Cmno Cabalgadores	Camino de los Jaros

DIPUTACION DE COY

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Avilés a Bullas	Calle de la Fuente	Cno de las Carboneras
Ctra. De Coy	Cmno de las Carboneras	Camino del Castillico

DIPUTACION DE AVILES

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle. San Nicolás	Termino Municipal de Bullas	Ctra Avilés-Bullas

DIPUTACION DE CAMPILLO

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. De Aguilas	Sin salida	Cno de la Confiteria

2º).- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ella, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º).- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Antonio Jesús Díaz García, alcalde Pedáneo de la Pedanía de Almendricos, con domicilio en Paraje valdio, nº 114, C.P. 30893. AD. Jesús Pedrero Guirao, alcalde Pedáneo de la Pedanía de Avilés, con domicilio en Calle Frascuelo, nº 15, C.P 30812. A D. Antonio carrillo Martínez, alcalde pedáneo de Coy, con

domicilio en Camino de doña Inés, nº 1, C.P. 30812. A D. Joaquín Giner Manzanares, en representación de la asociación de Vecinos de campillo, con domicilio en Ctra. Almenara, nº 56A, C.P. 30800, A D. Cayetano Padilla Ruiz, Presidente de la asociación de Vecinos de Torrecilla, con domicilio en Camino de Cabalgadores, nº 33, C. P. 30817. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto del grupo municipal Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Estadística y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE ALMENDRICOS

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino del Canal	Camino del Canal	Cmno Losillero

DIPUTACION DE TORRECILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. De Granada	Sin Salida	Cmno Venta Mouliaá
Cmno Granja Maribel	Cmno Cabalgadores	Camino de los Jaros

DIPUTACION DE COY

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. Avilés a Bullas	Calle de la Fuente	Cno de las Carboneras
Ctra. De Coy	Cmno de las Carboneras	Camino del Castillico

DIPUTACION DE AVILES

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle. San Nicolás	Termino Municipal de Buillas	Ctra Avilés-Bullas

DIPUTACION DE CAMPILLO

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra. De Aguilas	Sin salida	Cno de la Confiteria

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ella, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Antonio Jesús Díaz García, alcalde Pedáneo de la Pedanía de Almendricos, con domicilio en Paraje valdio, nº 114, C.P. 30893. AD. Jesús Pedrero Guirao, alcalde Pedáneo de la Pedanía de Avilés, con domicilio en Calle Frascuelo, nº 15, C.P. 30812. A D. Antonio carrillo Martínez, alcalde pedáneo de Coy, con domicilio en Camino de doña Inés, nº 1, C.P. 30812. A D. Joaquín Giner Manzanares, en representación de la asociación de Vecinos de campillo, con domicilio en Ctra. Almenara, nº 56A, C.P. 30800, A D. Cayetano Padilla Ruiz, Presidente de la asociación de Vecinos de Torrecilla, con domicilio en Camino de Cabalgadores, nº 33, C. P. 30817. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

XIV.- SOBRE DENOMINACIÓN DEL PARQUE INTERIOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA "FINA NAVARRO LÓPEZ" CON EL NOMBRE DE PARQUE MARÍA ISABEL CASBAS GÓMEZ.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Alcalde que dice lo siguiente:

"Toda Sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación de aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su compromiso con su ciudad, y sus gentes.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han desarrollado sus funciones, trabajo e

inquietudes dedicando sus esfuerzos para la mayor y mejor atención a la infancia.

Es importante para esta ciudad la necesidad de reconocer los esfuerzos y labores profesionales y de otra índole que ha realizado nuestra conciudadana D^a. María Isabel Casbas Gómez y que ocupan lugar destacado en muchas de las familias de nuestro municipio por la especial atención dedicada a sus hijos.

María Isabel Casbas Gómez se ha dedicado, personal y profesionalmente, al desarrollo de la Atención Temprana a nivel regional, estatal e internacional y lo ha hecho desde distintos frentes, como profesional en la atención directa a los niños y las familias, como docente formando a nuevos profesionales de la Atención Temprana, como investigadora colaborando en multitud de proyectos con distintas Universidades nacionales e internacionales para fomentar la práctica basada en la evidencia, e incluso como colaboradora con distintas ONG y Plataformas de Atención Temprana, promoviendo y defendiendo los derechos de la infancia y ayudando al desarrollo de la Atención Temprana en países del tercer mundo;

Ha dirigido durante 37 años el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA FINA NAVARRO LÓPEZ del Ayuntamiento de Lorca.

En 1996, fue una de las fundadoras de la Asociación de profesionales de Atención Temprana de nuestra región, ATEMP de la que también fue presidenta entre los años 2006 y 2011. Desde la creación de ATEMP, ha participado de forma activa, como miembro del GAT, Federación de Asociaciones de Atención Temprana, representando a los profesionales de Atención Temprana de la Región de Murcia.

Es miembro de la Comisión regional de Atención Temprana de Murcia desde su creación.

Premio "Mujer" en 2002 otorgado por la Asociación a trabajadoras lorquinas que han destacado en distintas áreas de relevancia social.

Durante todos estos años ha sido coautora o autora de numerosas e importantes publicaciones y artículos de referencia a nivel nacional e internacional como: "Libro Blanco de la Atención Temprana" en el año 2000 o el libro de "Calidad estimular" en el año 2003.

Ha sido codirectora de los cursos de la Universidad del Mar que se imparten en nuestro municipio desde el año 2006 hasta el año 2019 y del Máster de la Universidad del Murcia titulado "prevención y promoción del desarrollo infantil y atención temprana" del cual es docente.

Ha participado y actualmente continúa participando, bien como ponente o como asistente, en múltiples jornadas, congresos, cursos y masters por todo el territorio español.

En 2007 participó en un proyecto para el desarrollo de la Atención Temprana en Tetuán, Marruecos, dirigido por la ONG Save the Children.

Fue ponente en diversos cursos y congresos organizados por la Universidad Federal de Brasilia, por la UNESP en Bauru y por la Universidad Estadual de Juiz de Fora durante los veranos de 2010 y 2012.

Se le otorgó el Premio ATEMP 2013 con el que se le reconoció sus aportaciones a la Atención Temprana a nivel regional y nacional.

Actualmente continúa en la lucha por los derechos de los niños y sus familias, sobre todo de aquellos que presentan alteraciones en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlas y eso ha quedado y queda reflejado en su gran labor como miembro activo de la PLATAFORMA DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE PATDI (Plataforma por Atención Temprana y los derechos de la Infancia) en pro de la consecución de una ley que promueva una Atención Temprana universal, gratuita y de calidad. -

Destaca por su gran implicación, profesional y humana en la labor que ha desarrollado diariamente con los niños y sus familias en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Fina Navarro López".

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación de un espacio interior del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Fina Navarro López"

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar a un espacio del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Fina Navarro López" con el nombre de "Parque Maria Isabel Casbas Gómez".

SEGUNDO: Rotular convenientemente el citado espacio

TERCERO. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Concejalía de Patrimonio, a la Concejalía de Servicios Sociales y a D^a. Maria Isabel Casbas Gómez."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar a un espacio del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Fina Navarro López" con el nombre de "Parque Maria Isabel Casbas Gómez".

2º.- Rotular convenientemente el citado espacio

3º.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Concejalía de Patrimonio, a la Concejalía de Servicios Sociales y a D^a. Maria Isabel Casbas Gómez.

XV.- SOBRE DENOMINACIÓN DE UN PARQUE EN LA DIP. DE LA PACA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Alcalde que dice lo siguiente:

"Toda Sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación de aquellas personas que de

manera desinteresada y continua han venido mostrando su compromiso con su ciudad, y sus gentes.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han desarrollado sus funciones, trabajo e inquietudes dedicando sus esfuerzos para la mayor y mejor atención a la infancia.

Es importante para esta ciudad la necesidad de reconocer los esfuerzos y labores realizados por personas, sobre todo si estos se desarrollan en sociedades rurales como son las pedanías, como es el caso de D^a. Rosario García Corbalán, recientemente fallecida.

Rosario García Corbalán regentó, acompañada de su marido, durante los años 70 y 80 el "Pub El Pollo", lugar de encuentro de varias generaciones de vecinos de La Paca. Debido a su simpatía, bondad y amabilidad hacia sus vecinos, supo ganarse el cariño de éstos.

Durante toda su vida, sus prioridades han sido su familia y su pueblo. Fue una de las impulsoras para la creación del Instituto de La Paca, del Centro Social y del Centro médico junto con su marido Cristóbal Sánchez.

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación de un espacio público recientemente finalizado en la diputación de la Paca, con el nombre de "Parque Rosario García Corbalán"

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar a un espacio público recientemente finalizado en la diputación de la Paca, junto a la Calle Cabezo, con el nombre de "Parque Rosario García Corbalán"

SEGUNDO: Rotular convenientemente el citado espacio

TERCERO. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, al Servicio Municipal de Emergencias y a los familiares de D^a. Rosario García Corbalán."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene D^a. Gloria Martín Rodríguez teniendo unas palabras de recuerdo a D^a. Rosario García Corbalán, mujer rural que siempre estuvo a disposición de los vecinos, siendo este un merecido reconocimiento.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que suscribe las palabras de la Sra. Martín.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar a un espacio público recientemente finalizado en la diputación de la Paca, junto a la Calle Cabezo, con el nombre de "Parque Rosario García Corbalán"

2º.- Rotular convenientemente el citado espacio

3º.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción

Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, al Servicio Municipal de Emergencias y a los familiares de D^a. Rosario García Corbalán.

XVI.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ADHESIÓN AL COMPROMISO DEL PACTO DE LAS ALCALDÍAS PARA UNA EUROPA MÁS JUSTA Y CON NEUTRALIDAD CLIMÁTICA, VISIÓN 2050.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente que dice lo siguiente:

"Visto el informe emitido por el coordinador de los servicios técnicos de obras, urbanización y medio ambiente de fecha de 18 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

La adhesión a la iniciativa europea "**Pacto de Los Alcaldes**" en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2011, supuso para el Ayuntamiento de Lorca un punto de partida en la lucha contra el cambio climático desde el ámbito local, cuyo objetivo era reducir las emisiones de CO2 en su respectivo ámbito territorial de cara al año 2020.

Asimismo, fruto de los compromisos adquiridos en el "**Pacto de Los Alcaldes**", el Ayuntamiento de Lorca aprobó en Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2013 un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) Lorca 2013-2020, como estrategia que garantizara la mejora de la eficiencia energética en el municipio, así como la producción de una energía más limpia animando al consumo responsable de la misma.

Dicho compromiso se renovó con la adhesión al "**Pacto de Los Alcaldes sobre el clima y la energía, horizonte 2030**" mediante Pleno municipal de fecha de 26 de febrero de 2018, el cual se establecía además como uno de los objetivos del Proyecto Europeo Life Adaptate en el que el Ayuntamiento ha colaborado como socio beneficiario durante el periodo 2017-2021, en la apuesta del proyecto por aumentar el compromiso de los municipios europeos en la lucha contra el cambio climático.

Esta adhesión establecía como compromisos:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al menos en un 40% de cara al año 2030, a través de la mejora de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable
- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivadas del cambio climático

- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Dado que el Ayuntamiento de Lorca, se encuentra inmerso en los compromisos del Pacto de Los Alcaldes sobre el clima y la energía sostenible, horizonte 2030, se continúa trabajando en la implementación y desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción para el clima y la energía sostenible del municipio de Lorca (PACES) 2020-2030 aprobado en pleno de 29 de junio de 2020, para la mitigación de emisiones de CO2 y la adaptación del municipio de Lorca frente al cambio climático acorde al nivel de vulnerabilidad climática.

Encontrándonos de lleno en el PACES y los objetivos 2030, ahora el Pacto de Los Alcaldes promueve una renovada ambición a las ciudades firmantes para intensificar sus ambiciones climáticas y alcanzar una visión común para 2050 para seguir avanzando una vez termine el periodo marcado 2030.

Estas nuevas ambiciones climáticas se basan en:

Mitigación: ciudades y municipios descarbonizados en 2050

Adaptación: ciudades y territorios resilientes a los riesgos del cambio climático

Pobreza energética: acceso a la energía asequible, segura y sostenible

Para compartir esta visión 2050, desde el Pacto de las Alcaldías para el clima y la energía se propone la aprobación, firma y remisión del documento denominado **"Pacto de las Alcaldías-Europa" Acción por una Europa más justa y con neutralidad climática**, cuyo documento dispone lo siguiente:

"Nosotros, los alcaldes y alcaldesas de toda Europa declaramos aumentar nuestras ambiciones climáticas y comprometernos a actuar a la velocidad que demanda la ciencia, en un esfuerzo conjunto por mantener el aumento de las temperaturas mundiales por debajo de 1,5°C, la máxima ambición del Acuerdo de París.

Desde hace años las ciudades están convirtiendo los retos climáticos y medioambientales en oportunidades. Ha llegado la hora de convertirlos en la máxima prioridad a nivel global.

Como firmantes del Pacto de las Alcaldías-Europa, nos comprometemos a llevar todos en este viaje. Asegurando que nuestras políticas y programas no dejen atrás ningún lugar ni ninguna persona.

La transición hacia una Europa climáticamente neutral influirá en todos los aspectos de nuestras sociedades. Como líderes locales, debemos tener una mirada atenta sobre estos impactos, garantizando la equidad y la inclusión. Solo podemos concebir una transición que sea justa, inclusiva y respetuosa con los ciudadanos del mundo y con los recursos de nuestro planeta.

Nuestra visión para el 2050, es que todos vivamos en ciudades descarbonizadas y resilientes con acceso a la energía asequible, segura y sostenible. Como parte del movimiento del Pacto de las Alcaldías-Europa, continuaremos (1) reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro territorio, (2) aumentando la resiliencia, preparándonos para los impactos adversos del cambio climático y (3) respondiendo a la pobreza energética como una acción clave para garantizar una transición justa.

Somos plenamente conscientes de que todos los Estados miembros de la UE, regiones y ciudades se encuentran en distintas etapas de su

transición y de que cada uno contará con sus propios recursos para responder a las ambiciones establecidas en el Acuerdo de París. Reconocemos de nuevo nuestra responsabilidad colectiva en la respuesta a la crisis climática. Los numerosos retos exigen una fuerte respuesta política a todos los niveles de gobierno. El Pacto de las Alcaldías-Europa es, ante todo, un movimiento de alcaldes y alcaldesas comprometidos que comparten soluciones locales y se inspiran unos a otros para hacer realidad su visión.

Nos comprometemos a aportar nuestra contribución emprendiendo las acciones que se indican a continuación:

1.- **NOS COMPROMETEMOS** a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Nuestro propósito es alcanzar la neutralidad climática para 2050. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se lo comunicaremos a nuestros ciudadanos.

2.- **INVOLUCRANDO** a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Pretendemos desarrollar un pacto local contra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.

3.- **ACTUAREMOS**, ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria. Desarrollaremos e implantaremos un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informaremos sobre él a los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.

4.- **CREANDO REDES** con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más allá, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global las Alcaldías de las Alcaldías, dondequiera que estén en el mundo, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.

Nosotros los firmantes del Pacto de las Alcaldías-Europa, afirmamos que podemos dar hoy los pasos (Compromiso, Participación, Acción, Trabajo en red) para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Juntos trabajaremos para hacer realidad nuestra visión.

Contamos con el apoyo de nuestros gobiernos nacionales y de las instituciones europeas, que nos proporcionarán recursos políticos, técnicos y económicos que responden a nivel de nuestras ambiciones"

Estudiada la propuesta que se ha lanzado desde el Pacto de las Alcaldías para el clima y la energía a los Ayuntamientos firmantes, como en el caso del Ayuntamiento de Lorca para la adhesión al **"Pacto de las Alcaldías-Europa" Acción por una Europa más justa y con neutralidad climática**, se consideran las siguientes conclusiones:

-Que el enfoque de la propuesta va en la misma línea de las soluciones propuestas por los proyectos europeos a los que el Ayuntamiento de Lorca se ha adherido como socio colaborador, así como de futuros proyectos europeos que puedan ser aprobados en las convocatorias de los programas de la Unión Europea para el cumplimiento de los objetivos de cara al año 2050

-Que la propuesta cumple con los objetivos enmarcados en la Agenda de desarrollo sostenible 2030 aprobada por la Asamblea General de la ONU

-Que la visión 2050 y su alcance atiende a las ambiciones climáticas del municipio de Lorca en cuanto a mitigación para conseguir una ciudad más descarbonizada, adaptación para que el municipio de Lorca sea un territorio resiliente a los riesgos del cambio climático principalmente a las altas temperaturas y escasez de lluvia, y a la pobreza energética para el acceso a la energía de nuestros ciudadanos de manera asequible, segura y sostenible

Considerando el compromiso del Ayuntamiento de Lorca por la lucha contra el cambio climático y atendiendo a la necesidad renovar nuestros compromisos, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de los siguientes acuerdos:

1.- Manifestar la voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Lorca al movimiento "Pacto de las Alcaldías por una Europa más justa y con neutralidad climática, visión 2050"

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la firma del formulario de adhesión al objeto de formalizar los acuerdos adoptados.

3.- Realizar los trámites necesarios para actualizar el nuevo compromiso en la página oficial del Pacto de Los Alcaldes.

4.- Dar traslado de tales acuerdos a la concejalía de medio ambiente, a los servicios técnicos de obras, urbanización y medio ambiente de urbanismo y al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Interviene el Sr. José Martínez indicando que el Gobierno de la nación impone objetivos utópicos que suponen un gran coste. Sin que se cumplieran los objetivos anteriores se va a renovar el Pacto de los Alcaldes y así sucesivamente. Porque la prioridad es esa y no los problemas de la gente. ¿Para qué sirve este tipo de pactos? Sirve para que en Lorca se desarrollen proyectos de sombra o consumos de insectos. Hemos permitido que Europa sea dependiente energéticamente. Se está destruyendo el sector primario que debería ser primordial en España. Los fondos Next Generation están sujetos a condicionantes que va a hacer difícil que puedan servir al casco histórico. Si se hiciera un proyecto serio, por ejemplo, de reforestación lo apoyarían, pero no declaraciones que solo sirven para autocomplacernos.

Interviene la Sra. Gloria Martín pidiendo que sea revisado el texto ortográficamente. El Plan de Acción de Energías Sostenibles PAES solo se ha revisado una vez, no se ha hecho seguimiento ¿y ahora se va a firmar otro?. Con el objetivo está de acuerdo pero si va a depender de los Alcaldes no se va a hacer nada. Hay que luchar pero esto solo sirve para bloquear y se van a abstener.

Interviene el Sr. Ángel Meca que pone de manifiesto que se trata de la continuidad del Pacto de los Alcaldes. Fue una iniciativa del Grupo Municipal Popular. Se han hecho muchas cosas y se han ahorrado muchos millones al Ayuntamiento. El municipio de Lorca en cuanto a alumbrado es uno de los mas eficientes. Ha supuesto un gasto cero y grandes beneficios. Van a ser coherentes y van a estar vigilantes e invita al Sr. Ruiz Guillén a dar cuenta de lo acontecido en torno a la Agenda 21. Van a votar a favor.

Interviene el Sr. José Luis Ruiz Guillén que agradece al Sr. Meca el voto favorable. Va a convocar la Agenda 21 para dar cuenta de lo realizado. En referencia a lo manifestado por el Sr. Martínez le indica que tiene una visión apocalíptica tiene que decidir si quiere estar en Europa y las directrices marcadas.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar la voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Lorca al movimiento "Pacto de las Alcaldías por una Europa más justa y con neutralidad climática, visión 2050"

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la firma del formulario de adhesión al objeto de formalizar los acuerdos adoptados.

3º.- Realizar los trámites necesarios para actualizar el nuevo compromiso en la página oficial del Pacto de Los Alcaldes.

4º.- Dar traslado de tales acuerdos a la concejalía de medio ambiente, a los servicios técnicos de obras, urbanización y medio ambiente de urbanismo y al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

En turno de explicación de voto interviene el Sr. José Martínez indicando que no son apocalípticos, al revés. Ellos abogan por un cambio tranquilo y sosegado que no suponga un gran esfuerzo económico.

**XVII.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO SOBRE
ADHESIÓN AL PROGRAMA "VIOPET" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS
ANIMALES Y EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Sanidad y Consumo que dice lo siguiente:

"VIOPET es un programa que acoge, de forma temporal, a los animales de mujeres víctimas de violencia machista. Esta iniciativa surge de la Dirección General de Derechos de los animales y el Observatorio de Violencia hacia los Animales en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 17 de marzo.

Es un programa llevado a cabo por diferentes especialistas (profesionales de la medicina, la veterinaria, la educación canina/felina, la criminología, las FFCCS, el trabajo social, los servicios especializados para víctimas, la psicología criminal, etc.).

Durante el primer año desde que se pusiera en marcha este programa se ha dado cobertura a más de 300 mujeres supervivientes de violencia machista y a sus animales. Actualmente contamos con una red de más de 800 casas de acogida repartidas por todo el Estado, que se prestan voluntarias a acoger a estos animales hasta que éstos pueden retornar con sus propietarias.

Un estudio de 2012 encontró que el 59% de las mujeres maltratadas retrasaron dejar el hogar por miedo a abandonar a sus animales (Alberta SPCA, 2012).

El objetivo principal del proyecto es intervenir de manera colaborativa con Servicios Sociales, SIAD, SIE, SARA u otros servicios que gestionen casos de violencia machista donde se detecten víctimas que conviven con animales.

En caso de que la víctima no tenga un lugar seguro para su animal de compañía, se activará la parte del protocolo para buscar acogida para éste. El alojamiento podrá ser en una protectora, una residencia o una casa de acogida.

Es un programa que ayuda a la acogida temporal de los animales de víctimas de violencia que desde marzo de 2020 colabora con la DG de los Derechos de los Animales y funciona gracias a una red de hogares voluntarios a los que los animales se trasladan hasta que la situación de la víctima se estabiliza, en la actualidad existen cerca de 800 distribuidos por todo el territorio español.

Los datos estadísticos que recogen que el 30% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía, el 86% de las mujeres refieren maltrato hacia su animal y el 59% de las mujeres retrasa la salida de su domicilio por no encontrar alojamiento para su animal.

Durante el Estado de Alarma, según los datos proporcionados por el Ministerio de Igualdad respecto a las llamadas al 016 de mujeres víctimas de violencia de género «se multiplicaron en un 200 o 400 %», muchas de estas mujeres tenían animales y no sabían qué hacer con ellos al abandonar el hogar del maltratador.

Relación de Violencia de Género y maltrato animal:

- Doce estudios independientes informan que entre el 18% y el 48% de las mujeres maltratadas han retrasado su decisión de dejar a

su agresor, o haber regresado a su agresor, por temor al bienestar de sus animales de compañía o ganado (Ascione, 2007).

- Un estudio de 2012 encontró que el 59% de las mujeres maltratadas demoraron dejar el hogar por miedo a abandonar a sus animales (Alberta SPCA, 2012).

- En un estudio de recursos para mujeres víctimas de violencia doméstica en todo el país, el 85% de los directores de refugios encontraron casos en los que las mujeres revelaron maltrato animal (Ascione, Weber y Wood, 1997).

- Un estudio de 2007 encontró que las mujeres que buscaban un recurso para víctimas de violencia tenían 11 veces más probabilidad de referir que su pareja había lastimado / matado a su animal y que las mujeres del refugio tenían 4 veces más probabilidad de manifestar que su animal ha sido amenazado como medida de control (Ascione et al., 2007; Volant, Johnson, Gullone & Coleman, 2008).

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Lorca se adhiera al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.

SEGUNDO. - Que se incluyan en los protocolos de actuación del área de Bienestar Social/Servicios Sociales, la toma en consideración de los casos en los que existieran animales a cargo de las víctimas, así como en los protocolos policiales de intervención en situaciones de violencia de género, reservando un número de plazas en el albergue municipal de animales para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VIOPET.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Lorca proponga la realización de jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.

CUARTO. - Coordinar junto a la Dirección General de Derechos de los Animales actividades formativas para trabajadores y trabajadoras públicos en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia de género.

QUINTO. - Remitir el acuerdo plenario de adhesión al programa VIOPET a la Dirección General de Derechos de los animales dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene Dña. Carmen Menduiña manifestando que se trata de un Plan para mujeres víctimas de género, se trata de una visión sesgada. Van a votar en contra porque solo protegen la parte que les conviene. Las personas mayores también tienen mascota. No hay ni una sola moción que defienda a todas las víctimas. Solo protegen a las mujeres. También hay niños y se ha producido aumento del maltrato infantil. Solo cabe el maltrato de hombres a mujeres y es una hipocresía, la violencia filoparental también está en aumento. Van a votar en contra y le piden que reflexione por toda la violencia y sus víctimas, ya que la violencia no entiende de género.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene Dña. Gloria Martín manifestando que siempre están con la misma cantinela en contra de la mujer. Tienen que consultar las estadísticas. Les parece acertada esta iniciativa y van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene la Sra. María Huertas García Perez manifestando que se trata de una moción tipo con unos acuerdos muy sencillos que cree que se deberían estar haciendo ya en coordinación con el CAVI y protectoras de animales. No cree que se deba hacer un albergue con la gran cantidad de necesidades que hay actualmente y que son prioridad. Proponen la siguiente enmienda in voce:

"Que sea, no solamente para las víctimas de violencia de género, sino también para cualquier víctima, como acaba de proponer el Grupo Municipal Vox".

Y en su defecto se van a abstener.

Interviene el Sr. José Ángel Ponce manifestando que pensaba que la moción iba a salir adelante. Agradece a quién se suma a la iniciativa, así como al CAVI y a las áreas municipales. Viene a reforzar la actuación municipal y cree que es importante llevarla a cabo. Se siente orgulloso y espera que ninguna mujer se tenga que ver en una situación así. Lamenta la abstención del Grupo Municipal Popular y le apena porque considera que deberían arrinconar a la ultraderecha. En referencia a la Sr. García le indica que no hay albergue municipal, debe entenderse referido a "dependencias municipales", y no se acepta la enmienda del Grupo Municipal Popular.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 10. (Grupo Municipal Popular)

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. - Que el Ayuntamiento de Lorca se adhiera al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.

2º. - Que se incluyan en los protocolos de actuación del área de Bienestar Social/Servicios Sociales, la toma en consideración de los

casos en los que existieran animales a cargo de las víctimas, así como en los protocolos policiales de intervención en situaciones de violencia de género, reservando un número de plazas en el albergue municipal de animales para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VIOPET.

3º. - Que el Ayuntamiento de Lorca proponga la realización de jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.

4º. - Coordinar junto a la Dirección General de Derechos de los Animales actividades formativas para trabajadores y trabajadoras públicos en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia de género.

5º. - Remitir el acuerdo plenario de adhesión al programa VIOPET a la Dirección General de Derechos de los animales dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En turno de explicación de voto interviene D^a. Carmen Menduiña en referencia al Sr. Ponce ¿de verdad cree que solo existe violencia del hombre hacia la mujer?

Interviene el Sr. Alcalde indicando que este turno es solo para explicar el voto.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que se realizará el debate conjunto de los puntos 18, 21 y 29 y la votación de se realizará de forma separada en el punto del orden del día correspondiente.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca Ruzafa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Así mismo indica la existencia de una errata en la moción presentada en cuanto a la fecha "18 de mayo 2021" siendo lo correcto 18 de mayo de 2022.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Así mismo solicita la votación por separado de los acuerdos de la moción del Grupo Popular.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D^a. Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González que saluda a sus compañeros de corporación y al público asistente. Se trata de una cuestión clave. Todas las fuerzas políticas han puesto de manifiesto la necesidad del agua. Se ha abogado por un pacto nacional del agua desde Ciudadanos. Van a votar a favor, aunque se trata de una moción con tintes mediáticos y demagógicos, que evidencia falta de peso del gobierno regional. Es lamentable que la reacción de la

Asamblea legislativa sea esto en vez de instar al Gobierno de la nación. No obstante, votarán a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular. En relación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista confía en la importancia de este proyecto y van a votar a favor siendo además socio de gobierno. En relación a la moción presentada por el Grupo Municipal Vox tienen los mismos intereses y van a votar a favor. Pero en el punto primero considera que no hay que recriminar al Alcalde de Murcia, ya que entiende que no es atribuible. El agua es de todos los españoles. Considera que son demandas históricas.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes manifestando que va a compartir su tiempo junto a la Sra. Martín. Considera que son el espíritu de la contradicción en temas de aguas todos. El coordinador de vox pide el fin de los trasvases inútiles. Hay que defender lo nuestro, por ejemplo, el río Turrilla y el agua que discurre por el mismo. En la asamblea de Ceclor se dijo que el agua del trasvase se destina a la ganadería ilegalmente. No quieren entrar en contradicción con sus homólogos de Castilla la Mancha. No es correcta la utilización del trasvase Tajo-Segura. Utilizamos un agua prestada. Debemos defender lo nuestro. En referencia al Sr. Meca no estamos ante una cuestión técnica, si así fuera se habría acabado hace mucho tiempo.

Interviene D^a. Gloria Martín que quiere remarcar el complejo del Psoe con la política hídrica siendo más suave que el PP y Vox. En la demagogia es preferible el original a la fotocopia. No están siendo leales a los intereses, a partir de 2040 según estudios científicos se intensificarán los periodos de sequía y ya no habrá más trasvase e insisten en el agua para todos. No hay que comprometer el futuro de las futuras generaciones. Van a votar que no.

Interviene D. Ángel Meca agradeciendo el apoyo a la moción del Sr. Morales. En referencia al Sr. Navarro indica que la moción recoge las peticiones de los regantes. En referencia al Sr. Sosa le indica que en Castilla La Mancha lo que tienen que hacer es depurar las aguas. En referencia a la Sr. Menduiña le indica que cuando trajo la moción en abril de 2021 le afeó que su moción no hacía alusión a la Agenda 2030, ahora traen una moción y no hacen referencia a la Agenda 2030. Al Sr. Navarro le invita a que se moje. Ellos les dan voz a los regantes. Esto se va a decidir en el consejo de ministros y se trata de que la sociedad alce su voz.

Intervienen el Sr. Navarro por el Grupo Municipal Socialista manifestando que nadie se rasga las vestiduras. Siempre han dicho que si al trasvase mientras haya agua. En referencia al Sr. Meca quiere votar a favor, pero lucha contra el cambio climático y lo que hace falta es que haya agua. No se están escondiendo, el PSOE está con el campo, agricultores y ganaderos. Solicita la votación por separado de los acuerdos de la moción del Grupo Municipal Popular.

Intervienen D^a. Carmen Menduiña por parte del Grupo Municipal Vox en referencia al Sr. Meca que le recrimina continuamente la Agenda 2030 y antes o después se deberán poner en contra de ella puesto que pretende acabar con el sector primario. En referencia al Sr. Navarro le indica que van a votar a favor.

XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA RETIRADA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"España es el tercer país de Europa con mayor estrés hídrico, con un 70% de su territorio en riesgo de desertificación y 27 millones de españoles en peligro de sufrir escasez de agua en 2050.

Dentro de este panorama el sureste español es el área más afectada por el avance de la desertificación, a lo que se suma el bajo nivel de pluviometría que registramos año tras año. La Región de Murcia tiene que seguir constituyendo la barrera al avance de la desertificación en el continente europeo. Es por ello que, desde hace más de cuarenta años, el trasvase Tajo-Segura se ha reafirmado como la infraestructura más solidaria de nuestro país, llevando agua de donde sobra a donde la necesitamos. Sin embargo, el Gobierno de España tiene una hoja de ruta clara y definida: quieren cerrar el trasvase, por lo que los recursos que disponemos son cada vez menores.

Prueba de ello es la subida de caudales ecológicos del Plan del Tajo aprobada por el Consejo del Agua de dicha cuenca lo que va a provocar una merma del Trasvase de al menos 105 hectómetros, la tercera parte del volumen medio transferido hasta ahora al Levante. Los regadíos sufrirían el mayor recorte (78 hectómetros), yendo el resto al recorte del abastecimiento urbano.

Este hecho representa un paso más en el camino emprendido por el actual Gobierno de la nación en su búsqueda por cerrar el Trasvase Tajo Segura, así como otra muestra de la ausencia de una auténtica política de Estado en materia de agua en nuestro país.

Y todo ello lo hacen basándose estrictamente en intereses políticos huyendo del interés general de los españoles, utilizando la coartada de los criterios medioambientales cuando no existe ningún otro trasvase en España que haya sufrido tal atropello, quizás porque para el Gobierno de coalición social comunista el cambio climático solo afecta al Trasvase Tajo-Segura.

Nos dicen que esto se hace de acuerdo a la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea pero no existe en todo su articulado mención o exigencia alguna a la obligatoriedad de establecer caudales ecológicos, es más, el propio Gobierno aprobó por primera vez trasvases internos en Castilla-La Mancha 24 horas antes de aprobar el recorte del Tajo-Segura.

Por el contrario, huyendo de criterios políticos y utilizando medios estrictamente técnicos y científicos tanto el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, como el Gobierno de la Región de Murcia presentaron una serie de alegaciones ante el Ministerio de Transición Ecológica sobre los nuevos Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Tajo, Segura y Júcar. Para ello se conformó un grupo multidisciplinar de expertos independientes que elaboraron un documento de alegaciones riguroso y constructivo, con el objetivo de aportar soluciones reales a la problemática hídrica de nuestra Región, documento que ha sido

completamente descartado por quienes solo se mueven por intereses partidistas y no por el bien de la ciudadanía.

Aprobar el Plan del Tajo supone hipotecar el futuro de la Región de Murcia y sus ciudadanos, la práctica eliminación de al menos 12.000 hectáreas de regadío, así como poner en peligro más de 15.000 empleos y una producción por importe de 122 millones de euros de un sector, el agrícola, que aporta desde el sureste español más de 3.000 millones de euros al PIB de España. Estos datos, recogidos en un informe de la Universidad de Alicante, estiman también un daño patrimonial en abastecimientos y regadíos de 5.700 millones de euros, 4.000 de ellos por lucro cesante en las explotaciones agrícolas. Estudio que indica, además, que el agua para consumo humano se encarecería 13,3 millones de euros al año.

Esto es un auténtico despropósito, porque no es de recibo que por una decisión basada estrictamente en la oportunidad política y que carece de toda racionalidad técnico-científica se ponga en peligro todo aquello que el Trasvase Tajo-Segura ha generado en sus 43 años de vida.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación los siguientes,

A C U E R D O S

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste al Gobierno de la Nación a que retire el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y se revise a través de un organismo técnico-científico estatal independiente teniendo en cuenta las alegaciones presentadas tanto por las Asociaciones Profesionales Agrarias, por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y por el Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste el cese de la ministra de Transición Ecológica por los continuos ataques al trasvase Tajo-Segura.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Sindicato Central de Regantes y a la Comunidad de Regantes de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2(Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste al Gobierno de la Nación a que retire el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y se revise a través de un organismo técnico-científico estatal independiente teniendo en cuenta las alegaciones presentadas tanto por las Asociaciones Profesionales Agrarias, por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y por el Gobierno de la Región de Murcia.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste el cese de la ministra de Transición Ecológica por los continuos ataques al trasvase Tajo-Segura.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Dar traslado de los acuerdos al Sindicato Central de Regantes y a la Comunidad de Regantes de Lorca.

En este momento, siendo las 10.50 horas, abandona la sesión el Sr. Alcalde y asume la presidencia de la misma el Sr. Vicealcalde.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOSTAJE Y BIOMASA DE PODAS Y RESTOS AGRÍCOLAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El municipio de Lorca por su gran extensión territorial y tradición agraria cuenta con una gran superficie agrícola, destinada a cultivos de hortícolas en las zonas de regadío y leñosos básicamente en las zonas de secano.

Lorca a lo largo del tiempo se ha caracterizado por contar con una gran dispersión de casas unifamiliares a lo largo y ancho de su territorio, siendo nuestro municipio una de las localidades con mayor diseminado poblacional del país, a diferencia de otros municipios en los que la población se concentra en núcleos urbanos y no suelen residir en el medio rural.

Han sido muchos los estudios llevados a cabo en nuestro municipio que constatan el hecho de que los habitantes del medio rural fijaban su residencia en el entorno de su actividad agraria, teniendo este fenómeno su mayor expresión en las zonas de la huerta lorquina.

Ha sido algo tradicional en las casas de la huerta la producción de todo tipo de frutas y hortalizas, vinculada al cultivo de un pequeño número de olivos para disponer de aceite para la familia, la construcción de un parral en la puerta para combatir las altas temperaturas del verano y la posesión de animales domésticos, los cuales se alimentaban con desechos de restos agrícolas y las podas de los árboles, utilizando su estiércol para fertilizar las zonas de plantación.

Este modo de vida idiosincrásico, incluyendo numerosas prácticas rutinarias utilizadas por nuestros antecesores, ahora se ha puesto de moda, bajo el curioso neologismo de "economía circular".

Era frecuente en las casas de la huerta la quema de los restos de podas, matorrales y otros residuos vegetales no peligrosos, con lo que obtenían cenizas que posteriormente se utilizaban como abono o para la prevención de plagas en las huertas.

Con la aprobación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se comienza a poner trabas a la quema de podas y restos agrícolas, si bien esta permite la valorización de estos restos en las propias explotaciones agrícolas, que se han invertido en la mecanización de aparatos de triturado de podas y restos vegetales.

Si bien en las explotaciones de carácter comercial se puede amortizar la maquinaria para el triturado de las podas, en las pequeñas huertas de carácter familiar destinadas al autoconsumo no se pueden permitir el lujo de acometer estas inversiones, y se encuentran en la encrucijada que, en algunas ocasiones les puede costar más el dinero para la retirada de las podas, que el beneficio que pueden obtener de los huertos.

Con la reciente entrada en vigor de la "Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una "economía circular" queda prohíba toda quema de podas o cualquier resto agrícola tal y como se recoge en el artículo 27.3 "Artículo 27. Eliminación de residuos.

3. Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e). Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica", pudiéndose enfrentar cualquier vecino que proceda a la quema de algún pequeño montón de podas a multas

millonarias por considerar la infracción muy grave, tal y como recoge el artículo 108 **"Artículo 108. Infracciones.**

1. Las acciones u omisiones que contravengan esta ley y sus normas de desarrollo tendrán el carácter de infracciones administrativas, sin perjuicio de las que puedan establecer las comunidades autónomas como desarrollo de la misma, salvo que las mismas fueran de carácter o naturaleza penal. Estas infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. En todo caso, a los efectos de esta ley, se considerarán infracciones muy graves:

d) El abandono, incluido el de la basura dispersa («littering»), el vertido y la gestión incontrolada de cualquier otro tipo de residuos, siempre que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o cuando se haya producido en espacios protegidos.

Se incluye en este supuesto la quema de residuos agrarios y silvícolas siempre que no se cuente con una autorización individualizada de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3".

Las multas tipificadas como muy graves pueden dar lugar a la ruina de algún pequeño propietario, tal y como se recoge en el artículo 109. a.1º **"Artículo 109. Sanciones.**

1. Las infracciones tipificadas en el artículo 108 darán lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:

a) En el caso de infracciones muy graves:

1.º Multa desde 100.001 euros hasta 3.500.000 euros, excepto si se trata de residuos peligrosos o suelos contaminados, en cuyo caso la multa será desde 600.001 euros hasta 3.500.000 euros".

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la búsqueda de soluciones para que todos estos pequeños propietarios de huertos que generan reducidas cantidades de podas y restos agrícolas puedan gestionar este tipo de materiales no peligrosos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, proceda a la construcción de una planta municipal de biomasa y compostaje, para dar solución a las podas de los pequeños propietarios.

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, proceda de forma inmediata a la redacción del proyecto constructivo para la búsqueda de financiación, aprovechando la existencia de Fondos Europeos.

3.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, realice de manera urgente una campaña de información de la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incidiendo en el capítulo de las millonarias sanciones por la quema de podas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Ciudadanos y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca Ruzafa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que se trata de una necesidad para Lorca. Se contempla la ampliación de residuos; están trabajando en ello, si bien, no al ritmo que le gustaría y le pide ayuda al Grupo Municipal Popular al ser el Gobierno regional de su partido. Se ha abordado crear un área para acopio de las podas y dar a gestor externo para su trituración. Le gustaría reivindicar que desde la Comunidad Autónoma se acelere contestación desde la Dirección General. Se trata de una reivindicación histórica el no asumir competencias impropias que por lealtad institucional se asumen pero que no debiera ser así. Van a votar a favor.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox D. José Martínez García. Los tiempos cambian y lo que antes era un deshecho puede ser ahora un recurso. Se prohíbe la quema pero la puesta en marcha de esto es un quebradero para los pequeños agricultores y para los particulares. Esta ley obliga a los agricultores a hacer grandes inversiones. Trata los restos como un residuo. Están de acuerdo en que se incida en esa vía.

Seguidamente interviene D^a. Gloria Martín Rodríguez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes. Está de acuerdo con la moción, en 2021 ya lo denunció, no es una prohibición del gobierno central, también de la Comunidad Autónoma. Sugirieron contenedores itinerantes o que el Ayuntamiento apostara por la ampliación de la planta de compostaje. Si no los restos de poda se acumularán y supondrían peligro de incendios. Van a votar a favor.

Siendo las 11.05 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma.

Interviene nuevamente el Sr. Meca Ruzafa que se refiere a la Sr. Martín indicando que la Comunidad Autónoma no lo prohibió, sino que fue Fiscalía quien comenzó a realizar investigaciones. En referencia al Sr. Morales le indica que el tono es propositivo. Las multas son desproporcionadas. Ve bien lo que están haciendo pero hay que ponerse las pilas para dar una solución definitiva y rentable para el Ayuntamiento. No se ha leído la nueva ley ya que si lo hiciera comprobaría que en poco tiempo le darían la autorización porque se trata de un residuo no peligroso. Pero va a tener un problema en recoger los residuos de las obras. Agradece el apoyo al resto de los grupos porque se trata de una iniciativa necesaria.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, proceda a la construcción de una planta municipal de biomasa y compostaje, para dar solución a las podas de los pequeños propietarios.

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, proceda de forma inmediata a la redacción del proyecto constructivo para la búsqueda de financiación, aprovechando la existencia de Fondos Europeos.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, realice de manera urgente una campaña de información de la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incidiendo en el capítulo de las millonarias sanciones por la quema de podas.

XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El Barrio de Los Ángeles es un barrio tradicional de nuestra ciudad, un barrio obrero compuesto por buenas gentes que están viendo cambiar su forma de vida en los últimos años con la llegada de habitantes de otras nacionalidades.

En reunión mantenida con el tejido asociativo del barrio nos han querido transmitir una batería de necesidades que entienden que empiezan a ser acuciantes, debido al abandono que el barrio tiene por parte de este equipo de gobierno.

Una de las principales reivindicaciones es el incumplimiento de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Esta Ordenanza en su Artículo 3. establece que *Constituye competencia de la Administración Municipal: NPE: A-050410-5847 Número 76 Lunes, 5 de abril de 2010 Página 16931*

a) *La conservación y tutela de los bienes municipales.*

b) *La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.*

c) *La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.*

d) *Promover campañas de formación e información, impulsando medidas de fomento de la convivencia y el civismo destinadas, fundamentalmente, a los niños, los adolescentes y los jóvenes de la ciudad.*

La primera impresión que se lleva un viandante que pasea por el barrio, es la de entrar en una zona sin orden, antiestética, con ropa colgada en los balcones y suciedad. Este es un fiel reflejo de la dejadez del equipo de gobierno incumpliendo sus deberes para mantener el ornato público.

Del mismo modo, la desidia se hace patente en el estado de inseguridad constante en la que viven los vecinos de los Ángeles. La falta de iluminación y vigilancia ha provocado que por las noches la zona de detrás de las cocinas sea el lugar elegido para hacer botellón. Este lugar está justo al lado de donde juegan los niños, que tienen que convivir con la suciedad que dejan los que practican el botellón, con el peligro que ello conlleva. La falta de iluminación hace que en el parque y sus alrededores se acreciente la inseguridad en la zona.

Desde que hace tres años se retiraran las patrullas a pie de este barrio y de otros de la ciudad, los problemas en la pista deportiva del parque van en aumento. Las peleas son diarias y constantes por el uso de la misma, informándonos los vecinos que no todos los jóvenes pueden beneficiarse del uso de esta instalación. Lo mismo ocurre con el uso del único columpio del parque, el crecimiento de la población infantil hace que este sea escaso para que todos los niños disfruten.

Además, la pista deportiva supera con creces la desatención y falta de mantenimiento que tiene el resto del barrio. Ropa vieja, basuras, colillas, excrementos de pájaro y suciedad acumulada de meses, acompañan a los jóvenes diariamente en la práctica de su deporte favorito. Pero esto no es todo, la valla que rodea esta pista se encuentra en condiciones lamentables, desgarrada en todo su perímetro, habiendo lugares en los que los elementos punzantes pueden causar graves desgarros a los niños si estos se engancharan con la misma durante la práctica deportiva lo que supone un peligro evidente para la integridad física de los usuarios de esta instalación deportiva.

En otro orden de cosas, la salubridad es uno de los servicios más importantes que un ayuntamiento debe tener para con sus vecinos, pero en el caso del Barrio de los Ángeles, esta brilla por su ausencia. Los excrementos y las heces de los animales de compañía invaden las calles del barrio. Esto causa un grave perjuicio a los ciudadanos al igual que al no ser retiradas hace que las instalaciones públicas queden inutilizables, un ejemplo claro lo encontramos en el propio parque.

También hay evidentes problemas con el arbolado de la zona. Los árboles de alrededor de la Casa del Capitán cuyas ramas están metiéndose en los balcones, necesitan una poda, al igual que los matorrales que hay por el parque y alrededores de la casa del Capitán que necesitan un desbroce.

Para terminar y no menos importante, es necesario dotar al local social de Los Ángeles de un toldo lateral y de un punto de luz en la carpa ya existente. Los vecinos reclaman unas sillas y mesas nuevas por el mal estado en el que se encuentran las que ahora disponen y además, ven necesario e imprescindible añadir una protección para niños en la barandilla que sube al local social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca con carácter de urgencia dé instrucciones para que se proceda a reforzar la iluminación del parque, instalar otros columpios en el mismo, así como, que se incremente la vigilancia en la zona y se proceda a retirar la basura provocada por los que realizan allí el botellón.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca a la mayor brevedad posible proceda a poner cartelería informativa sobre la prohibición de dejar heces y excrementos de animales de compañía, así como poner las respectivas sanciones para evitar estas acciones reiteradas en el parque de los Ángeles.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca repare inmediatamente la valla perimetral y las puertas de acceso de la pista deportiva del barrio de Los Ángeles y se realice una limpieza y desinfección urgente de la pista pasando posteriormente a convertir esta limpieza en mantenimiento rutinario.

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a podar los árboles de alrededor de la Casa del Capitán y desbroce todos los matorrales que hay en el parque y alrededores de La Casa del Capitán.

5.- Que el Ayuntamiento de Lorca de manera **inmediata**, proceda a poner en el local social de los Ángeles, el lateral del toldo de la carpa, iluminación en la misma, a reponer las sillas y mesas de la asociación y a poner el refuerzo en la barandilla necesario para la protección de los menores.

6.- Que el Ayuntamiento de Lorca aumente los servicios de vigilancia en el barrio de los ángeles para evitar las peleas que se producen en la zona, al igual que haga cumplir la ordenanza municipal de ornato público. Para ello exigimos que se retome el modelo anteriormente instaurado de policía a pie en los barrios tan demandado por los vecinos de la zona."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Antonio David Sánchez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox D. José Martínez García indicando que no realizará intervención, va a apoyar la moción.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes. Manifiesta que en 1997 Izquierda Unida traía a este pleno moción sobre este barrio donde quedaban oportunidades urbanísticas, así como que el parque estuviera en el centro y no en la parte de arriba donde solo sirve para hacer botellones. Hoy traen una moción interesante, pero es justo recordar la historia. El Plan General no ha hecho ciudad. Hay que ver la manera de que Delegación del Gobierno nos autorice a poner cámaras y que se aplique la ordenanza. Hay espacios detrás de las torres en el que se podría obtener la cesión de terreno para llevar las mascotas. Las vallas tienen que ser adecuadas y para la poda de árboles hay que esperar.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce que agradece el tono propositivo de la moción. El equipo de gobierno va a votar a favor, el barrio de los Ángeles no está abandonado. Agradece a todos los servicios del Ayuntamiento el servicio que prestan. Se va a tomar

nota de todo y en la medida de lo posible se irá subsanando. Van a seguir trabajando por mejorar los barrios.

Interviene nuevamente el Sr. Antoni David Sánchez agradeciendo a todos el voto favorable, lo trasladarán a los vecinos y seguirán expectantes para que se cumpla. Se refiere al Sr. Sosa indicando que el parque está donde está y ya no hay que darle más vueltas. Le da la razón en lo relativo a la vigilancia. No está de acuerdo con el Sr. Sosa en el tema de las vallas porque se rompen por vandalismo y en relación a la poda hay que realizarla en su momento.

En este momento se ausenta de la sesión D. Isidro Abellán Chicano.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca con carácter de urgencia dé instrucciones para que se proceda a reforzar la iluminación del parque, instalar otros columpios en el mismo, así como, que se incremente la vigilancia en la zona y se proceda a retirar la basura provocada por los que realizan allí el botellón.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca a la mayor brevedad posible proceda a poner cartelera informativa sobre la prohibición de dejar heces y excrementos de animales de compañía, así como poner las respectivas sanciones para evitar estas acciones reiteradas en el parque de los Ángeles.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca repare inmediatamente la valla perimetral y las puertas de acceso de la pista deportiva del barrio de Los Ángeles y se realice una limpieza y desinfección urgente de la pista pasando posteriormente a convertir esta limpieza en mantenimiento rutinario.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a podar los árboles de alrededor de la Casa del Capitán y desbroce todos los matorrales que hay en el parque y alrededores de La Casa del Capitán.

5º.- Que el Ayuntamiento de Lorca de manera **inmediata**, proceda a poner en el local social de los Ángeles, el lateral del toldo de la carpa, iluminación en la misma, a reponer las sillas y mesas de la asociación y a poner el refuerzo en la barandilla necesario para la protección de los menores.

6º.- Que el Ayuntamiento de Lorca aumente los servicios de vigilancia en el barrio de los ángeles para evitar las peleas que se producen en la zona, al igual que haga cumplir la ordenanza municipal de ornato público. Para ello exigimos que se retome el modelo anteriormente instaurado de policía a pie en los barrios tan demandado por los vecinos de la zona.

XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE AUMENTE LA SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN EL APORTE HÍDRICO DE NUESTROS TERRITORIOS Y SE REDUZCA NUESTRA EXPOSICIÓN Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Es conocido que los recursos propios naturales disponibles de la cuenca del Segura se establecen en algo menos de 400 m³/habitante y año, cantidad manifiestamente insuficiente para un adecuado desarrollo socioeconómico del territorio, aspirándose para ello el alcanzar los 1000 m³/habitante y año, por debajo de la cual el citado desarrollo es totalmente inviable produciéndose además un fuerte estrés hídrico que ha dado lugar a fuertes afecciones medioambientales, tal y como indican los organismos internacionales (FAO/ONU).

En este escenario, que además se ve afectado por las disminuciones de las aportaciones hídricas como consecuencia del cambio climático, no se asegura una suficiente disponibilidad de recursos que permita satisfacer con suficiente garantía las demandas ya consolidadas para el abastecimiento humano, la industria, la agricultura y ganadería.

Es por ello que, reconociendo las menores disponibilidades futuras, es responsabilidad del Gobierno de España disminuir los riesgos de los impactos previsibles de dichas situaciones.

Pero, además, a esta situación se suman también las propuestas de disposición de nuevos regímenes de caudales ecológicos a implantar tanto en el río Segura como en el río Tajo.

La planificación y gestión del agua del Gobierno de España debe tener como uno de sus objetivos conseguir la seguridad hídrica de los usos vinculados al acueducto Tajo-Segura. Éstos resultan esenciales para el sostenimiento de la actividad económica del sureste español y del abastecimiento humano a los municipios abastecidos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT). En el presente año hidrológico la fracción de los recursos del Tajo-Segura asciende al 32% del total de los volúmenes gestionados por la Mancomunidad, teniendo en cuenta los recursos propios del río Taibilla (20%) y los procedentes de la desalación (40%).

Es esta diversidad de orígenes lo que permite a la MCT ser uno de los sistemas en alta de mayor garantía nacional, pero como contrapartida genera una de las tarifas más elevadas en el territorio nacional y con una tendencia creciente

Análogamente, el regadío en todo el sureste español abastecido con recursos del Trasvase Tajo Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden. Hoy no existen otras fuentes alternativas que aporten los 200 hm³ de agua que como media se han recibido desde su puesta en funcionamiento en 1979. Esta actividad no solo afecta a los productores que directamente trabajan en el sector primario, sino que de manera inducida afecta de manera muy importante a otros sectores, como pueden ser la industria agroalimentaria, los transportes, etc. Lo que representa un 20% del PIB y más de 100.000 empleos en la Región de Murcia.

No proporcionar la adecuada seguridad hídrica, a un territorio donde viven más de 2.500.000 habitantes no sería responsable, por lo que se

deben definir, previamente a cualquier otra actuación, las iniciativas que en su caso puedan generar los recursos hídricos que den seguridad y estabilidad en el aporte hídrico a nuestros territorios. El Gobierno de España no puede dejar a nadie atrás en lo que a seguridad hídrica se refiere.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Instar al Gobierno de España a garantizar los recursos hídricos necesarios tanto para el abastecimiento humano como para el uso agrícola, ganadero e industrial.

2º.- Instar al Gobierno de España a que aumente la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestros territorios y se reduzca nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático, para evitar una penalización injusta a la economía del Sureste Español y a los habitantes de sus municipios basada únicamente en nuestra ubicación geográfica y en las condiciones hidrológicas inherentes a nuestro territorio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2(Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de España a garantizar los recursos hídricos necesarios tanto para el abastecimiento humano como para el uso agrícola, ganadero e industrial.

2º.- Instar al Gobierno de España a que aumente la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestros territorios y se reduzca nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático, para evitar una penalización injusta a la economía del Sureste Español y a los habitantes de sus municipios basada únicamente en nuestra ubicación geográfica y en las condiciones hidrológicas inherentes a nuestro territorio.

XXII.- MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA CARTOGRAFÍA DE ZONAS DE FLUJO PREFERENTE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El Real Decreto 9/2008 define la zona de flujo preferente (ZFP) como "aquella zona constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vías de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se pueden producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas.

Posteriormente, el Real Decreto 903/2010 definió la zona inundable y la zona de flujo preferente, pero sin determinar el régimen jurídico aplicable a las mismas, que fue finalmente establecido en el Real Decreto 638/2016, a través de los artículos 9 bis, 9 ter, y 14 bis, y también del art. 9 quater (para el régimen de alta inundabilidad), Real Decreto este último que impone duras limitaciones a las edificaciones incluso en situación básica de suelo urbanizado y rural, entrando en grave conflicto con planeamientos ya aprobados. Es más, el nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico se basa en una cartografía aprobada en 2013 del Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Los Técnicos municipales han de contrastar dicha cartografía para visualizar la cota, por ejemplo, y verificar las medidas arquitectónicas previstas en cada proyecto de construcción para salvarla, con el inconveniente de que el nivel de detalle de la escala territorial local requerida para informar los proyectos urbanísticos de planeamiento, gestión, licencias urbanísticas, etc., choca con la escala territorial con la que se han realizado los mapas hidrológicos, además de existir imprecisiones y discordancias en dichos mapas..

Hay que tener en cuenta que las limitaciones a los usos introducidas en los artículos citados tienen unas implicaciones jurídicas, económicas, sociales, de patrimonio histórico, etc. de enorme trascendencia para los derechos de los ciudadanos que ya tenían calificados sus terrenos con anterioridad y donde la nueva legislación supone alterar por completo lo ya planificado en las zonas afectadas.

Además, se da la circunstancia que la cartografía de las Zonas de Flujo Preferente de la Cuenca del Segura se publicó por la Confederación Hidrográfica del Segura el 8 de febrero de 2021 sin que hasta dicho momento existiera seguridad jurídica sobre los límites de la afectación de dicha circunstancia a los instrumentos de planeamiento aprobados o en tramitación. Ante la presión de las distintas Administraciones, esa cartografía se retiró del Visor de la Confederación Hidrográfica, permaneciendo solo la cartografía aprobada en 2013 del Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El pasado día 5 de mayo, se mantuvo una reunión informativa en la Comisaria de Aguas entre los técnicos municipales y los técnicos de Confederación Hidrográfica del Segura acompañados por el concejal de Urbanismo, en que se presentó los nuevos mapas de Zonas de Flujo Preferente realizados por la CHS con el objetivo de exponerlos al público en un breve plazo de tiempo. Previamente la CHS ha mantenido reuniones similares con el Ayuntamiento de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena.

A tal efecto en fecha 12 de mayo de 2022, se recibe en este Ayuntamiento comunicación de la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, adjuntado la versión actualizada de dichos planos del Flujo preferente como actuación previa al inicio de exposición pública de tres meses que va a formular dicho Organismo.

En un análisis preliminar de dicha cartografía se ha constatado que las superficies afectadas por unas zonas de flujo preferente han disminuido en algunas pedanías, pero han aumentado considerablemente en otras, afectando a numerosas edificaciones.

Se han detectado incoherencias en algunas áreas delimitadas en las que no se cumplen los criterios de carácter hidráulico como el calado y la velocidad definidos para dichas zonas en el Real Decreto 9/2008, teniendo en cuenta además que la orografía del municipio ha sufrido cambios notables a lo largo de los años que no se corresponden con la realidad cartográfica actual, debido a factores como la alteración de las rasantes, construcción de nuevas vías de comunicación, instalación de diversas canalizaciones subterráneas, movimientos de tierra o incluso los propios movimientos naturales del terreno, entre otros.

Además, consideramos, que dicha actualización de cartografía se debería de realizar una vez ejecutadas las obras y actuaciones necesarias para evitar los episodios de inundaciones que hemos vivido, como son las actuaciones relativas a la presa de Béjar y las actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Biznaga y sus afluentes, incluyendo la conexión con la rambla de Béjar. Además, otra actuación muy necesaria que modificaría sustancialmente los planos en la Zona de Campillo, sería la apertura de aliviaderos sobre la Autovía Lorca-Águilas, actuación tan demandada por este grupo político y que a día de hoy no ha sido atendida por la Comunidad Autónoma.

Ante dicha situación, este grupo político, tal y como ha hecho en todo momento, va a llevar a cabo un proceso de riguroso estudio y análisis del problema detectado para formular propuestas y recomendaciones, en aras de defender a los ciudadanos afectados al margen del color político del Organismo de Cuenca, siempre considerando el riesgo de inundación existente, pero tomando las medidas adecuadas y proporcionadas al efecto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Manifestar, de nuevo, la oposición del Ayuntamiento de Lorca a la nueva delimitación de zonas de Flujo Preferente que se está tramitando actualmente en nuestro término municipal.

2.- Mostrar el apoyo al equipo de Gobierno para que lleve a cabo todas las actuaciones de índole técnico y jurídico pertinentes, con el objetivo de formular cuantas alegaciones, reclamaciones, alternativas y sugerencias se estimen necesarias en el periodo de exposición al público próximo sobre la actualización de los mapas de Flujo Preferente en aras de defender el interés público sobre la correcta ordenación del municipio y de los intereses de los afectados.

3.- Instar a las Administraciones afectadas tanto a la Confederación Hidrográfica del Segura como a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que aceleren el proceso de ejecución de las actuaciones para la protección frente a inundaciones relativas a la Rambla de Bejar y Torrecilla, Rambla de Biznaga y las actuaciones de mejora de evacuación de agua sobre la Autovía Lorca-Águilas.

4.- Instar nuevamente a la Consejería de Fomento de la CARM, que inicie a la mayor brevedad posible la aprobación del Plan de Ordenación Territorial para la prevención del riesgo de inundación en la Región de Murcia tal y como han hecho otras Comunidades Autónomas, como el País Vasco y la Comunidad Valenciana, donde sus gobiernos autonómicos si han aprobado dichos planes de competencia autonómica, que desde que quedó desierta la licitación por falta de dotación presupuestaria suficiente para abordar un

trabajo de calidad y que resuelva los problemas de esta Comunidad Autónoma en relación al riesgo de inundación existente, no ha actuado en absoluto, considerando que no es cuestión de obviar el riesgo existente sino de tener una normativa clara que de seguridad jurídica a los ciudadanos y garantice la prevención necesaria frente al riesgo de inundación, cosa que a día de hoy en esta Comunidad Autónoma brilla por su ausencia.

5.- Solicitar, tal y como ya ha efectuado la Federación de Municipios, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM que, en el marco de sus competencias en materia de ordenación del territorio e inundabilidad, elabore unas normas complementarias, por las que regule el procedimiento para la adaptación del planeamiento municipal a la configuración gráfica y el régimen de limitaciones a los usos del suelo y la edificación en las zonas inundables y de flujos preferentes, determinando, asimismo, las medidas constructivas preventivas del riesgo, según la clase de suelo, etc.

6.- Dar el apoyo técnico y jurídico necesario mediante la apertura de oficinas en las pedanías a los vecinos afectados, tal y como se ha efectuado con el trámite de exposición al público de la Línea Los Ateros- Hinojar, con el objetivo de que puedan formular en defensa de sus derechos cuantas alegaciones resulten necesarias en el periodo de exposición al público que va a iniciar en breve la Confederación Hidrográfica del Segura sobre la actualización de los mapas que definen las Zonas de Flujo preferente en el término municipal de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que desde Ciudadanos consideran acertada la moción porque se trata de un tema de gran importancia. Se prohíbe la construcción en estas zonas por parte de Confederación Hidrográfica que realizó cambios sin previo aviso. Es un asunto muy serio y se debe exigir el mayor rigor y seriedad y hay que realizar el ajuste de acuerdo con la realidad del terreno. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que se trata de un tema muy importante sobre el que reina el caos por lo que creen importante que se incluya la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Vox, dada la importancia del asunto.

La enmienda de adición es la siguiente:

"es necesario y beneficioso para la zona la culminación del colector de saneamiento de Lorca Sur, que permita llevar las aguas pluviales de SAPRELORCA a la Rambla Biznaga y de allí a la depuradora de La hoya.

Por lo que proponemos el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca instará a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al inicio y culminación a la mayor brevedad posible de los tramos que faltan por ejecutar del colector Sur de Lorca."

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que desde el año 2012 en que se produjeron las inundaciones los vecinos de Torrecilla, Campillo y Purias claman al cielo que llueva poco ante los posibles daños que se puedan producir. Desde entonces se han hecho algunas pequeñas actuaciones, pero sobre todo planes y ya basta. Hay que exigir a Confederación Hidrográfica que tenga en cuenta a los vecinos que son los que conocen el terreno. Hace falta un plan de infraestructuras. Van a apoyar la moción, aunque no tiene claro que sea lo correcto.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca manifestando que se trata de una moción interesante y da la razón al Partido Popular que lo que decía era cierto. El grupo municipal Popular trajo a este pleno dos mociones que han sido aprobadas por unanimidad y a día de hoy no se ha hecho nada. Van a colgar de nuevo los mapas y las zonas van a ser más amplias. El mandato era hacer un estudio para advertir las incoherencias a Confederación Hidrográfica, como siempre el partido Popular ha defendido que se trataba de un disparate porque no se sostiene y la inseguridad que genera a los vecinos. Se trata de un tema muy importante que afecta a muchos vecinos y hay que defenderlos, para dar seguridad hay que hacer unas presas o diques, por ello lo han propuesto en la enmienda presentada puesto que si no está en la planificación no se van a realizar y es prioritario. No tiene inconveniente en incluir la enmienda presentada por el grupo municipal Vox.

La enmienda dice lo siguiente:

1º.- Manifestar, de nuevo, la oposición del Ayuntamiento de Lorca a las zonas de Flujo Preferente existentes, así como, a la posible nueva delimitación de zonas de Flujo Preferente que se está tramitando actualmente en nuestro término municipal.

2.- Mostrar el apoyo al equipo de Gobierno para que lleve a cabo todas las actuaciones de índole técnico y jurídico pertinentes, con el objetivo de formular cuantas alegaciones, reclamaciones, alternativas y sugerencias se estimen necesarias en el período de exposición al público próximo sobre las zonas existentes o la actualización de los mapas de Flujo Preferente en aras de defender el interés público sobre la correcta ordenación del municipio y de los intereses de los afectados.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca, inste a la Confederación Hidrográfica del Segura a incluir dentro del Proyecto del Plan Hidrológico 2022-2027, la construcción de las presas de Torrecilla y Nogalte, o diques de laminación como actuaciones prioritarias, indispensables y urgentes.

4.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a la finalización del proyecto del nuevo canal de drenaje de Campillo y Torrecilla.

5.- Instar a la Consejería de Fomento de la CARM, para que una vez terminado el proyecto del nuevo canal de drenaje por parte de la CHS proceda a la ampliación y adaptación de los drenajes de la vía rápida Lorca-Águilas.

6.- Solicitar, tal y como ya ha efectuado la Federación de Municipios, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM que, en el marco de sus competencias en materia de ordenación del territorio a que elabore unas normas complementarias, por las que regule el procedimiento para la adaptación del planeamiento municipal a la configuración gráfica y el régimen de limitaciones a los usos del suelo y la edificación en las zonas inundables y de flujos preferentes determinando, asimismo, las medidas constructivas preventivas del riesgo, según la clase de suelo, etc.

7.- Dar el apoyo técnico y jurídico necesario mediante la apertura de oficinas en las pedanías a los vecinos afectados, tal y como se ha efectuado con el trámite de exposición al público de la Línea Los Ateros - Hinojar, con el objetivo de que puedan formular en defensa de sus derechos cuantas alegaciones resulten necesarias en el período de exposición al público que va a iniciar en breve la Confederación Hidrográfica del Segura sobre la actualización de los mapas que definen las Zonas de Flujo preferente en el término municipal de Lorca.”

Por parte de D. José Luis Ruiz se indica que la enmienda del grupo municipal Vox se incluya como punto séptimo y la del grupo municipal Popular punto quinto como punto octavo

Interviene el Sr. Alcalde indicando que todas las Administraciones Públicas tienen competencias, Confederación Hidrográfica la que más pero también la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento. Hay que definir por donde pasa el agua de modo que en esas zonas no se pueda construir, ese es el espíritu del flujo preferente pero no limitar por donde no pasa el agua

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos primero y segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Manifestar, de nuevo, la oposición del Ayuntamiento de Lorca a la nueva delimitación de zonas de Flujo Preferente que se está tramitando actualmente en nuestro término municipal.

2º.- Mostrar el apoyo al equipo de Gobierno para que lleve a cabo todas las actuaciones de índole técnico y jurídico pertinentes, con el objetivo de formular cuantas alegaciones, reclamaciones, alternativas y sugerencias se estimen necesarias en el periodo de exposición al público próximo sobre la actualización de los mapas de Flujo Preferente en aras de defender el interés público sobre la correcta ordenación del municipio y de los intereses de los afectados.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Instar a la Administración afectada, Confederación Hidrográfica del Segura, para que acelere el proceso de ejecución de las actuaciones para la protección frente a inundaciones relativas a la Rambla de Bejar y Torrecilla, Rambla de Biznaga y Nogalte.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- Instar nuevamente a la Consejería de Fomento de la CARM, que inicie a la mayor brevedad posible la aprobación del Plan de Ordenación Territorial para la prevención del riesgo de inundación en la Región de Murcia tal y como han hecho otras Comunidades Autónomas, como el País Vasco y la Comunidad Valenciana, donde sus gobiernos autonómicos si han aprobado dichos planes de competencia autonómica, que desde que quedó desierta la licitación por falta de dotación presupuestaria suficiente para abordar un trabajo de calidad y que resuelva los problemas de esta Comunidad Autónoma en relación al riesgo de inundación existente, no ha actuado en absoluto, considerando que no es cuestión de obviar el riesgo existente sino de tener una normativa clara que de seguridad jurídica a los ciudadanos y garantice la prevención necesaria frente al riesgo de inundación, cosa que a día de hoy en esta Comunidad Autónoma brilla por su ausencia.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos quinto y sexto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

5º.- Solicitar, tal y como ya ha efectuado la Federación de Municipios, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM que, en el marco de sus competencias en materia de ordenación del territorio e inundabilidad, elabore unas normas complementarias, por las que regule el procedimiento para la adaptación del planeamiento municipal a la configuración gráfica y el régimen de limitaciones a los usos del suelo y la edificación en las zonas inundables y de flujos preferentes, determinando, asimismo, las medidas constructivas preventivas del riesgo, según la clase de suelo, etc.

6º.- Dar el apoyo técnico y jurídico necesario mediante la apertura de oficinas en las pedanías a los vecinos afectados, tal y como se ha efectuado con el trámite de exposición al público de la Línea Los Ateros- Hinojar, con el objetivo de que puedan formular en defensa de sus derechos cuantas alegaciones resulten necesarias en el periodo de exposición al público que va a iniciar en breve la Confederación

Hidrográfica del Segura sobre la actualización de los mapas que definen las Zonas de Flujo preferente en el término municipal de Lorca.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda de adición del grupo municipal Vox como punto séptimo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10 (Grupo municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

7º.- El Ayuntamiento de Lorca instará a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente al inicio y culminación a la mayor brevedad posible de los tramos que faltan por ejecutar del colector Sur de Lorca.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda in voce del grupo municipal popular como punto octavo.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

8º.- Instar a la Consejería de Fomento de la CARM para que una vez terminado el proyecto del nuevo canal de drenaje por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura procedan a la ampliación y adaptación de los drenajes de la vía rápida Lorca-Águilas.

Interviene el Sr. Alcalde agradece a todos la posibilidad de llegar a entendimiento en un asunto tan delicado como éste.

A continuación el Sr. Alcalde indica que se realizará el debate conjunto de los puntos 23 y 31 y la votación de se realizará de forma separada en el punto del orden del día correspondiente.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D^a. Isabel María Casaldueiro Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez García indicando que se ha producido un recorte de 15 bomberos en Lorca, lo que supone un porcentaje del 37%. Están de acuerdo con la mayoría de los acuerdos, pero creen que hay que defender a Lorca, lo que supone que será imposible atender dos actuaciones a la vez. Hay que ser capaces de encontrar una solución. Lorca aporta gran cantidad de dinero al Consorcio. Es una irregularidad seguir aportando la misma cantidad después de tener menos efectivos. Por ello ha presentado la enmienda que a continuación se transcribe para rebajar la aportación de Lorca al Consorcio y que se elabore un plan de contingencias:

"Desde el GM Vox Lorca compartimos la preocupación por la situación que se está dando en el CEIS, pero consideramos que en la moción no se defienden los intereses del municipio de Lorca ni se profundiza en las razones que han derivado en esta situación. Por lo que proponemos los siguientes acuerdos para su inclusión.

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, reducirá en un 37% su aportación al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por el recorte del 37% de la plantilla de bomberos evitando de esta manera cometer una ilegalidad al pagar más por menos servicios, incrementando dicha cuota de acuerdo con la incorporación de nuevos bomberos al parque de Lorca.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca como principal contribuyente municipal al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia desde su creación, se personará ante el Tribunal de Cuentas, ante la Fiscalía y en su caso ante los Tribunales competentes como afectado, por la presunta administración desleal del patrimonio público en la gestión de este servicio consorciado.

3º.- Ante esta situación de máxima inseguridad, elaborar desde el Ayuntamiento de Lorca un plan de contingencia para garantizar la seguridad y atención de los lorquinos."

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que está de acuerdo con el planteamiento del Sr. Martínez. Se paga por servicio. Se trata de una moción tipo adaptada a Lorca puesto que nosotros no somos municipio de menos de 20.000 habitantes. El Tribunal de Cuentas ha visto que hay un problema con las horas que es un disparate en una Administración Pública. Hay que reforzar la plantilla. Los municipios de menos de 20.000 habitantes también deben pagar. Cada uno ha de pagar proporcionalmente. Considera que debe ser aceptada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox y solicitan la votación por separado.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas López indicando que vaya por delante su rechazo al cuerpo de las dos mociones que parecen apocalípticas. Hace poco se han adquirido camiones y se han realizado mejoras. La situación del CEIS se ha producido por la imposibilidad de convocar plazas. En referencia al Grupo Municipal de Vox le sorprende que vaya tan perdido. Ellos se van a centrar en buscar soluciones. Somos parte del Consorcio y tenemos la vicepresidencia segunda del mismo. Van a apoyar el primero de los acuerdos. Si no estamos de acuerdo con lo que se está haciendo hay que ser valiente y solicitar la salida del Consorcio. Al segundo acuerdo votarán que sí. En relación al tercero de los acuerdos presenta la siguiente enmienda: "que se convoque a la Junta de Gobierno del CEIS invitando a los representantes sindicales para buscar soluciones" y el resto queda igual como está redactado. Al punto cuarto y quinto de los acuerdos votarán que sí. Si no aceptan la enmienda solicitan la votación por separado. Quiere hacer constar que no hay juicio por delito penal, en todo

caso, es de carácter administrativo y pide que lo retire. El Ayuntamiento forma parte del Consorcio y con este acuerdo ponemos de manifiesto que nos denunciemos a nosotros mismos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D^a. Isabel Casaldueiro que agradece al Sr. Bayonas su intervención, así como el rechazo a la enmienda del Grupo Municipal Vox que es populista y cree que es fruto del desconocimiento. Hay que ser coherente y responsable. No entiende que el Sr. Sosa apoye esta moción y cree que no ha hecho los deberes puesto que esta enmienda es un disparate. Lo que hay que hacer es sacar las plazas a las que se ha comprometido el gobierno regional. Es lo que esperan los bomberos y el Consorcio. No aceptan la enmienda de Vox y aceptan la enmienda del Grupo Municipal Popular. Y aceptan la votación por separado.

En nombre el Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales indicando que se trata de una situación que afecta a la seguridad y salud de los lorquinos y apoyan el acuerdo.

XXIII.- MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, lleva prestando servicio desde 1992. Durante estas tres décadas el CEIS ha experimentado un crecimiento de personal y parques, en su día en consonancia al crecimiento de la población de los municipios consorciados. El objetivo no era otro que reducir los tiempos de respuesta inferiores a 20 min desde cualquier núcleo de población, y con un número de efectivos mínimo para llevar a cabo esta labor cumpliendo unos mínimos que garantizaran la seguridad de las víctimas y los propios bomberos.

Muy lejos de conseguir esos objetivos marcados, actualmente el CEIS se encuentra en el peor momento de sus 30 años de historia. Las cifras operativas actuales son como las de hace 10 años, con parques de bomberos cerrados, servicios anexos inoperativos o externalizados y sin ningún tipo de estructura operativa capaz de acometer emergencias de mediana envergadura de manera organizada.

La situación actual del CEIS viene marcada por la poca consideración y compromiso que los distintos Gobiernos regionales del Partido Popular tienen por los servicios públicos.

Hay que tener en cuenta que las competencias en materia de emergencias en municipios de menos de 20.000 habitantes competen a las diputaciones, para ello el Gobierno regional de Murcia recibe del Gobierno de España más de 244 millones de euros de forma anual para estos y otros menesteres. Un dinero que sistemáticamente el Gobierno regional no destinan a cubrir los objetivos para el que deben ser destinados incumpliendo el acuerdo al que se comprometió con los Ayuntamientos en anteriores mandatos, por lo que de forma injusta son los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes los que se siguen haciendo cargo del importe de este servicio.

Fruto de esta gestión a lo largo de casi tres décadas por parte de los distintos presidentes autonómicos, consejeros, directores generales y gerentes del Partido Popular nos tienen en el peor de los escenarios posibles, trabas legales, partidas insuficientes en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, una plantilla envejecida, cierre de parques de bomberos, reducción de efectivos en las guardias y una dirección incapaz de llegar a acuerdos con la mayoría de los Ayuntamientos consorciados y los sindicatos de bomberos para aportar soluciones reales y urgentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que cumpla el destino de los 244 millones de euros que recibe el Gobierno regional en concepto de financiación provincial y exima a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de pagar la cuota del CEIS, por tratarse de una competencia de la Diputación Provincial que tiene asumida la CCAA.

2º.- Instar al Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que incremente su parte en la financiación del CEIS, para cubrir las necesidades de todos y cada uno de los parques del consorcio, sin que repercuta económicamente en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que se cumpla a la mayor brevedad el compromiso asumido por el consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias de convocar una oferta de empleo público de 70 plazas de bomberos para el año 2022.

3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que se constituya a la mayor brevedad posible un comité de crisis formado por:

- Gobierno regional.
- Ayuntamientos que forman parte de la comisión permanente (Los Alcázares, Caravaca, Cieza, Lorca, Yecla y Molina del Segura).
- Representantes sindicales de los Bomberos.

para buscar soluciones desde el consenso de forma urgente y tener conocimiento directo o que se convoque a la Junta de Gobierno del CEIS invitando a los representantes sindicales para buscar soluciones sobre:

- El por qué y las causas por las que se está llevando a cabo el cierre de parques de bomberos y el recorte de efectivos en el resto de los parques.
- El porque no se ha llevado a cabo los acuerdos aprobados y negociados en anteriores legislaturas.
- El porque no se han ido cubriendo las vacantes y ampliando las ofertas de públicas de empleo a lo largo de estos últimos 20 años, que ha dado lugar a un déficit de personal de más de 120 bomberos.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, de forma diaria, desde la gerencia del CEIS se pase información de la dotación con la que cuenta el Parque de bomberos de Lorca.

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, de forma urgente, de información sobre la actualización de la cuota que tiene que abonar cada Ayuntamiento al CEIS.

6.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a garantizar la prestación de los servicios tal y como se venían prestando en el Parque de Bomberos de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox)

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2. (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que cumpla el destino de los 244 millones de euros que recibe el Gobierno regional en concepto de financiación provincial y exima a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de pagar la cuota del CEIS, por tratarse de una competencia de la Diputación Provincial que tiene asumida la CCAA.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox)

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2. (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Instar al Consejo de Gobierno a que se cumpla a la mayor brevedad el compromiso asumido por el Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias de convocar una oferta de empleo público de 70 plazas de bomberos para el año 2022.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero con la enmienda in voce del Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos)

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 4. (Grupo Municipal Vox e Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Instar al Consejo de Gobierno a que se constituya a la mayor brevedad posible un comité de crisis formado por:

- Gobierno regional.
- Ayuntamientos que forman parte de la comisión permanente (Los Alcázares, Caravaca, Cieza, Lorca, Yecla y Molina del Segura).
- Representantes sindicales de los Bomberos.

o que se convoque a la Junta de Gobierno del CEIS invitando a los representantes sindicales para buscar soluciones desde el consenso de forma urgente y tener conocimiento directo de:

- las causas por las que se está llevando a cabo el cierre de parques de bomberos y el recorte de efectivos en el resto de los parques.
- El por qué no se ha llevado a cabo los acuerdos aprobados y negociados en anteriores legislaturas.
- El por qué no se han ido cubriendo las vacantes y ampliando las ofertas de públicas de empleo a lo largo de estos últimos 20 años, que ha dado lugar a un déficit de personal de más de 120 bomberos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 21 (Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos)

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 2. (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- Instar al Consejo de Gobierno a que, de forma diaria, desde la gerencia del CEIS se pase información de la dotación con la que cuenta el Parque de bomberos de Lorca.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox)

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2. (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Instar al Consejo de Gobierno a que, de forma urgente, de información sobre la actualización de la cuota que tiene que abonar cada Ayuntamiento al CEIS.

En turno de explicación de voto interviene D. José Martínez indicando que con la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista no se aborda el problema. Le hubiera gustado que se hubiese aceptado la enmienda presentada por su grupo y lamenta que el Sr. Bayonas se de por aludido.

XXIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA DAR RESPUESTA A RECLAMACIONES HISTÓRICAS DE LOS VECINOS DE PEDANÍAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Los habitantes de pedanías pagan los mismos impuestos y tienen el mismo derecho a recibir del ayuntamiento unos servicios y una atención de calidad que los de cualquier otro punto del término municipal. En definitiva, merecen igualdad de trato respecto a los habitantes de la ciudad".

Esta benévola declaración de intenciones es la introducción del programa electoral para pedanías con el que el PSOE concurrió a las elecciones municipales de 2019, y cuyo planteamiento compartimos.

Desgraciadamente, la práctica ha demostrado que Lorca, hoy, se sigue gobernando desde una óptica centralista y poco igualitaria en detrimento de los vecinos y vecinas de la Lorca rural.

Tras las innumerables quejas y solicitudes de atención que recibimos de los vecinos y vecinas que habitan en los diferentes pueblos de Lorca, y dada su sensación de abandono crónico, lamentamos que el actual equipo de Gobierno no haya puesto en marcha el plan específico de mantenimiento e inversiones que prometió cuando se presentó a las elecciones y que bien pudiera haber sido abordado a golpe de modificación presupuestaria, como se han financiado tantas otras actuaciones.

Resulta doloroso tratar de dar respuesta al agravio que sienten aquellos contribuyentes que ven cómo se realizan anuncios de remodelación de calles del casco urbano que fueron arregladas hace pocos años, mientras ellos, por ejemplo, aún no tienen aceras en sus pueblos, como les ocurre a los habitantes de Venta Ceferino.

O afrontar las reclamaciones de los de Zarcilla de Ramos y La Paca sobre el arreglo de la carretera que une sus pueblos, que no cuenta con arcenes y carece por completo de márgenes de seguridad. Entre la calzada y el terreno hay desniveles de más de 25 centímetros, lo que resulta un auténtico peligro si algún vehículo se sale de la vía. Entendemos que se trata de una actuación prioritaria teniendo en cuenta que esta carretera tiene un importante tránsito de vehículos al conectar Zarcilla de Ramos con este y con otros pueblos de las Tierras Altas y también con la carretera de Caravaca.

No es la única carretera que necesita una reparación. La que une también Zarcilla de Ramos con el pantano de Valdeinfierno y con el albergue de Casa Iglesias, se encuentra en un estado lamentable.

En junio de 2021, a propuesta de IU, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca aprobó por unanimidad suscribir convenios con las empresas que explotan las canteras del entorno "de manera que incorporen cláusulas de responsabilidad social por las cuales estas contribuyan al patrocinio de actividades culturales, deportivas o sociales en las zonas donde desarrollan su actividad y, sobre todo, se comprometan a la reparación de los caminos que deterioran por el paso de camiones de gran tonelaje". Sin embargo, no se ha hecho nada al respecto.

Como tampoco fue cumplido otro de los acuerdos contemplados en aquella moción, también aprobado por unanimidad, para que, en un plazo de dos meses -y han transcurrido doce- el Ayuntamiento de Lorca reactivara la comisión municipal de control sobre la actividad extractiva minera en el término municipal, a fin de evitar el deterioro de los montes públicos y para controlar que las empresas que explotan las canteras acometen los planes de reforestación y de recuperación ambiental a los que están obligadas por ley. Un acuerdo que sólo necesitaba de voluntad política para su cumplimiento.

Esta moción también trae a la sede de la soberanía popular del pueblo de Lorca los problemas de iluminación en Almendricos, donde se siguen usando lámparas de gases de mercurio y sodio, con efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Los vecinos de esta población han pedido en muchas ocasiones que se cambien las luminarias por luces LED, que no son peligrosas para la salud y además resultan mucho más eficientes desde el punto de vista energético, en unos tiempos donde la factura de la luz es importante.

Como ejemplo del sentimiento de agravio de los vecinos de pedanías, debemos recordar que el pasado diciembre el alcalde, Diego José Mateos (PSOE), y el vicealcalde, Francisco Morales (C's), anunciaron una inversión de 2,7 millones de euros a través de los fondos Next Generation que incluye la mejora de la iluminación del Castillo y su entorno, que ya fue renovada en el año 2009 y objeto de una reparación integral en marzo de 2021. No desdeñamos dicha actuación, pero parece más que razonable que quienes viven en poblaciones apartadas del casco urbano sientan que los grandes proyectos nunca llegan a sus territorios.

O son directamente engañados a través de anuncios grandilocuentes por parte de otras Administraciones que luego no llegan a materializarse y que no encuentran un grito reivindicativo por parte de los representantes municipales de los lorquinos y las lorquinas. Es el caso de proyecto de acondicionamiento de la carretera D17, tramo Almendricos-enlace MU-620, en el término municipal de Lorca, cuya declaración de impacto ambiental fue publicada en el BORM de 14 de noviembre de 2000, que generó propuestas de expropiaciones, y del que no se sabe nada desde hace años.

Por ello, nos parece del todo una cuestión de justicia que, entre otros compromisos de deben ser cumplidos, el Ayuntamiento de Lorca aborde la presentación de proyectos a los fondos Next Generation atendiendo a criterios que igualen oportunidades entre los habitantes del casco urbano y los de la Lorca rural.

Y, por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Al objeto de dotarla de arcenes de seguridad, el Ayuntamiento de Lorca acometerá el ensanchamiento de la conocida como carretera de Lorca, que parte de Zarcilla de Ramos, desemboca en la RM 711 (Lorca-Caravaca) y une esta diputación con la de La Paca.

SEGUNDO.- En un plazo no superior a dos meses, el Ayuntamiento de Lorca dará cumplimiento al acuerdo adoptado por acuerdo unánime del Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria el 3 de junio de 2021, por el que, a instancias de una moción de IU, el Consistorio *"exigirá que los convenios suscritos con las empresas que explotan estas canteras incorporen cláusulas de responsabilidad social por las cuales contribuyan al patrocinio de actividades culturales, deportivas o sociales en las zonas donde desarrollan su actividad y, sobre todo, se comprometan a la reparación de los caminos que deterioran por el paso de camiones de gran tonelaje"*.

TERCERO.- En un plazo no superior a cuatro meses, el Ayuntamiento de Lorca acometerá un plan de renovación de las farolas de la diputación de Almendricos a fin de adaptarlas a la normativa vigente y para sustituir las luminarias de gases de mercurio y sodio, con efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, por otras LED.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá al Gobierno de la Región de Murcia la culminación del proyecto de acondicionamiento de la carretera D17, tramo Almendricos-enlace MU-620, en el término municipal de Lorca, cuya declaración de impacto ambiental fue publicada en el BORM de 14 de noviembre de 2000.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Lorca insistirá ante el Gobierno de la Región de Murcia en la construcción de aceras en la travesía del núcleo de población de Venta Ceferino, que quedaron pendientes de ejecutar en el proyecto de remodelación de la carretera RM-D19 y cuya ausencia provoca una grave inseguridad vial a sus habitantes. Asimismo, volverá a reclamar que la consejería de Fomento revise las actuaciones realizadas en dicha vía a fin de solventar los problemas de anegación de terrenos que ha generado el engrosamiento de la calzada en este punto.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Lorca abordará la presentación de proyectos a los fondos Next Generation atendiendo a criterios que igualen oportunidades entre los habitantes del casco urbano y los de la Lorca rural.

SÉPTIMO.- De esta moción y sus acuerdos se dará traslado a la Asociación de Vecinos de Almendricos, de Zarcilla de Ramos, de La Paca y de Venta Ceferino."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D^a. Gloria Martín Rodríguez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez García indicando que no habrá intervenciones y que van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro Pérez manifestando que van a votar a favor. En relación al punto primero se va a dar orden para que se elabore presupuesto. La empresa de Zarcilla de Ramos ha realizado actuaciones para reforestación, se va a dotar de algunos centros de placas solares. En relación al punto tercero llega tarde y no sabe si ha ido a la pedanía, estos trabajos se están haciendo desde hacer tres semanas. En relación al punto cuarto y quinto se remitirá escrito a la Dirección General de Carreteras. En relación al punto sexto se está haciendo y en relación al punto séptimo el Ayuntamiento siempre incluye todas las actuaciones que puede.

Seguidamente interviene D. María Huertas García Pérez en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que son innumerables las quejas de los vecinos. Son muchas las mociones que se han presentado al Pleno y son pocas las que acaban ejercitándose.

Intervienen nuevamente D^a. Gloria Martín Rodríguez que agradece el voto a favor del resto de grupos y pone de manifiesto que no habla de oídas. Se adolece de espíritu reivindicativo y de realizar mas viajes a Murcia para traer mas cosas para Lorca.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Al objeto de dotarla de arcenes de seguridad, el Ayuntamiento de Lorca acometerá el ensanchamiento de la conocida como carretera de Lorca, que parte de Zarcilla de Ramos, desemboca en la RM 711 (Lorca-Caravaca) y une esta diputación con la de La Paca.

2º.- En un plazo no superior a dos meses, el Ayuntamiento de Lorca dará cumplimiento al acuerdo adoptado por acuerdo unánime del Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria el 3 de junio de 2021, por el que, a instancias de una moción de IU, el Consistorio *"exigirá que los convenios suscritos con las empresas que explotan estas canteras incorporen cláusulas de responsabilidad social por las cuales contribuyan al patrocinio de actividades culturales, deportivas o sociales en las zonas donde desarrollan su actividad y, sobre todo, se comprometan a la reparación de los caminos que deterioran por el paso de camiones de gran tonelaje"*.

3º.- En un plazo no superior a cuatro meses, el Ayuntamiento de Lorca acometerá un plan de renovación de las farolas de la diputación de Almendricos a fin de adaptarlas a la normativa vigente y para sustituir las luminarias de gases de mercurio y sodio, con efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, por otras LED.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca exigirá al Gobierno de la Región de Murcia la culminación del proyecto de acondicionamiento de la carretera D17, tramo Almendricos-enlace MU-620, en el término municipal de Lorca,

cuya declaración de impacto ambiental fue publicada en el BORM de 14 de noviembre de 2000.

5º.- El Ayuntamiento de Lorca insistirá ante el Gobierno de la Región de Murcia en la construcción de aceras en la travesía del núcleo de población de Venta Ceferino, que quedaron pendientes de ejecutar en el proyecto de remodelación de la carretera RM-D19 y cuya ausencia provoca una grave inseguridad vial a sus habitantes. Asimismo, volverá a reclamar que la consejería de Fomento revise las actuaciones realizadas en dicha vía a fin de solventar los problemas de anegación de terrenos que ha generado el engrosamiento de la calzada en este punto.

6º.- El Ayuntamiento de Lorca abordará la presentación de proyectos a los fondos Next Generation atendiendo a criterios que iguallen oportunidades entre los habitantes del casco urbano y los de la Lorca rural.

7º.- De esta moción y sus acuerdos se dará traslado a la Asociación de Vecinos de Almendricos, de Zarcilla de Ramos, de La Paca y de Venta Ceferino."

XXV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE PLAN DE INTERVENCIÓN URGENTE EN CABEZOS DE SAN CRISTÓBAL Y OTROS BARRIOS ALTOS DE LA CIUDAD.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Las lluvias generosas que los cielos nos regalaron en muchos días de los meses de marzo y abril, tan bien recibidas en este rincón de nuestro país, también han servido para aflorar y poner de relieve todo un conjunto de deficiencias y debilidades de nuestro municipio en ámbitos muy diversos. Así, los desprendimientos a la vía pública de elementos arquitectónicos de algunos edificios ruinosos que, por fortuna, no han afectado ni a la vida, ni a la integridad física de ninguno de nuestros conciudadanos, nos hablan del mal estado de muchos inmuebles de la zona histórica de Lorca. La insuficiencia de muchas calles y rincones urbanos de la ciudad de Lorca para recoger y reconducir mediante pluviales el agua de la lluvia -sirvan de ejemplo de esto último dos espacios objeto de recientes obras públicas como la Fuente del Oro, convertida en un pantano en cada nueva lluvia, o la cercana calle Carril de Caldereros, que no pasa de ser un campo de baches que se hacen charcos cada vez que caen cuatro gotas- trae causa de la mala ejecución de esas obras.

Pero incluso por encima de esas dos realidades a las que aludimos en el párrafo anterior, la lluvia de las últimas semanas ha puesto de relieve, de nuevo y como tantas veces, el abandono de los cabezos de San

Cristóbal (Calvario Viejo, Piñero, Marines y Casas Blancas) y de los barrios altos de la ciudad, de sus parques de vivienda, de sus calles y de sus elementos urbanos, así como la chapuza de muchas obras públicas que, por su deficiente ejecución, están coadyuvando a dañar muchas viviendas de las familias humildes que residen en estas partes de la ciudad. A ese respecto cada día es más evidente que la colocación de adoquines de cemento, tan del gusto de los planificadores y ejecutores de la obra pública local en los últimos tiempos, en muchas calles y plazas de estos cabezos, es responsable directa de la entrada de agua y la aparición de grandes manchas de humedad en decenas de viviendas.

Estas últimas semanas han sido muchos los días que, atendiendo a las llamadas de vecinos y vecinas de esos entornos, nos hemos personado en calles y viviendas de cabezos y barrios altos para comprobar como el agua que cae del cielo como un regalo, genera problemas cuando existe una deficiente dotación pública para hacerle frente a sus efectos, o cuando la zona ha sido objeto de obras públicas mal planificadas y peor ejecutadas. Así viviendas humildes que durante décadas y décadas apenas si les afectaron lluvias y terremotos, de pronto se han visto muy afectadas.

Así, en el último año, además de dar respuesta a esas llamadas vecinales, comprobando los efectos de la lluvia acrecentados por el abandono, la desatención y la deficiente ejecución de las obras, también hemos sido testigos de cómo piedras de grandes dimensiones se desprendían (y algunas siguen amenazando con hacerlo) en el Cabezo Calvario Viejo del barrio de San Cristóbal y unas veces caían, cabezo abajo, provocando daños en las viviendas que encontraban a su paso hasta llegar prácticamente a los muros de la Iglesia de San Cristóbal, y otras aplastaban literalmente viviendas habitadas de ese barrio que, afortunadamente, se encontraban en ese momento sin sus moradores. También recientemente hemos sido testigos de corrimientos de tierra desprendidos de algunas laderas inestables de estos cabezos del barrio de San Cristóbal que amenazan con llevarse por delante algunos inmuebles habitados en la calle Escalante o las construcciones de adosados de parte baja del Cabezo Marines.

La inestabilidad del suelo en el lugar descrito, y en otras zonas altas de Lorca como los barrios de Santa María, San Pedro, San Juan, Calvario y San Lázaro, exige en lo inmediato actuaciones urgentes por parte de la administración local. Ya no se trata sólo de evitar posibles daños en las viviendas adyacentes a esos cabezos. Sobre todo, se trata de evitar que una de esas rocas acabe provocando daños en las personas.

Todos estos hechos que relatamos nos apremian a que con urgencia se adopten medidas de diversa índole por parte del Ayuntamiento de Lorca para atajarlos con las mayores garantías posibles. Unas medidas que bien podrían englobarse y encauzarse a través de **un PLAN DE INTERVENCIÓN URGENTE EN CABEZOS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL Y OTROS BARRIOS ALTOS DE LA CIUDAD**. Ese Plan debería contemplar, entre otras cosas: 1) una inspección minuciosa y programada por parte de los servicios técnicos competentes a los barrios citados para comprobar la estabilidad de suelos y rocas en los mismos, 2) realizar (directa o subsidiariamente, en función del cumplimiento, en su caso, de las oportunas órdenes de ejecución que eventualmente se puede dirigir a propietarios para el cumplimiento de los más elementales deberes urbanísticos) cuantas obras sean precisas para asegurar suelos y evitar desprendimientos que puedan provocar daños en las personas y las cosas, 3) un análisis crítico que reconsidere la idoneidad de algunas de las últimas intervenciones públicas y planifique e implemente con urgencia aquellas obras necesarias para garantizar la seguridad arquitectónica y la habitabilidad de las viviendas de estos entornos, 4) la programación de ayudas destinadas a las pequeñas reformas de viviendas para reforzar su habitabilidad y al adecentamiento de sus fachadas para dignificar los entornos urbanos, y 5) la dignificación de las zonas públicas, parques, mobiliario urbano, alumbrado público y entorno en general.

Por todo esto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Con la urgencia y la celeridad que requieren derechos como la vida, la integridad física y la vivienda, el Ayuntamiento de Lorca elaborará, presupuestará e implementará un **PLAN DE INTERVENCIÓN URGENTE EN CABEZOS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL Y OTROS BARRIOS ALTOS DE LA CIUDAD** que contemple, entre otros, los extremos reseñados en el cuerpo de la moción."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Así mismo expresa su cariño a D. Juan Mínguez el que fuera alcalde pedáneo.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D^a. Carmen Menduïña García que agradece la moción ya que tras muchos años no se ha hecho nada. El Grupo Municipal de Vox ya trajo al Pleno una moción exigiendo no solo una reunión sino una inspección rigurosa. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz Guillén comparte el espíritu de los acuerdos, pero no el cuerpo de la moción. Esta situación no es nueva, en 2017 se ponía de manifiesto la situación de los cabezos. Lo que ocurre no solo es debido a una mala intervención municipal. Los servicios técnicos han llevado a cabo unas líneas de actuación, líneas maestras que se pueden incorporar a la moción mediante enmienda in voce. Las ordenes de ejecución no se mandan cuando la titularidad es pública. Es mas complejo de lo que dice y hay que buscar soluciones: primero delimitar los cabezos y ver titularidad; segundo, llevar a cabo planes de actuación en cabezos públicos; tercero, ver la viabilidad por la Corporación en la intervención y que hacer con los de titularidad privada. Le pide que se incorpore en los acuerdos en base al trabajo realizado por los técnicos, que han realizado numerosas visitas a los cabezos. No cree que los funcionarios hayan actuado mal. Tiene su apoyo a la moción incluso aunque no incorporara lo solicitado.

Seguidamente interviene D^a. Belén Pérez Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular en referencia a lo manifestado por el Sr. Sosa indica que son muchos los motivos por los que se habla de los cabezos y sobre todo por las lluvias que han obligado al desalojo de familias. A todo ello suma el proceso de degradación geológica. También es cierto que en reuniones mantenidas con los vecinos transmiten el sentimiento de abandono y hay que

revertir ya esa situación. Por eso van a apoyar la moción, el Grupo Municipal Popular entiende que hace falta un plan de intervención y no medidas puntuales de actuación.

Interviene nuevamente D. Pedro Sosa indicando que al Sr. Ruiz Guillén le acepta todo porque lo que quiere es que el problema se solucione. Se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista. A los tres portavoces los emplaza a una excursión con él y agradece a todos el apoyo a la moción.

Interviene el Sr. Alcalde, indicando que la solución no es tan fácil puesto que hay problemas con respecto a la titularidad.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del Grupo Municipal Socialista.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Con la urgencia y la celeridad que requieren derechos como la vida, la integridad física y la vivienda, el Ayuntamiento de Lorca elaborará, presupuestará e implementará un **PLAN DE INTERVENCIÓN URGENTE EN CABEZOS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL Y OTROS BARRIOS ALTOS DE LA CIUDAD** que contemple, entre otros, los extremos reseñados en el cuerpo de la moción, que tendrá en cuenta:

- 1.- Delimitar los cabezos que se deben estudiar y su titularidad.
- 2.- Plan de intervención en los cabezos que sean de titularidad municipal.
- 3.- Estudiar la viabilidad de las intervenciones en los cabezos de titularidad privada.

XXVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Hace 4 meses ahora, en el primer pleno ordinario del presente año 2022 celebrado el pasado mes de enero, se aprobaba por unanimidad una moción de IU-V que contenía el siguiente acuerdo:

"La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Lorca recabará urgentemente tanto de la administración educativa regional, como de los propios centros donde se imparte, como asimismo de los representantes de los trabajadores de la enseñanza en Lorca, toda la información posible sobre la Oferta de Formación Profesional en Lorca y sus deficiencias y su insuficiencia para atender las demandas de alumnos lorquinos en los últimos cursos académicos.

Y, analizada y sistematizada esa información por técnicos de la citada Concejalía, este Ayuntamiento elevará a la administración educativa de la CARM su malestar por las carencias constatadas, urgiendo a la misma a

normalizar la oferta de FP en Lorca y a atender convenientemente la demanda existente en los ciclos citados en el cuerpo de la moción”.

Vuelvo a poner de relieve, como lo hemos hecho en innumerables ocasiones, que los concejales de los grupos políticos de la oposición tenemos derecho a conocer la suerte que han corrido las propuestas que formulamos y aprobamos en sede plenaria, y que a tal fin debería estar establecido un cauce de comunicación y dación de cuentas por parte de quien viene obligado, por mandato plenario, a implementar los acuerdos que aquí se adoptan. Dicho lo cual ya adelanto que en IU desconocemos si, en efecto, se ha recabado, analizado y sistematizado esa información a la que se alude en el “acuerdo” reproducido, y si se ha urgido a la administración educativa de la CARM a normalizar la oferta de FP en Lorca y a atender convenientemente la demanda.

Sea como fuere, lo cierto es que muy recientemente hemos tenido oportunidad de volver a visitar el centro lorquino de referencia en materia de Formación Profesional, el IES San Juan Bosco. Allí hemos vuelto a hablar con su comunidad educativa (profesores y alumnos) para comprobar que siguen desatendidas por quienes debieran atenderlas aquellas aspiraciones que uno de sus más emblemáticos y demandados departamentos (concretamente el de Automoción) plasmaron en un detallado informe que sirvió de base para la elaboración de la moción de IU-V antes citada y que fue remitido, en aquellas fechas de finales de 2021, a la administración educativa de la CARM.

Ese informe (que adjuntamos como anexo a esta moción para que todos los concejales de este Ayuntamiento puedan fundamentar el voto a la misma) es preciso, sólido, demoledor y palmario, poniendo bien a las claras la situación de la formación profesional en una “familia” (la de mantenimiento de vehículos) que es perfectamente extensible a todo el conjunto de enseñanzas de la FP pública tanto en ese centro citado como en otros centros públicos lorquinos, castigados por los recortes, las políticas públicas educativas equivocadas, y la externalización en negocios educativos privados de la oferta de formación. Con todo ello no es de extrañar que cada año sea mayor la brecha que existe en materia de elección entre la FP y otro tipo de estudios en Lorca, en la región de Murcia y en el conjunto del país, con las cifras de casi 20 puntos por debajo de la media europea (58% frente al 41% de España).

De otro lado, y reforzando la oportunidad de aprobar, y hacerlo ahora, los acuerdos contenidos en la presente moción, cabe traer a colación que, con un marcado carácter finalista, en el último Consejo de Ministros celebrado al tiempo de elaborar la presente moción, el Gobierno de España ha aprobado una partida de 1.200 millones de euros para la Formación Profesional. Se trata de una parte de los 5.500 millones de euros que destinará en cinco años a la implantación y desarrollo de la nueva ley de Formación Profesional. De esa cantidad total, 392 millones de euros, procedentes de fondos europeos, se destinarán a la creación de nuevas plazas y a la actualización de instalaciones, gestionados por las comunidades autónomas.

Así pues, con esos antecedentes y conocedores como lo somos de que el gobierno regional -que debería tener perfectamente atendidas desde el punto de vista presupuestario las demandas de los centros públicos lorquinos que imparten formación profesional- va contar con un aporte

adicional de fondos económicos finalistas para la FP, solicitamos la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá a la administración educativa regional exigiendo que, tanto mediante fondos propios como con los que va a recibir en lo inmediato del Estado, se atiendan oportunamente todas las inversiones necesarias para normalizar la Formación Profesional en Lorca y a atender convenientemente la demanda existente en los ciclos que se ofertan en nuestros centros de referencia, corrigiendo sus deficiencias y la insuficiencia económica y de espacios adecuados para garantizar la correcta prestación de estas enseñanzas en nuestro municipio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Consta una enmienda del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Otro centro educativo del municipio que también ha de ser objeto de nuestras reivindicaciones es el Instituto Bartolomé Pérez Casas, en adelante BPC.

En junio de 2021 este Pleno municipal aprobó una moción en la que se pedía a la Consejería de educación que se incluyera al BPC en el contrato de servicio de transporte escolar, sin que hasta la fecha se haya provisto de transporte escolar al centro y lo que es más grave aún, sin que la Consejería haya recibido la petición por parte de este Ayuntamiento, según parece.

Fruto de esta falta de servicios, hasta 40 alumnos de la pedanía de La Hoya no han podido matricularse en el centro este curso.

Es por ello que planteamos el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Región de Murcia a que de forma urgente incorpore al IES Bartolomé Pérez Casas al contrato de servicios de transporte escolar suscrito por la Consejería de Educación para Lorca, a fin de que el próximo curso el centro pueda contar con transporte escolar"

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Así mismo considera que la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Vox no viene al caso puesto que se trata de una iniciativa concreta de un Instituto por lo que no la acepta.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez García que aprovecha para saludar al público asistente e indica que van a apoyar la moción porque saben que es una realidad. Le pediría que pensara sobre el rechazo a la enmienda presentada que si bien no es el San Juan Bosco también es un centro que tienen carencias y necesita de transporte escolar. En junio de 2021 el Pleno ya acordó que se dotara de ello y no se ha llevado a cabo. A día de hoy no tiene transporte escolar.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D^a. Antonia Pérez Segura indicando que conoce la situación y en el mes de febrero se

hablaba de un informe sobre la situación de FP y es lo que se ha hecho. Van a apoyar la moción.

Seguidamente interviene D. Pedro Mondejar Mateo en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que hace un par de años estuvieron en San Juan Bosco viendo al anexo que presenta y ellos propusieron hacer una ampliación y ser un centro de referencia. Se trataba de un proyecto ambicioso, fueron a la Consejería y propusieron unos terrenos colindantes para su ubicación, ese proyecto gustó a la Consejería pero con la desaparición de esos solares ya no fue posible. Hay que hacer un estudio más ambicioso, que no afecte solo a lo existente sino también de las necesidades. Creíamos que ese estudio se iba a realizar.

Interviene nuevamente el Sr. Sosa, en referencia a lo manifestado por el Sr. Mondejar se indica que se trajo un plan estratégico cuando estaba el PP. Hemos convertido a Lorca en una ciudad dormitorio. San Juan Bosco es un centro de referencia, hay que atender la demanda y quizá es necesario ampliar. Los empresarios reclaman y no les ofrecemos. Tenemos falta de oferta formativa. Cree que la moción va a salir adelante pero no quiere que se quede en un cajón.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá a la administración educativa regional exigiendo que, tanto mediante fondos propios como con los que va a recibir en lo inmediato del Estado, se atiendan oportunamente todas las inversiones necesarias para normalizar la Formación Profesional en Lorca y a atender convenientemente la demanda existente en los ciclos que se ofertan en nuestros centros de referencia, corrigiendo sus deficiencias y la insuficiencia económica y de espacios adecuados para garantizar la correcta prestación de estas enseñanzas en nuestro municipio.

XXVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN PADRÓN MUNICIPAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Con regular asiduidad cualquier tendencia social, económica suele ser utilizada por algunos como una forma de negocio o una vía por la

que obtener unos ingresos extra. Nada que objetar al respecto a excepción de cuando se está perjudicando con ello el interés general del resto de vecinos y del municipio, y en ocasiones bordeando, cuando no incumpliendo directamente, la legalidad establecida.

Un ejemplo práctico de ello le tenemos en Lorca, cuando el pasado mes de octubre de 2021, se constituyó la "Mesa de trabajo relativa a la implantación de determinados usos en locales de planta baja" con el fin de dar respuesta a una tendencia creciente y negativa para el municipio, como es el cambio de uso de locales comerciales a viviendas, sin que se garantizaran unas condiciones óptimas de habitabilidad. Esta práctica creciente, la de reconvertir bajos comerciales en viviendas en planta baja, resultó ser una tendencia muy negativa y preocupante por dos cuestiones principalmente; las dudosas garantías habitacionales que ofrecían estas viviendas y la pérdida para siempre de locales susceptibles de albergar comercios, con lo que se estaba incidiendo de forma más directa que indirecta en el lento e inexorable languidecimiento de nuestra ciudad.

Es una percepción generalizada la de que Lorca se está convirtiendo en una ciudad dormitorio, un nicho de infravivienda creciente al amparo del aumento de la demanda de vivienda barata y la escasa oferta de esta, lo que propicia la aparición de nuevas formas de negocio, bien con la transformación de bajos comerciales en viviendas como hemos mencionado o bien con la inscripción de habitantes en el Padrón Municipal, como explicaremos a continuación.

La inscripción en el padrón municipal de habitantes es una obligación para cualquier persona residente en España además de un derecho esencial de todo ciudadano, que permite el acceso a otros derechos como tarjeta sanitaria, educación, becas de comedor... También es un registro administrativo con el que los Ayuntamientos reflejan de forma fiel y actualizada la realidad poblacional de su territorio, una herramienta estadística fundamental para la prestación de servicios y la gestión pública.

Los datos del padrón constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo arts. 16 Ley 7/1985 Bases Régimen Local y 53 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Por ello, y aunque admiten prueba en contrario, los Ayuntamientos deben realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad, por lo que la competencia municipal en cuanto a formación, actualización, revisión y custodia del Padrón no debe tomarse como una cuestión menor.

Es una sospecha que alberga este Grupo Municipal desde hace tiempo que se está dando en Lorca lo que ya ocurre de manera probada en otras ciudades de España, que no es otra cosa que debido a la presión migratoria descontrolada, la obligatoriedad de quedar reflejado en el Padrón Municipal y la necesidad del interesado de que así sea, tanto para acceder a prestaciones públicas como para justificar la residencia en territorio nacional en un hipotético proceso de regularización, surjan desaprensivos que se presten a permitir el empadronamiento de forma falsaria de ciudadanos principalmente extranjeros en viviendas del municipio. Cobrando varios cientos de euros por un trámite que es gratuito.

Esto es lo que en alguna ocasión se ha dado en denominar desde este Grupo Municipal la "mafia del empadronamiento", que si bien, hasta la fecha esta situación ha sido tratada como "presunta", los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2021 sobre actuaciones relativas a empadronamientos e indagaciones posteriores, nos han puesto en la certeza de que esta práctica está más generalizada de lo que pensamos.

Urgen, pues, según nuestro criterio, que esperamos comparta el resto de la corporación, adoptar medidas, dotando al Ayuntamiento de vías para perseguir y sancionar este tipo de conductas ilícitas, bien como recientemente ha hecho la Ciudad Autónoma de Ceuta, creando una ordenanza específica o bien incluyendo los apartados pertinentes en la Ordenanza Municipal de "Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Antisociales", cuestión esta última que estará sujeta a criterios mejor fundados, por parte de los jurídicos municipales.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos para su aprobación los siguientes **acuerdos**.

1º Que por parte del Ayuntamiento de Lorca se inicien los trámites para la elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora del Procedimiento Sancionador para los Incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal.

2º En su defecto, que se proceda a incluir los apartados pertinentes, mediante la modificación de la Ordenanza Municipal de "Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Antisociales" de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D^a. Gloria Martín Rodríguez manifestando que en octubre de 2020 Izquierda Unida consiguió aprobar una moción sobre habitabilidad y uno de los puntos se refería a esta cuestión. Izquierda Unida está preocupada por el hacinamiento que a veces se produce y el abuso de algunos. También están en contra del falseamiento del empadronamiento. Esta moción solo habla de fraudes vinculados con extranjeros, no hay reflexión sobre el verdadero origen del problema. Le preocupa la legalidad del procedimiento sancionador. Puede servir para alimentar tensiones en barrios con iniciativas que no se sabe para que se hacen. Que quede claro que su grupo no está de acuerdo con las falsificaciones pero no tiene claras las intenciones por lo que se van a abstener.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán Chicano se dirige a la Sra. Martín indicando que ese estudio acordado en Pleno se está llevando a cabo. Este grupo de gobierno no distingue entre extranjeros o no. Es competencia de los Ayuntamientos el empadronamiento, comprobación, revisión, etc. Para que los datos contenidos concuerden con la realidad. Los vecinos están obligados a comunicar cambios y las falsedades serán sancionadas. Se observan incumplimientos de comunicación de los vecinos y empadronamientos que no son reales. Por tanto, se considera que sería

positivo realizar una ordenanza sancionadora para frenar las irregularidades. Van a votar a favor.

Seguidamente interviene D^a. Belén Pérez en nombre del Grupo Municipal Popular manifiesta que se trata de una moción necesaria. Efectivamente el Ayuntamiento ha actuado porque ha detectado supuestos y lo ha remitido a la Policía Nacional, porque sí existe una potestad sancionadora en lo que respecta a procedimientos sancionadores tramitados por la Delegación del Gobierno de la Ley 4/2000 de 11 de enero. En cuanto a la potestad del Alcalde no queda articulado ningún procedimiento sancionador y por ello ven adecuado y el Ayuntamiento debe intervenir para combatir esas inscripciones indebidas. Van a apoyar la moción.

Interviene nuevamente D. José Martínez que agradece el apoyo a la moción y queda claro que el objetivo no es perseguir a quien cambia de domicilio sino la práctica mafiosa y relacionada con la infravivienda e inmigración que no deja de ser una realidad y se ha de atajar y sancionar, es la mejor forma de disuadir.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox)

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte del Ayuntamiento de Lorca se inicien los trámites para la elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora del Procedimiento Sancionador para los Incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal.

2º.- En su defecto, que se proceda a incluir los apartados pertinentes, mediante la modificación de la Ordenanza Municipal de "Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Antisociales" de Lorca.

XXVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RETIRAR LA COMUNICACIÓN RECIBIDA POR LOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El sector porcino tiene un peso importantísimo dentro del PIB del municipio de Lorca. Desde hace mucho tiempo ha sido una seña de identidad de Lorca, creando innumerables puestos de trabajo y siendo un atractivo muy importante en la realización de ferias como SEPOR, que pone a

Lorca como punto de referencia del sector porcino en toda España. Además, es un sector dinámico que está apostando por adecuarse a los nuevos tiempos, innovando y procurando ser cada vez más compatible con el cuidado del medio ambiente.

Este sector está siendo atacado en los últimos tiempos de una forma muy severa por partidos y organizaciones simpatizantes de posiciones de extrema izquierda, a veces exagerando problemáticas existentes de manera puntual y otras (lo diremos sin tapujos), con medias verdades y falsedades.

Tampoco recibe el apoyo necesario de los partidos que sustentan el gobierno local. De ahí, el tener que soportar continuas inspecciones e intervenciones de los técnicos municipales y del SEPRONA. Sufren la tardanza de los mismos en la emisión de informes y los continuos cambios de postura a los que los somete de forma tiránica la Confederación Hidrográfica del Segura, regida por el PSOE en nuestra Región y uno de los mayores obstáculos para este sector.

Si a todo lo anterior le sumamos las represalias que van a sufrir por haber entrado de forma desesperada al Centro de Desarrollo Local, y que en vez de mediar, puesto que se han arrepentido y lo hicieron fruto de unas medidas inasumibles, el equipo de gobierno cargó duramente contra ellos en lugar de buscar un entendimiento y comprender que viven asfixiados con medidas inasumibles y que a muchas familias ganaderas les va a suponer la ruina para su explotación.

El Partido Popular ha gobernado durante 12 años en nuestro municipio y gobierna actualmente en nuestra Región desde hace 25 años. Pretenden convertirse en el máximo defensor y valedor del sector porcino, pero no deja de perjudicar a los ganaderos y a nuestro sector primario.

Año tras año el Presidente de la Región visita la SEPOR, y nunca pierde la oportunidad de fotografiarse con una camada de lechones de "Chato Murciano" de Lorca. Lo mismo que han estado haciendo sus antecesores durante años. Son múltiples también las comparecencias del Consejero de Agricultura, rodeado de ganaderos y de asociaciones de éstos, por uno u otro motivo. El senador Bernabé, ha tomado iniciativas para parecer y demostrar que su partido es un defensor del sector porcino y de forma similar actúan todos los cargos de este partido.

Tras los últimos incidentes ocurridos en un Pleno municipal donde se trataba la modificación de las condiciones de las granjas porcinas, tanto el Presidente Regional como su Consejero, apelaron al entendimiento y a la negociación entre todas las partes, a buscar consensos para resolver los problemas que indudablemente tiene el sector porcino. Pero una cosa es predicar y otra muy distinta, dar trigo.

En el sector porcino de Lorca existe una preocupación tras las cartas que han recibido los ganaderos por parte de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, en muchos casos de forma genérica con el encabezamiento de "Estimado Ganadero". En este escrito se establece un plazo de 15 días para aportar una documentación que, en la mayoría de los casos, ya dispone de ella la propia Comunidad Autónoma. Todo ello sin tener abierto ningún procedimiento administrativo ni conocer los ganaderos la finalidad y las consecuencias de la exigencia de dicha documentación. Entendemos que solicitada de forma arbitraria y caprichosa. Esperamos y deseamos que no sea de forma dañina ni perjudicial para los intereses de los ganaderos.

Basta de fotos huecas y de manipulaciones hacia el sector. Seamos claros y transparentes. Para abordar cualquier problemática, usen los medios que tantas veces pregonan cuando los afectadas son otros sectores. Abran un proceso de entendimiento con los representantes del sector, asociaciones y organizaciones ganaderas. Aclaren la finalidad y objetivos que quieren alcanzar y, para la seguridad y tranquilidad del sector, retiren mientras tanto estas comunicaciones que han sembrado el desconcierto, la inseguridad y la preocupación del sector ganadero de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos para su debate y aprobación al Pleno de Lorca los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y a su Consejero y al Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura para que de manera inmediata retire la comunicación que están recibiendo los ganaderos de nuestro municipio de forma impersonal y recabando datos que ya debe disponer de ellos la administración regional. Al tiempo que abran un proceso de información y aclaraciones con las asociaciones y organizaciones ganaderas que sirva para resolver las cuestiones de fondo de manera clara y transparente y a ser posible con el mayor consenso de todos los implicados, lo que sin duda redundará en beneficio de todos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D^a. Carmen Menduïña García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y poniendo de manifiesto asimismo que hay personas aquí, grupos municipales que criminalizan a los ganaderos y sin embargo tienen una ganadería en la puerta de su casa. Estos Sres. de Izquierda Unida siguen defendiendo a estos Sres. que tienen cabras en la puerta de su casa pero sin embargo criminalizan al resto de los ganaderos que se buscan la vida honradamente. Asimismo alude a que ustedes., todos ustedes, desde su sillón, la izquierda y la izquierda radical no se ponen en la piel de los ganaderos y expresa que Izquierda Unida va más lejos y se persona como parte acusadora finalizando poniendo de relieve que el Sr. Garzón ha hecho hoy unas declaraciones en las que considera que carne no, mientras que él come jamón en todos los chiringuitos

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa Martínez indicando que lo que dice el Sr. Garzón es que la ganadería intensiva no es lo mismo que la extensiva y creo que a todo el mundo le gusta comerse un huevo de gallinas que se tienen en el campo a comerse uno de las gallinas que están encerradas sin que se conozca el pienso del que se alimentan. Usted cual prefiere?. Entendemos que hay que potenciar la ganadería que va en el plano ecológico y es más sostenible. Sin embargo voy a hacer una serie de consideraciones a lo que usted está diciendo. Dice que medias verdades y falsedades. Medias verdades y falsedades son las que ustedes días antes del Pleno, que por cierto no fué en el Centro de Desarrollo Local, aquel día era el Ayuntamiento, ejercíamos como Ayuntamiento e invadieron el Ayuntamiento y eso está penado por ley, no porque lo diga yo, lo dicen la ley y los jueces de España, la justicia de su país y del mío. Fíjese, usted que dice que tienen que sufrir las inspecciones de los técnicos municipales y del Seprona, ¿Qué pasa que a usted no le gusta el Seprona? Yo

tengo plenas garantías de que el Seprona hace buenas inspecciones. De hecho cada vez que veo un acto ilícito contra el medio ambiente suelo ir a ver a los agentes que son ejemplares y lo he dicho en multitud de ocasiones y hemos traído mociones a este Pleno donde se solicitan más agentes del Seprona. Si usted no está a favor de las actuaciones que lleva a cabo el Seprona es que usted está en contra de las obligaciones que tiene el Seprona, reconózcalo usted. Y habla usted de represalias, si esto al final quien lo tiene que dictaminar es un juez, que tipo de acto ocurrió allí, represalias son las que hacía Franco poniendo en el paredón a los republicanos. Esto no son represalias, esto es control de la justicia que debe haber en un país como España que es el suyo y el mío, le guste o no. Empiece usted a asumir la justicia de este país porque esto de lo ancho para usted y lo estrecho para otros yo creo que no casa mucho con la forma de proceder de un estado democrático que debe de predicar de serlo, pero usted. parece ser que no. Lo que estaban reclamando el día que se produjo este hecho en el Centro de Desarrollo Local, decían que entraron por presiones y que se sentían presionados y la presión se produjo por sus mentiras y medias verdades porque meses o días antes se habían aprobado en este Pleno la puesta en marcha de las medidas que había que adoptar para sembrar la paz social entre vecinos y ganaderos. Eso lo aprobó usted. y usted sabe que también existen normas de obligado cumplimiento que hay que incorporar a esos informes que son preceptivos cuando se tiene que hacer un cambio en el plan general. Los ganaderos entraron engañados por usted a ese pleno que al final no se pudo celebrar y el Alcalde por motivos de seguridad tuvo que suspender porque usted estaba también presente cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Municipal dijeron que no se podía garantizar la seguridad. Ya está bien de que usted traiga mociones a este Pleno donde se habla de represalias. La Comunidad Autónoma tendrá que hacer lo necesario porque le van a pedir explicaciones de las licencias concedidas porque lo que quieren es advertir a los ganaderos que pongan sus granjas en condiciones por posibles cuestiones que no estén bien hechas. Represalias ninguna . Se trata de poner orden y aclarar una cosa que bajo mi punto de vista no está clara. No está siendo leal con esta institución porque aprobó una cosa y fue a decirle a los ganaderos otra.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro Pérez manifestando que van a votar a favor, y ahora le haré un matiz al acuerdo pero no puede ser que usted haga aquí un alegato donde se mezclen las inspecciones de los técnicos municipales con el Seprona, Confederación. Hace aquí un batiburrillo intentando mezclarlo todo y que todo parezca que huele igual. Hace también un alegato, que yo encuentro más grave todavía y es que el equipo de gobierno cargó contra esos ganaderos. Mire usted Sra. Menduïña, yo de forma personal, a mí nadie me ha oído jamás hablar mal de aquello, ¿sabe usted por qué?. Porque yo sé lo que ocurrió los días previos a eso y sé que alguien estuvo casa por casa diciéndole a los ganaderos lo que si me hubiesen dicho a mí y yo hubiese sido ganadero también me hubiese inquietado. Eso ocurrió días antes al Pleno, con lo cual lo que yo se que ocurrió es que esos ganaderos que estaban allí no tenían ni idea de lo que se iba a debatir, no sabían ni de lo que se estaba hablando arriba y fueron equivocados, manipulados, engañados y por eso es por lo que reaccionaron como

reaccionaron. Con lo cual cada vez que usted. Me ha oído hablar de esto lo he hecho en plan positivo porque me da pena la situación porque fueron engañados los días previos. No diga usted. que el equipo de gobierno cargó contra ellos porque el equipo de gobierno no ha cargado contra ellos. A lo mejor, siento tener que decírselo, las fotos huecas a lo mejor están más bien por su parte. Lo que ha hecho el equipo de gobierno con el sector y por el sector es que aquella regulación con la que usted. también estaba de acuerdo y que todos los que estamos aquí estábamos de acuerdo y que el sector también estaba de acuerdo, esa regulación del plan general. Lo que ha hecho este equipo de gobierno con el sector es poner a su disposición 22 hectáreas de terreno para que pongan en marcha una planta de valorización de purines, lo que hemos hecho es recuperar una subvención que se había perdido a la asociación agrícola y ganadera COAG y la hemos recuperado y para el año que viene tenemos intención de incrementarla. Lo que hemos hecho ha sido la cesión de la planta de lavado y desinfección, que vamos a entregar las llaves esta misma semana a la Asociación Adespolorca y además se les ha provisto de una subvención para colaborar con ellos en el mantenimiento de la planta. Esto es lo que ha hecho "malo" el equipo de gobierno con el sector. Aquí lo que ocurre es que unos tenemos la imagen de que estamos contra el sector y otros, los de la buena imagen, son los que mandan cartas creando incertidumbre, desconcierto, realmente unas cartas que nadie sabe para lo que son y yo estuve en una reunión que se produjo hace unos días en el CIFEA y me vine casi como fuí. Le dije al principio que queremos apoyar la moción, pero con un matiz, usted pide que se retire la comunicación que se les ha mandado a los ganaderos, una comunicación que ya se ha mandado y tienen los ganaderos la forma de retirarla sería enviando otra comunicación dejando sin efecto la primera. Yo además de esa enmienda de sustitución "deje sin efecto la comunicación enviando otra "además añadiría que les diga en esa comunicación a los ganaderos realmente que documentación es la que necesitan y para qué y así evitamos el desconcierto.

Seguidamente interviene D. Ángel Meca Ruzafa en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que está desconcertado, que no iba a intervenir en esta moción pero que se ha visto obligado a hacerlo. Se dirige al Sr. Navarro indicando que él estuvo en el CIFEA también y que lo explicaron, pero parece que no lo entendió ni entonces ni hoy porque quedó meridianamente claro para los que estábamos allí y con la explicación que allí se dió creo que esta moción no ha lugar Y voy a ser crítico , probablemente lo que no se ha hecho bien es mandar la comunicación y después explicar su contenido porque aunque dicen que el orden de los factores no altera el producto pero si genera inquietud y eso lo voy a reconocer públicamente. Pero ahora sí hay algunas cuestiones que no voy a dejar pasar por alto. ¿Cómo que medias verdades Sr. Sosa ¿Vamos a ver, que lo que se aprobó en este Pleno en consenso con las asociaciones era iniciar, la aprobación inicial pero sin estar recogido cuales iban a ser los parámetros de la aprobación final y eso lo aprobamos con el consenso porque venía refrendado por las asociaciones. Una cosa es el inicio y otra cosa es el final. Lo que aprobamos aquí fue el inicio. Dos cuestiones que nada tienen que ver, así que de medias verdades no presuma cuando en realidad está haciendo alarde de todo lo contrario. Que bonito sería cuando este Ayuntamiento lo tomaron o tenemos que irnos al Ayuntamiento de Totana, que está tomado, pero ya no es igual, o ahí que vengan y se cuelguen en la autovía, o que paren la actividad industrial del Pozo con jaulas cargadas de animales, que allí se asfixiaron por el calor. En cambio, no hay derechos de los animales, no pasó nada. Eso no trasciende, eso no tiene importancia, lo han hecho otros, pero sin un ganadero se queja es que está desinformado, es que no saben, tiene que venir otro de la izquierda a explicarle al ganadero de lo que puede quejarse y de lo que puede protestar, porque el mero hecho de protestar en este país y de tomar la calle es un derecho que tiene

constitucional arrojado la izquierda. Es que es así Sr. Sosa. Los demás, todo el mundo es tonto. Es que es así. Toman la calle, es que es con derechos fundamentales. Pero ahora vamos al fondo de la cuestión, no tenía intención Sr. Sosa de aludirle, pero algunas cosas no las puedo dejar pasar por alto. Sres. de Vox, yo estuve la semana pasada en el CIFEA, estuve muy atento, y no estando de acuerdo en el orden que se han hecho las cosas, primero mandar la carta y luego dar las explicaciones, creo que quedó lo suficientemente claro y se explicó allí muy bien y por lo tanto esta moción no ha lugar. Lo mejor que pueden hacer ustedes, si es que es verdad que desean algo por los ganaderos es retirarla. Y ustedes se han arrogado aquí una potestad y se lo voy a decir, con todo el cariño del mundo, no han gobernado y no han hecho ni bueno ni malo, pero se arrogan la potestad de que todo lo que se ha hecho hasta ahora está mal, salvo ustedes que cuando gobiernen lo van a hacer bien y todos los que han estado antes no han hecho nada. Los doce años que estuvo el partido popular en este Ayuntamiento no hicimos nada, lo único que hicimos fue atentar contra los ganaderos. Lo veo fenomenal Sra. Menduiña si esa es su opinión del partido popular en el ayuntamiento de Lorca. Poco más que decir, estuve en el Cifea escuchando lo que escuché y este grupo municipal después de escuchar las explicaciones dadas que fueron bastante extensas no puede apoyar esta moción.

Interviene nuevamente D^a. Carmen Menduiña que en referencia a lo manifestado por D. Pedro Sosa le indica que habla de presiones porque las hubo, y le voy a decir una cosa, lo que ocurrió en el Pleno arriba no fue por parte de los ganaderos que estuvieron con educación y respeto porque yo estuve en los pasillos igual que estuvieron el resto de los compañeros y ahí estuvieron con respeto esperando a que el Alcalde tomara una decisión o que el equipo de gobierno saliera a dar la decisión. El único que parece que salió un poco nervioso y alterado fue usted y su compañera. Lo únicos que se alteraron en el Pleno fueron usted y su compañera defendiendo a Stop cebaderos cuando estos señores son los que precisamente están en contra de los ganaderos pero tienen sus cabras en la puerta de su casa. Sr. Sosa, las normas son de obligado cumplimiento también para stop cebaderos.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que estamos para hablar de unas cartas que se han enviado a los ganaderos, que han generado inquietud por favor vamos a no derivar en lo que pasó en el pleno de enero, que fue lamentable y que se va a dilucidar judicialmente. Todo el mundo se defenderá y todo el mundo hará los trámites que tenga que hacer. Ahora vamos a centrarnos en el debate en relación a las cartas que han generado mucha inquietud. Dejemos en el Pleno de echarnos reproches unos a otros, sobre un hecho que fue lamentable, pero que lleva su camino tanto el administrativo por un lado como el jurisdiccional por otro.

Interviene la Sra. Menduiña manifestando con el debido respeto que el Sr. Alcalde deja que hable el Sr. Sosa y que utilice su terminología que quiera, me veo en la obligación porque me ha hablado de franquismo y

represalias. En el paredón también murieron, se acuerda usted en Paracuellos. De historia sabemos todos un poco. Habla de medias verdades y medias mentiras. Se dirige al Sr. Meca manifestando que se erigen en defensores de los ganaderos y del agua y luego se comportan de otra manera Sr. Meca creo que antes conocíamos lo que hacía el partido popular en Lorca como ciudadanos, nunca hemos puesto una pica en Flandes en contra de lo que ha hecho el partido popular pero ahora estamos en las instituciones. Aquí si alguien falla es la administración pidiendo la documentación. No ustedes como grupo municipal de Lorca sino la consejería, es la que lucha en contra de los intereses de los ganaderos. No van a retirar la moción y aceptan la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Socialista. Le ha sorprendido el apoyo del Sr. Navarro. Entendemos que si aquí ha fallado alguien ha sido la administración pues como se les ocurre pedir una documentación a granjas que llevan abiertas veinte años. Se les puede pedir desde aquí también que sean benévolos con lo que ocurrió en el Pleno que fue una entrada desesperada de personas a las que les van a quitar el pan.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12. (Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo incorporada la enmienda del Grupo Municipal Socialista:

1º.- Instar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y a su Consejero y al Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura para que de manera inmediata envíe nueva comunicación, dejando sin efecto la anterior que están recibiendo los ganaderos de nuestro municipio de forma impersonal y recabando datos que ya debe disponer de ellos la administración regional, en la que se aclare la documentación que se pide y para qué. Al tiempo que abran un proceso de información y aclaraciones con las asociaciones y organizaciones ganaderas que sirva para resolver las cuestiones de fondo de manera clara y transparente y a ser posible con el mayor consenso de todos los implicados, lo que sin duda redundará en beneficio de todos.

En turno de explicación de voto interviene D. Pedro Sosa indicando que hemos votado abstención porque al haberme acusado la Sra. Menduiña de ser parte acusadora, nosotros no nos hemos personado como acusadores en un proceso de todo esto y creemos que se debe seguir ahondando por la Administración en todo esto, que es lo que está pasando y como están las granjas. Su voto de abstención es porque hay que dilucidarlo todo a través de la justicia porque es la encargada para estos menesteres. Piden que se de traslado del acta y la grabación. Por parte del Sr. Alcalde se indica que se publicará en el Portal de Transparencia la grabación y se dará traslado del acta como siempre.

XXIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Y DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, ASÍ COMO EN APOYO A NUESTROS AGRICULTORES ANTE LOS RECIENTES ATAQUES RECIBIDOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"La reciente aprobación del "Plan Hidrológico del Tajo" por parte del Consejo del Agua del Tajo, conlleva el recorte de 105 hectómetros cúbicos anuales a la dotación de agua destinada al trasvase Tajo-Segura, de forma que 78 Hm³ dejarían de ser percibidos por los regantes, mientras que los restantes 27 Hm³ serían recortados del caudal que percibe actualmente la Mancomunidad de Canales del Taibilla para abastecimiento.

Dicha decisión no es vinculante, pues su aprobación definitiva corresponderá al Consejo de Ministros, previo paso por el Consejo Nacional del Agua. No obstante, de aprobarse definitivamente la reducción del agua trasvasable al Segura por el aumento del caudal ecológico del Tajo, supondría la pérdida de entre 5.000 y 8.000 empleos directos e indirectos, así como la inviabilidad productiva de cerca de 12.000 hectáreas de cultivo, teniendo además un impacto económico negativo de 122 millones de euros anuales en valor de producción para el sector agrícola. Los graves perjuicios de las políticas del gobierno social comunista de la nación no se quedan en dichas cifras, ya que el aumento paulatino de dicho caudal derivaría que es a lo que se tiende, en el cierre del trasvase que supondría entonces el impacto negativo aproximado sobre 43.000 empleos y en 1.750 millones de euros en términos de producción.

El pasado día 4 de este mes, fuimos testigos de un nuevo ataque al sector primario español en el ayuntamiento de Murcia por parte de un representante público del PSOE, concretamente de la alcaldesa de Toledo Dña. Milagros Tolón, quien acudió a la reunión de la Comisión de Pueblos y Ciudades Alfonsíes celebrada en Murcia, "agradeciendo" la invitación recibida del Sr. alcalde José Antonio Serrano con unas declaraciones que atentan contra los intereses de toda la Región de Murcia y contra todo el sector agrícola español.

El alcalde socialista del municipio de Murcia fue testigo de los ataques directos que su homóloga propinó hacia nuestra agricultura, donde solicitó públicamente (hasta en cuatro ocasiones) acabar con el Trasvase Tajo-Segura pese a ser conocedora de las gravosas consecuencias que ello implicaría para los intereses económicos de Murcia y todo el levante español. Esas lamentables declaraciones, suponen una ofensa frontal y despótica hacia todas las familias murcianas que conforman nuestro sector agrícola, cuyas economías familiares dependen directamente de la permanencia del Trasvase Tajo-Segura. Es inaceptable que el Sr. alcalde de Murcia, D. José Antonio Serrano, permitiera que se realizaran tales manifestaciones contrarias a los intereses de los murcianos utilizando su ayuntamiento como altavoz.



Estas políticas promovidas por el Partido Socialista del Sr. García Page que no cesa en su empeño de discriminar a determinadas zonas de España para favorecer sus intereses particulares, atenta gravemente contra los intereses de toda la agricultura.

En este sentido y como ya se ha apuntado anteriormente, el estudio reciente de la Cátedra de Competitividad de la Universidad de Murcia es muy clarificador cifrando el impacto del cierre del Trasvase en aproximadamente 43.000 empleos y en 1.750 millones de euros en términos de producción en el sector agrícola español, pero sin embargo, no parece importarles en absoluto a los dirigentes del PSOE que continúan inmersos en la hoja de ruta de la Agenda 2030. De hecho, el pasado día 10 de este mes, los medios de comunicación publicaron que el recorte del trasvase "pilla a los regantes con deudas por valor de 3.000 millones" de euros, afirmando a continuación: "préstamos que fueron concedidos por bancos y por el propio Ministerio para el desarrollo de proyectos ejecutados basándose en la seguridad jurídica de la disponibilidad de caudal de un Tajo que va a dejar de llegar a la Región".

El Sr. López Miras anuncia ahora con mucho bombo y platillo que recurrirá ante los tribunales el recorte del caudal del trasvase Tajo-Segura, obviando que han sido las propias luchas internas del PP las que finalmente acabaron con el proyecto de creación del Trasvase del Ebro, como reconoció el propio Sr. Valcárcel hace unos días:



Por este motivo, desde el Grupo Municipal VOX solicitamos que el ayuntamiento de Lorca sea fiel defensor del Trasvase Tajo-Segura y del Plan Hidrológico Nacional, así como también, que el Pleno de este ayuntamiento muestre su apoyo a los agricultores españoles ante las intolerables manifestaciones de la señora Dña. Milagros Tolón, que perjudican gravemente al sector agrícola español y a la economía de toda la Región de Murcia, y ante cualquier tipo de manifestaciones análogas que puedan efectuarse por parte de cualquier representante público.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de mayo de 2022 para su debate y aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Instar a que el Ayuntamiento de Lorca condene firmemente las declaraciones realizadas en el ayuntamiento de Murcia por parte de la alcaldesa de Toledo la Sra. Dña. Milagros Tolón, por suponer dichas declaraciones un grave ataque hacia los intereses de nuestros agricultores.

SEGUNDO. - Instar a que este Ayuntamiento muestre públicamente su apoyo al Plan Hidrológico Nacional y al Trasvase Tajo-Segura, manifestando así mismo su rechazo expreso, a la reducción del caudal de agua trasvasable al Segura.

TERCERO. - Instar a que desde el Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de forma unánime, se muestre el apoyo incondicional y una única postura de defensa total del Trasvase Tajo-Segura y de nuestros agricultores que, sufren las consecuencias de la disparidad de criterios y actuaciones

sobre el Trasvase en las distintas comunidades autónomas, siendo por ello, merecedores de nuestra defensa ante los constantes ataques que atentan contra sus intereses, por declaraciones e intenciones iguales o similares a las de la alcaldesa de Toledo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de España a garantizar los recursos hídricos necesarios tanto para el abastecimiento humano como para el uso agrícola, ganadero e industrial.

2º.- Instar al Gobierno de España a que aumente la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestros territorios y se reduzca nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático, para evitar una penalización injusta a la economía del Sureste Español y a los habitantes de sus municipios basada únicamente en nuestra ubicación geográfica y en las condiciones hidrológicas inherentes a nuestro territorio.

En este momento, siendo las 14.30 horas, abandona la sesión el Sr. Alcalde y asume la presidencia de la misma el Sr. Vicealcalde.

XXX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ENFERMERÍA ESCOLAR EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Las Naciones Unidas reconocen el potencial de las escuelas para influir, no sólo en la situación educativa de los jóvenes, sino también en su salud y en su desarrollo económico. Esto se hace evidente en la importancia que se le ha dado a la educación primaria universal. También, hay una relación bien establecida entre medio escolar y resultados

en la mejora de la salud. Estas relaciones evidencian una mejora mutua, por lo que las escuelas son un lugar importante tanto para la educación como para la salud.

En 1994, el Ministerio de Educación intentó facilitar e impulsar que las escuelas integraran mediante Educación Para la Salud la adhesión a la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud. Posteriormente en el Preámbulo de la ley 1/1994, de 28 de marzo, de Salud Escolar, se establecía que: “[...] la educación para la salud realizada en el ámbito de la comunidad escolar complementa la socialización de comportamientos y la adquisición de hábitos que favorece una mejor calidad de vida y capacita a cada uno de los individuos y a todo el colectivo para mejorar su salud y aumentar el control de ésta [...]”.

El objetivo de la citada ley es adaptar el papel educador que tiene la escuela para incluir en todos los ámbitos los campos de la salud y el consumo, para que la salud escolar responda a la concepción de la escuela como ambiente de vida y trabajo, y como lugar de promoción de salud y formación en un estilo de vida saludable. Para conseguir estos objetivos, esta normativa de salud establece que debe existir una estrecha colaboración entre las instituciones y profesionales de la sanidad y de la docencia.

La enfermería escolar no es una figura de nueva creación, sino que su concepto se remonta a hace más de un siglo de historia en Occidente, existiendo desde el final del siglo XIX y principios del siglo XX en países como Reino Unido, Francia, Escocia, Suecia y Estados Unidos.

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los menores y sus necesidades asistenciales para aquellos niños con patología crónica, aguda, pluripatología, así como la cobertura de urgencias que se puede dar tanto internamente o externamente en el horario lectivo en las guarderías, escuelas ordinarias y escuelas de educación especial; desde Ciudadanos pensamos que debería ser un derecho dar respuesta a todas estas necesidades que se generan a consecuencia del estado de salud, integrando al estudiante de forma natural en el entorno escolar y facilitándole su aprendizaje. De ello también se desprende una mayor percepción de seguridad en el profesorado y en los padres.

Para conseguir este fin, sin duda alguna, la enfermera escolar es el profesional más capacitado para desarrollar el cuidado y vigilancia de los escolares; así mismo, puede dar respuesta en la salud a toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta el entorno social y familiar.

La enfermería, dentro de un mundo cada vez más conectado y con mayor acceso a la información, globalizado y afectado por pandemias, busca organizar todos los avances en salud para cumplir con las exigencias de la población. Por ello, se renueva constantemente adaptándose a los nuevos retos sociales e individuales que se presentan, buscando responder mediante un lenguaje común, científico y estandarizado; individualizando sus intervenciones en el seno de cada comunidad.

España sólo tiene una enfermera escolar por cada 8.497 alumnos, según constata un informe del Consejo General de Enfermería (CGE). En este sentido, la Asociación Internacional de Enfermería recomienda un profesional por cada 750 alumnos y uno por cada 350 en los centros educativos de educación especial. Diferentes estudios concluyen que la presencia de los profesionales de la salud en los centros educativos es

anecdótica e insuficiente, cuando es una figura necesaria que se ocupa de la salud de los alumnos. La diferencia entre que un colegio cuente o no con una enfermería escolar puede llegar a ser la vida o la muerte ya que están preparados estos facultativos para actuar ante una emergencia o accidente.

Resulta paradójico que en España sea obligatorio contar con una enfermería en empresas con más de 500 trabajadores y sin embargo en centros escolares con cientos o miles de alumnos no es obligatorio.

El problema es que se trata de una figura sin legislar y por ello no constituye una obligación legal, por lo que las administraciones autonómicas siguen sin incorporar personal de enfermería en los colegios e institutos. No lo hicieron antes de la pandemia y no lo están haciendo después. Según la organización colegial de enfermería, es necesario crear e implantar esta figura en todos los centros educativos de España y para ello es conveniente aprobar una Ley de Enfermería Escolar que garantice la estabilidad de los profesionales, la necesidad de adquisición de competencias específicas y la creación de una bolsa de trabajo.

La Plataforma y el Sindicato de Enfermería SATSE defiende igualmente su implantación generalizada ya que supondría un beneficio incuestionable para los niños, niñas, jóvenes, familias, profesorado y el resto de la comunidad educativa. También, la Organización Mundial de la Salud (OMS) se muestra partidaria de su implantación. En Reino Unido, Francia, EE.UU., Finlandia y en los países escandinavos, esta figura está plenamente consolidada.

Además de evitar conductas y hábitos no saludables, la necesidad de atención continuada a los crecientes problemas de salud crónicos en los niños como asma, alergias, diabetes, trastornos o epilepsia, entre otros, exige la prestación de cuidados en el entorno escolar y la educación sanitaria a pacientes, cuidadores escolares y familias.

Por otro lado, para suplir esta carencia, las administraciones están imponiendo a los docentes responsabilidades para las que no están cualificados como la atención temprana, problemas de salud e incluso la administración de medicación que pueden estar tomando los estudiantes, competencias para las que no están cualificados y que suponen una carga añadida al equipo directivo y docente de cada centro educativo.

Cabe destacar que Ciudadanos ha liderado en la Asamblea Regional de la Región de Murcia el impulso del proyecto de enfermería escolar, la cual consideramos como una inversión de futuro en salud preventiva y que redundaría en unas generaciones más sanas, lo que conllevaría un menor gasto sanitario y una gestión más eficiente de los recursos públicos.

En definitiva, está más que justificada la implantación en todos los centros educativos de Lorca del servicio de enfermería que incluya valoración del control sanitario, asesoramiento, detección precoz de enfermedades e incluso prevención de adicciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- Instar al gobierno regional a la implantación real y efectiva del servicio de la enfermería escolar en los centros educativos públicos y concertados de Lorca en el menor tiempo posible.

2.- Instar al gobierno regional a la promoción para la adhesión de los centros educativos a la "Red Escuela Promotora de la Salud".

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez García indicando que es curioso que estando en el gobierno regional no hayan sido capaces de implementar esta figura que se encuentra en otras comunidades autónomas como Asturias o Castilla la Mancha. En Murcia solo existen en el centro de salud. Van a votar a favor porque lo consideran necesario.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D^a. Gloria Martín Rodríguez manifestando que esta moción supone una reivindicación del Colegio de Enfermería que Izquierda Unida apoya. El gobierno regional debería dar respuesta y van a votar a favor.

En este momento, siendo las 14.40 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez manifestando que en principio se contemplaba uno por centro, pero la realidad es bien distinta. El profesorado asume unas responsabilidades para las que no está preparado. Es necesario que desde las Administraciones Públicas se ponga en marcha y por ello van a votar a favor.

Seguidamente interviene D. Pedro Mondéjar Mateo en nombre del Grupo Municipal Popular que manifiesta que la intención es buena pero es para centros con mas de 750 alumnos y en Lorca solo hay uno. Hay que buscar otra solución. Murcia es la tercera comunidad autónoma que tiene enfermería escolar pero se encuentran en centros de salud. Le gusta dejar las cosas claras y hacer un programa viable. Como está ahora se puede mejorar pero es inviable uno para cada centro. Le hubiera gustado una propuesta real. Se van a abstener al primer punto porque no tiene sentido un plan que no se concreta, al segundo punto porque Murcia ya tienen un plan específico.

Intervienen nuevamente D. Francisco Morales agradeciendo a los grupos que van a votar a favor. Seguirá exigiendo que se pueda llevar en cada centro. No les gusta excluir y no es perjudicial adherirse a esta red.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 10. (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al gobierno regional a la implantación real y efectiva del servicio de la enfermería escolar en los centros educativos públicos y concertados de Lorca en el menor tiempo posible.

2.- Instar al gobierno regional a la promoción para la adhesión de los centros educativos a la "Red Escuela Promotora de la Salud

XXXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA IMPEDIR EL CIERRE DE PARQUES DE BOMBEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Desde el pasado 1 de enero de 1993, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CEIS) lleva prestando servicio de manera oficial e ininterrumpida en todos los municipios de la Región, excepto Murcia y Cartagena que disponen de un servicio propio, garantizando la seguridad de unas poblaciones que, por sus características demográficas, no podrían mantener un servicio de extinción de incendios de forma particular, actuando, de este modo, según lo establecido por la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Es comprensible que, desde la crisis económica del pasado 2007, el CEIS se haya visto mermado en su crecimiento, pero las continuas protestas de sus representantes sindicales durante los últimos meses han llamado la atención de forma notable en nuestra agrupación política a nivel regional, llegando a tener varios encuentros con dichos representantes en los que nos han hecho ver las carencias de un servicio maltratado por su administración, sobre todo, este último año.

Es decepcionante conocer que, después de tres décadas de servicio, el CEIS carece de un proyecto concreto que determine las necesidades reales de la Región de Murcia para hacer frente a los riesgos que pongan en peligro la vida de las personas, bienes materiales y medio ambiente. La plantilla de trabajadores nunca ha estado completa para afrontar un servicio permanente; las jubilaciones, vacantes y mala gestión del CEIS han llevado al cierre discontinuo de varios parques desde el pasado mes de abril y a la eliminación del servicio que se venía prestando en San Pedro del Pinatar desde el pasado 2004. De hecho, la falta de personal es tan grave que ningún jefe operativo se atreve a desarrollar un protocolo de intervención desde la creación del servicio debido a la carencia de personal para desarrollarlos. Por si no fuera suficiente, no hay un plan de formación que garantice la máxima profesionalidad ni tampoco unos conocimientos mínimos de los bomberos de la Región, carecen de grupos de intervención especializada y el 90% de sus vehículos tiene más de 20 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con el fin de aumentar la

seguridad de nuestra población y empatizando con las reivindicaciones de los bomberos de la Región de Murcia haciéndolas nuestras en el seno de este municipio, insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- Solicitar al Consejo de Gobierno que cumpla su compromiso asumido de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos, desarrollando un plan de acción que garantice el servicio público de extinción de incendios en todos los municipios de la Región de Murcia, con un tiempo máximo de respuesta de veinte minutos como quedó establecido hace treinta años.

2.- Instar al Consejo de Gobierno para que cumpla con la financiación al objeto de tener un servicio de plenas garantías para sus trabajadores, eximiendo a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que así lo soliciten, de pagar la cuota del CEIS, debido a que ésta es una competencia de la Diputación Provincial según la citada Ley 7/85.

3.- Solicitar al Consejo de Gobierno que convoque, a la mayor brevedad posible, una Junta de Gobierno del CEIS, abierta a todas las fuerzas políticas, para informar a todos los municipios de la Región de Murcia de los problemas que han desembocado en la actual crisis de gestión que ha obligado al cierre de varios parques de bomberos en la Comunidad Autónoma; solicitándole igualmente información sobre qué planes tiene la administración regional para afrontar el verano con la acuciante necesidad de personal que tiene el CEIS."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

D. Pedro Sosa solicita la votación por separado de los acuerdos contenidos en la moción que es aceptada por D. Francisco Morales.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Consejo de Gobierno que cumpla su compromiso asumido de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos, desarrollando un plan de acción que garantice el servicio público de extinción de incendios en todos los municipios de la Región de Murcia, con un tiempo máximo de respuesta de veinte minutos como quedó establecido hace treinta años.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2(Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- Instar al Consejo de Gobierno para que cumpla con la financiación al objeto de tener un servicio de plenas garantías para sus trabajadores, eximiendo a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que así lo soliciten, de pagar la cuota del CEIS, debido a que ésta es una competencia de la Diputación Provincial según la citada Ley 7/85.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- Solicitar al Consejo de Gobierno que convoque, a la mayor brevedad posible, una Junta de Gobierno del CEIS, abierta a todas las fuerzas políticas, para informar a todos los municipios de la Región de Murcia de los problemas que han desembocado en la actual crisis de gestión que ha obligado al cierre de varios parques de bomberos en la Comunidad Autónoma; solicitándole igualmente información sobre qué planes tiene la administración regional para afrontar el verano con la acuciante necesidad de personal que tiene el CEIS.

XXXII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS DENTRO DE LA RESIDENCIA DOMINGO SASTRE, DEPENDIENTE DEL IMAS, MEDIANTE LOS TRABAJADORES DE REFUERZO, PARA EL CUIDADO DE NUESTRAS PERSONAS MAYORES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, la de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Servicios a los Ciudadanos y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 25 de mayo de 2022 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos que dice lo siguiente:

"En el pleno de noviembre de 2021, esta corporación municipal debatió una moción para reivindicar los derechos de la plantilla de trabajadores de la Residencia Domingo Sastre y, a su vez, para que el control y cuidado de nuestros mayores no se viese mermado en las atenciones que éstos necesitan en su día a día, al verse afectada la plantilla de trabajadores por la supresión de los contratos de trabajo de los mismos.

Por aquel entonces, se consiguió mantener los contratos de los trabajadores pues la incidencia de COVID-19 seguía en aumento en nuestras

residencias, afectando así tanto a trabajadores sanitarios como a los propios residentes.

No era de sentido común que, por entonces, todo el trabajo realizado durante los dos años de pandemia, creando grupos burbuja y una atención a los usuarios más individualizada si cabe, se fuese al traste por una mala gestión y una mala decisión del Gobierno Regional, prescindiendo y rescindiendo los contratos a aquellos profesionales que habían dado todo por la salud y el cuidado de nuestros mayores.

No podemos permitir que el Gobierno Regional mire para otro lado y les dé la espalda a nuestros mayores, no puede quitarles este refuerzo de atención sociosanitaria que lo que ha demostrado, una vez más, es la importancia de mantener los servicios y garantizar una atención digna y de calidad para ellos. Deben mantener a los trabajadores que tan vitales han sido y siguen siendo para el cuidado de nuestros familiares.

No podemos permitir ni que la calidad se reduzca ni que aquellos profesionales que trabajan de manera admirable en este proceso que nos ha tocado vivir se vea mermado y queden en la calle cuando lo que debe hacer el Gobierno Regional es apostar por aumentar las plazas de los trabajadores en dichas residencias y centros de día.

La realidad que ha importado en el día a día de esta residencia es que el personal ha estado cubriendo bajas de los propios compañeros cuando se planteaban rescindirles el contrato; han estado haciendo muchísimas horas para una mejor atención sociosanitaria y siguen dejándose día tras día la piel para la mejora de calidad de vida de nuestros mayores.

El programa al que están adscritos con sus contratos se llama "Programas" y tiene la peculiaridad de que puede prorrogarse durante 3 años de forma periódica. Son muchos los trabajadores que verán en peligro su continuidad en la residencia Domingo Sastre dependiente del IMAS (Instituto Murciano de Acción Social). En concreto, 16 técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, 7 enfermeras y 1 trabajadora de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. Es necesario poder garantizar la calidad asistencial.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales de Ciudadanos, Izquierda Unida y Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Volver a instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, a través de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, oferte plazas de empleo público suficientes para consolidar el empleo interino en todas las categorías profesionales que prestan servicios en la red de centros del Instituto Murciano de Acción Social para acabar con el déficit de personal que les afecta.

2.- Instar al Instituto Murciano de Acción Social, dependiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a mantener vigentes los contratos de refuerzo de trabajadores en las residencias públicas, al menos, durante el plazo de tres años previsto.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Socialista,

Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

Intervienen en nombre del Grupo Municipal Socialista D^a. María Dolores Chumillas Martínez, en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes D^a. Gloria Martín Rodríguez y en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos D. Francisco Morales González, defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación, interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez García indicando que no hay intervenciones.

Seguidamente interviene D^a. María Teresa Martínez Sánchez en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que estas personas fueron contratadas para una situación de emergencia y habrá que adaptarse a cada situación. Le parece adecuado que se oferten las plazas, todo en función de las necesidades. Solicita la votación por separado que es aceptada por los representantes de los tres grupos proponentes.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del primer punto.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Volver a instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que, a través de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, oferte plazas de empleo público suficientes para consolidar el empleo interino en todas las categorías profesionales que prestan servicios en la red de centros del Instituto Murciano de Acción Social para acabar con el déficit de personal que les afecta.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del segundo punto y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 10(Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- Instar al Instituto Murciano de Acción Social, dependiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a mantener vigentes los contratos de refuerzo de trabajadores en las residencias públicas, al menos, durante el plazo de tres años previsto.

Antes de entrar en el punto de Ruegos y Preguntas se anuncia por el Sr. Alcalde la presentación de dos mociones de urgencia.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la declaración de urgencia de la moción de Alcaldía y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, declaró de urgencia la moción presentada.

MOCION DE ALCALDIA DE COMPROMISO ETICO Y ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Lorca es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para toda la ciudadanía. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este Ayuntamiento quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso. También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con lo establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio

público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código.

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Lorca adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Por ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO) El Ayuntamiento de Lorca, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia manifiesta su compromiso ético en los términos expuestos en la presente moción y se adhiere al plan de medidas antifraude aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2022 para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Lorca.

SEGUNDO) Dar traslado a la Concejalía Delegada de Cultura, Universidad, Patrimonio Histórico y Casco Histórico, Asesoría Jurídica, Servicio de Contratación, Dirección Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Lorca a los efectos oportunos."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia manifiesta su compromiso ético en los términos expuestos en la presente moción y se adhiere al plan de medidas antifraude aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2022 para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Lorca.

2º.- Dar traslado a la Concejalía Delegada de Cultura, Universidad, Patrimonio Histórico y Casco Histórico, Asesoría Jurídica, Servicio de Contratación, Dirección Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Lorca a los efectos oportunos.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D^a. Carmen Menduiña defendiendo la urgencia de la moción presentada.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D^a. Gloria Martin pidiendo seriedad a la hora de presentar las mociones de urgencia puesto que no es juego limpio, ya que van a tener la posibilidad de presentar cuatro mociones mientras que el resto solo tres. No hay urgencia, ya que hicieron la rueda de prensa antes de la Junta de Portavoces.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce indicando que hace falta más rigor para la utilización de la urgencia. Van a votar a favor, pero piden que se tenga en cuenta en lo sucesivo.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la declaración de urgencia de la moción del Grupo Municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, declaró de urgencia la moción presentada por el Grupo Municipal Vox.

MOCIÓN PARA REFORZAR EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

“La sanidad pública en nuestro país está llegando a unos niveles de déficit y carencias bastante preocupantes.

Se calcula que hay más de 700.000 españoles en lista de espera para intervenciones quirúrgicas, el peor dato de la sanidad pública en 20 años.

El tiempo de espera medio para una intervención quirúrgica en el conjunto del país es de 123 días, con un aumento de dos días respecto a junio de 2021.

En la Región de Murcia, concretamente en el Área III de Salud, la sanidad cada día se va pareciendo más a la de un país subdesarrollado.

Las agendas de atención primaria continúan cerradas., es imposible conseguir una cita presencial o telefónica.

Los pacientes que necesitan asistencia deben recurrir a urgencias, ya que las circunstancias derivadas por la pandemia han hecho que las visitas presenciales a un médico de cabecera se reduzcan al mínimo. Los médicos de atención primaria son profesionales que ejercen su labor con los escasos medios que les ofrecen. Su trabajo se complica cuando deben dar un diagnóstico de forma telefónica, sin ni siquiera examinar al paciente.

Los médicos de urgencias han tenido que atender de forma presencial a todos los pacientes que llegan a diario, incluso en plena pandemia.

La Consejería de Salud no da luz verde para que los médicos de atención primaria puedan recibir pacientes con normalidad, lo que entorpece la labor de los mismos y a la vez, satura las urgencias del Hospital Rafael Méndez de Lorca, ya que si un paciente no puede ser atendido por su médico de cabecera, acude a urgencias para recibir un diagnóstico en el menor tiempo posible.

La mayoría de las agendas de los médicos de atención primaria se encuentran cerradas. No pueden atender a más pacientes ni coger más citas. Se necesita de forma urgente la contratación de más médicos para descargar a los profesionales, tanto de atención primaria como de urgencias.

Los médicos de urgencias están siendo discriminados y trabajan en condiciones infrahumanas. Deben atender de forma presencial a un número de pacientes diario que sobrepasa completamente el nivel de otras áreas de salud.

No solo ellos sienten la presión que conlleva trabajar en esta área y sufren esta discriminación, sino que el personal de enfermería, auxiliares, celadores y demás profesionales que se encuentran trabajando en las urgencias del Hospital Rafael Méndez de Lorca sienten la presión que conlleva que los pacientes acudan en masa porque es imposible que un médico de cabecera les atienda, puesto que el volumen de pacientes que pertenece a cada médico es inasumible, tanto para los profesionales de la salud, como para los pacientes, que no solo esperan semanas para una cita, sino que a veces se encuentran con que es imposible acceder a ella durante meses.

Los médicos de urgencias necesitan ser reforzados, pero según nos comunican fuentes cercanas al Hospital Rafael Méndez de Lorca, la gerencia se niega a contratar más personal para cubrir las vacantes de aquellos profesionales que se encuentra de baja laboral o de vacaciones.

Los médicos de urgencias no entienden cómo con la falta de personal que existe para atender a los pacientes, se ha nombrado una directora médica y esta, a su vez, a tres subdirectoras, quitándolas de sus funciones de atención a los pacientes para que estén en un despacho realizando tareas administrativas. El Hospital Rafael Méndez de Lorca no es, ni se asemeja, al Clínico de Madrid. Aquí no se necesitan médicos realizando funciones administrativas que no les pertenecen, necesitamos profesionales en primera línea para sobrellevar un número de pacientes diario que sobrepasa los límites.

Por otro lado seguimos con que las listas de espera para los especialistas siguen aumentando. Por ejemplo: una cita con un oftalmólogo conlleva una espera de dos años y medio. Volvemos a repetir lo que ya dijimos en su momento: se están poniendo en juego vidas humanas y un diagnóstico tardío puede suponer la muerte de un paciente.

Las pedanías están sufriendo la supresión de los pediatras y los consultorios médicos siguen cerrando en verano.

Los lorquinos están cansados de ver como sus impuestos no se emplean en su bienestar y en sostener los servicios públicos por los que pagan.

Las urgencias están sobreesaturadas y deben ser reforzadas con personal de forma inmediata. Los médicos de las mismas son pocos y están exhaustos por la carga a la que están siendo sometidos, por ello, se debe

establecer la atención primaria como antes de la pandemia, de forma totalmente presencial.

Han pasado más de dos años desde que comenzó el Covid-19 y los pacientes no pueden seguir siendo atendidos de forma telefónica. No es un trabajo que pueda desarrollarse de forma telemática puesto que un diagnóstico y una valoración que conlleva un tratamiento debe hacerse de forma presencial.

La gerencia del Hospital Rafael Méndez no puede seguir negando contratar a profesionales para cubrir las bajas laborales de los profesionales de la salud, y mucho menos suprimir a médicos de sus funciones para meterlos en un despacho a realizar trabajo de administración.

Tenemos que agradecer a los profesionales de la salud que trabajen en las condiciones en las que se encuentran, bajo la presión y el cansancio al que están siendo sometidos y con una carga mental preocupante.

Son años y años de deficiencias que se han elevado a este pleno, se han denunciado en prensa, mediante manifestaciones, pero nos encontramos ante una parsimonia por parte de la Consejería de Salud, vergonzosa.

Somos una Comunidad Autónoma infrafinanciada lo que limita el presupuesto y la gestión de la misma, pero no podemos permitir que se dilapide el dinero de nuestros impuestos mientras hay personas que llevan años esperando la cita de un especialista y mucho menos consentir que cada día nos veamos más semejantes a los países subdesarrollados. Ha habido pacientes y familiares de los mismos, que han tenido que hacer acopio de pañales y medicamentos, algo que ustedes pueden seguir negando y pueden salir en prensa a desmentirlo, pero saben perfectamente la realidad que vive el Hospital Rafael Méndez de Lorca.

Exigimos que se refuerce la plantilla de urgencias contratando a los profesionales de la salud que sean necesarios y poniendo a su alcance los medios que necesiten.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos**:

1. Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la gerencia del Hospital Rafael Méndez de Lorca al refuerzo de las urgencias del mismo contratando a los profesionales necesarios mediante la administración pertinente.

2. Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Sanidad para que los médicos de atención primaria atiendan a sus pacientes de forma totalmente presencial, acabando así con la atención telefónica."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D^a. Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. La urgencia se debe a la delicada situación y a la insistencia de médicos y enfermeras.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D^a. Gloria Martín indicando que no habrá intervenciones y votarán a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce que manifiesta que votarán a favor.

Seguidamente interviene D^a. María Teresa Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que existe un problema estructural en toda España por falta de facultativos. No es que no se quiera contratar, es que no se encuentran. Las citas del médico telefónicas vienen a rebajar la presión asistencial. Van a pedir la votación por separado.

Interviene nuevamente D^a. María Carmen Menduiña que acepta la votación por separado y agradece el voto favorable. Se dirige a la Sra. Martínez indicando que el problema es conocido en toda España pero no podemos quedarnos ahí. Murcia es la peor valorada, no hay dermatólogos. Hay que apoyar con su esfuerzo y la situación de Lorca es insostenible. No se trata de una crítica a su partido, sino de que se tomen medidas.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la gerencia del Hospital Rafael Méndez de Lorca al refuerzo de las urgencias del mismo contratando a los profesionales necesarios mediante la administración pertinente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 10 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Sanidad para que los médicos de atención primaria atiendan a sus pacientes de forma totalmente presencial, acabando así con la atención telefónica.

XXXIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene D. Fulgencio Gil y dice:

"Habiendo tenido conocimiento que el pasado 31 de marzo se presentó por registro de entrada de este Ayuntamiento nº 10.667, escrito de iniciativa y propuesta ciudadana donde se incorporaban numerosísimas firmas de entidades y lorquinos para la denominación de la estación de autobuses de Lorca con el nombre de "Marcelino Rubio Merlos".

Habiendo transcurrido ya dos meses de este hecho, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca realiza la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué tramites ha realizado el equipo de gobierno al respecto y en qué fecha se llevará a cabo dicho nombramiento?”

Contesta D. Isidro Abellán indicando que los trámites son los habituales y están en marcha, como cualquier denominación de calle y tienen que ir a Junta de Portavoces para lograr el máximo consenso.

A continuación interviene D.^a María Belén Pérez y realiza el siguiente ruego:

“Son reiteradas las quejas realizadas por los vecinos haciéndonos llegar el muy deficiente estado en el que se encuentra el camino del cementerio de Almendricos.

Al no disponer de aceras este camino, los vecinos tienen que transitar por el borde de la calzada. En los márgenes del mismo, el asfalto se encuentra en mal estado, con importantes desperfectos en su firme lo que ha ocasionado numerosas caídas entre los vecinos de la zona. Adjunto fotografía.

También nos trasladan los vecinos su preocupación por la construcción de la plataforma del Ave a partir de la nueva estación, a su paso por la rambla en dirección Pulpi, por la posible barrera de esta al discurrir de las aguas pluviales.

RUEGO

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca a la mayor brevedad posible y debido a los incidentes recientemente producidos proceda al arreglo del camino del cementerio de Almendricos.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca a su vez lleve a cabo el arreglo y adecuación del drenaje de aguas pluviales en el mencionado camino.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca, revise los drenajes transversales en la zona anteriormente indicada, para garantizar el paso de posibles avenidas.



Contesta D. Antonio Navarro indicando que ya se ha pasado la orden al Técnico Municipal para su evaluación y hacer presupuesto.

D.^a María Teresa Martínez interviene para formular el siguiente ruego:

"El pasado 26 de enero el Grupo municipal Popular presentó en el Pleno el siguiente ruego:

"Habiendo presentado en este ayuntamiento escrito el pasado 5 de enero con número de registro 371 / exp: 2022/reghab-86 sobre solicitud de actuaciones en el Barrio de San Pedro y no habiendo tenido respuesta alguna. Y siendo estas unas reivindicaciones que nos hacen expresamente los vecinos del barrio, el grupo municipal popular presenta el siguiente

RUEGO

- 1. Que el Ayuntamiento de Lorca intensifique la seguridad y presencia policial en el Barrio de San Pedro, en especial, en las inmediaciones del parque de la Mujer, ya que se ha advertido que en dicho parque, donde está prohibido la presencia de animales, algunos usuarios*

llevan perros sueltos de gran tamaño para realizar sus necesidades, intimidan a los vecinos y los increpan.

- 2. Que en la Calle Caridad, 18, tal y como solicitan los vecinos, se dispongan pivotes para que los coches no aparquen en la acera y para evitar el deterioro y desprendimiento de la valla y muro que provocan los vehículos al estacionar en la zona. Al igual que solicitamos que se nos remita el acuerdo de cesión de un trozo en esta misma calle realizado D. José Plazas Martínez.*
- 3. Que a la mayor brevedad posible se reponga el banco público sustraído en el Cabezo de las Palas, Calle Albarico número 10, que permitía a las personas mayores descansar.*
- 4. Que en la calle Guirao, se señalice correctamente con una señal de calle sin salida. Los vehículos acceden a la calle y para poder dar la vuelta, ocasionan colisiones a algunas viviendas. Por este motivo, pedimos que se instalen pivotes extraíble, tal y como piden los vecinos, a la altura del número 43. Responsabilizándose de la llave del candado del pivote los propios vecinos para cualquier emergencia, como lo vienen realizando con el pivote del final de esta misma calle.*
- 5. Que el Ayuntamiento de Lorca realice los trámites oportunos de saneamiento y mantenimiento en los matorrales de la calle Guirao que no se han podado en los últimos años, y son utilizados como un lugar apartado para consumir alcohol.*
- 6. Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la limpieza y desinfección de la placeta de la Ramblilla de San Lázaro la cual se encuentra llena de heces y orines de animales."*

Habiendo transcurrido cuatro meses, los vecinos nos reclaman que no se ha realizado ninguna de sus reivindicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PREGUNTA**

¿Tiene pensado este equipo de gobierno realizar las mejoras que en su día les solicitaron los vecinos de San Pedro?

¿Qué fechas baraja el equipo de gobierno para acometer las mejoras solicitadas por los vecinos de San Pedro?"

Contesta D.^a Isabel María Casaldueiro Jódar manifestando que hay cuestiones que están realizadas, otras que se harán y otras que no se pueden hacer porque hay vecinos que están a favor y otros no. Es importante el consenso.

Interviene la Sra. Martínez preguntando cuando se van a hacer. Contesta la Sra. Casalduero indicando el banco si se ha llevado a cabo pero en relación a los bolardos no hay consenso entre los vecinos.

Seguidamente interviene D.^a María de las Huertas García y realiza el siguiente ruego:

"El Grupo Municipal Popular ha visitado y mantenido conversaciones con los vecinos del Camino del molino nuevo viejo y nos transmiten que los matorrales están invadiendo la calzada por la que transitan vehículos. Concretamente los habitantes de esta zona solicitan que se desbroce el Camino del molino nuevo viejo, y así dar más seguridad a los conductores que diariamente circulan por esta vía.

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta el siguiente **RUEGO**:

Que el Ayuntamiento de Lorca proceda al desbroce inmediato del camino del molino nuevo viejo para evitar problemas de inseguridad vial."

Contesta D. Antonio Navarro indicando que ya se están haciendo campañas de desbroce.

A continuación interviene D.^a Gloria Martín y realiza la siguiente pregunta:

"El pasado 24 de enero urgimos a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca la inmediata licitación del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) municipal, que se estaría prestando de manera irregular desde hace un año.

Dicho servicio fue objeto de licitación en 2017. El 1 de agosto de ese año el ayuntamiento y la Unión Temporal de Empresas que resultó finalmente adjudicataria formalizaron un contrato de tres años de duración y uno más de posible prórroga. El valor estimado del contrato se concretó en 1.880.000 euros, con un precio anual máximo de 488.800, e implicaba el trabajo de 53 auxiliares a domicilio y de una trabajadora social.

Dicho contrato es distinto al que depende del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes y que se licitó el pasado verano.

Esta última contratación no estuvo exenta de polémica ya que Izquierda Unida denunció que el ayuntamiento no estableció ninguna cláusula social para procurar la «estabilidad en los equipos de trabajo» y los usuarios que tenían contratado el servicio con otras empresas lorquinas dejaron de estar al cuidado de las personas con las que habían tenido un trato íntimo durante años. En aquel momento, para tranquilizar a las empresas que quedaron fuera de aquella licitación y al medio centenar de trabajadoras dependiente de ellas, desde el equipo de Gobierno municipal se afirmó que la contratación del SAD municipal, que venció el 31 de julio de 2021, era «inminente». De aquello hace casi un año, y tememos que, desde entonces, la prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento de Lorca se esté realizando de manera totalmente irregular: sin contrato, sin retención de crédito, sin sujeción a las normas de contratación administrativa, intervención o fiscalización.

Vencido el plazo de duración de un contrato, y de manera excepcional, puede continuarse con la prestación del servicio, hasta nueve meses más, siempre y cuando el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, lo que no ha ocurrido en este caso. Por ello, este acto de continuidad, que no dispone

de condiciones ni de pliegos que puedan exigir su cumplimiento, podría ser declarado nulo de pleno derecho y poner en riesgo la prestación de un servicio tan delicado como la atención a personas dependientes y que beneficia a unos 150 usuarios lorquinos.

Por todo ello, preguntamos:

¿Cuándo piensa el equipo de Gobierno municipal proceder a la regularización de esta situación y a iniciar la contratación de la atención a domicilio que presta el Ayuntamiento, que debe incluir también el servicio de respiro familiar, tal y como se comprometió la concejala de Servicios Sociales, Dña. María Dolores Chumillas?

Los pliegos de la nueva licitación, ¿incluirán una cláusula de apoyo a la economía social que facilite el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, de modo que la prestación del servicio de ayuda a domicilio no se preste de manera monopolística?

Respecto al contrato relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, ¿cuántas acciones de inspección ha llevado a cabo el equipo de Gobierno local para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes laborales de la empresa adjudicataria respecto a lo dispuesto en la legislación laboral, en el convenio colectivo de aplicación y en los pliegos que rigen el contrato administrativo? ¿Con qué resultado?"

Contesta D.^a María Dolores Chumillas dando copia a Secretaria de un escrito, así como al Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

Por parte de la Sra. Martín se indica que no se está cumpliendo el convenio y contesta la Sra. Chumillas indicando que lo revisará pero las reuniones son periódicas.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa y dice:

"Va a hacer ya un año, en los primeros días de junio de 2021, que denunciábamos la existencia de varias personas viviendo hacinadas debajo del puente que comunica la Avenida de Juan Carlos I con la Avenida Europa, en las proximidades de la salida del centro comercial hacia el paseo de San Diego.

Exigíamos entonces que el Ayuntamiento de Lorca atajase con medidas sociales ese "cuarto mundo" instalado en el corazón de Lorca, que trae causa de un modelo económico, productivo y social en nuestro municipio, que presenta las rentas medias anuales por habitante más bajas de España, tal y como muy recientemente ha concluido un estudio del INE, generando episodios de pobreza extrema.

Mantas, botellas de plástico para abastecerse en las fuentes públicas más próximas, ropas secándose en los muros del río, carros de la compra, basura, cartones, cajas, embalajes y hasta bombonas de butano... conformaban hace un año ese "cuarto mundo" creado en el corazón mismo de Lorca, a apenas unos metros de la principal avenida de la ciudad. Hoy, la situación no ha cambiado nada, salvo por la "firma" de la gran superficie cercana a este lugar.

Del Gobierno local exigimos entonces la puesta en marcha de medidas contra el aumento de la pobreza en Lorca, que corrigieran situaciones como la que con toda su crudeza se estaba poniendo de relieve debajo del Puente de San Diego, y que requieren varios niveles de intervención. Unos más rápidos y urgentes, como son una primera evaluación y atención social y sanitaria a quienes viven allí, algo que entonces ya exigimos de las Concejalas de Igualdad y de Servicios Sociales de Lorca, y, también planteábamos desde IU-V hace ahora un año, una segunda intervención que pasaría por adecuar urbanísticamente ese rincón del centro de Lorca, dotarlo de alumbrado público, y exigir sin contemplaciones a los propietarios del centro comercial que cumplan, en la parte que a ellos les corresponde, con sus obligaciones urbanísticas de mantenimiento, seguridad y ornato público.

Casi nada de eso se ha hecho un año después de aquella denuncia, y por ello, ya con la raya roja de la paciencia encima, volvemos a ROGAR del Gobierno local de Lorca que: "se realicen con urgencia todas las actuaciones sociales, sanitarias y urbanísticas precisas para acabar, con dignidad y respeto a los derechos humanos, con la situación descrita, incluyendo ahora la realización de las obras precisas en ese lugar para el tapado y sellado de los huecos de debajo del puente que son utilizados como "soluciones habitacionales" por los más pobres de nuestra sociedad".

Contesta D. José Luis Ruiz indicando que esa foto es recurrente porque durante tiempo se ha pasado tanto la Policía como Emergencias y se va a dar traslado a los Técnicos, si ellos consideran que es viable se llevará a cabo.

Por parte del Sr. Sosa se indica que la humanidad es que una persona viva en condiciones decentes. Por parte del Sr. Ruiz Guillen se indica que se atenderá el ruego.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y realiza el siguiente ruego:

"Muchas vías públicas de Lorca por las que circula el tráfico rodado requieren con urgencia la adecuación de su señalización horizontal, fundamentalmente los pasos de cebra. En las últimas semanas y meses, que hayamos conocido, han sido varios los atropellos producidos en pasos de cebra mal señalizados en la ciudad de Lorca y en sus barrios.

Y la contratación de la citada señalización horizontal debería hacerse con urgencia y con criterio. Hay que exigir de los contratistas las condiciones necesarias para que esa señalización mediante pintura sea resistente, perdurable y segura, con la adherencia superficial suficiente para peatones y vehículos de dos ruedas.

Dicho lo cual del gobierno local ROGAMOS:

Que se proceda con urgencia a realizar un diagnóstico de las deficiencias que presenta las señales horizontales de tráfico (particularmente los pasos de cebra) de las vías públicas urbanas del municipio de Lorca a las que se extiende la competencia municipal en materia de seguridad vial, procediendo de inmediato a contratar la mejora de la señalización horizontal mediante materiales que sean resistentes, perdurables y seguros, con la adherencia superficial suficiente para peatones y vehículos de dos ruedas."

Contesta D. José Luis Ruiz Guillen manifestando que se incorporará como mejora y habrá de incorporarse al contrato.

D. Pedro Sosa interviene nuevamente para formular el siguiente ruego:

"Con fecha 8 de abril de 2022 se aprobaba el Plan de Cuenca del Segura que, entre otras importantes cuestiones y a los efectos que al presente ruego interesan, regula el régimen de caudal ecológico de las 72 "masas de agua" establecidas en el conjunto de la Cuenca y los requisitos ambientales a cumplir en las mismas.

Entre esas "masas de agua" encontramos todas las relacionadas con Lorca, con el río Guadalentín y con sus afluentes en la cabecera: el río Luchena y el Río Vélez o Corneros.

Aunque el Plan de Cuenca recoge innumerables cuestiones sobre las que el Ayuntamiento de Lorca debería preocuparse en orden a la protección de sus espacios naturales y de sus recursos estratégicos más escasos, nos queremos centrar ahora en la que el Plan denomina como "**Masa de agua río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes**", a la que ese Plan asigna un caudal mínimo anual de "0 m³/s". Una masa de agua que aparece en el Plan de Cuenca con el código ES0701010205 y que, se dice, es susceptible de beneficiarse y precisar -con mayor intensidad que otras- la realización de actuaciones de restauración hidromorfológica para la mitigación del riesgo de inundación y para la contribución al logro de diversos objetivos ambientales. Se trata de actuaciones que, además, pueden disponer de financiación europea, particularmente dentro de los *Fondos Europeos de Recuperación*.

Como es sabido, el Grupo Municipal de IU-V ha traído a este Pleno diversas iniciativas vinculadas a la situación manifiestamente mejorable de ese tramo citado entre el Pantano de Puentes y Lorca, y, días pasados, con ocasión de las últimas lluvias, y acompañados por vecinos de esos entornos, lo visitamos para comprobar que tanto el pequeño caudal que salía -río abajo- desde la presa de Puentes en dirección a Lorca, como el agua que descargaban al cauce del Guadalentín las ramblas de la cuenca (abajo de Puentes): Alquerías, Bermeja, Canteras, Ortillo, etc....) se estaban reconduciendo de nuevo al canal de aguas claras, reduciendo considerablemente el caudal del río con los efectos ecológicos y ambientales que ello podría estar ocasionando.

Por todo lo dicho, al gobierno local **ROGAMOS**:

1.- Que, tras las oportunas consultas, a técnicos, expertos ambientalistas y ecólogos, sobre su viabilidad, conveniencia y oportunidad, nos dirijamos, en su caso, a la CHS exigiendo la revisión del caudal ecológico (0 m³/S) asignado a la masa de agua "Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes" por otro que garantice el mantenimiento de la riqueza ecológica y natural de ese cauce.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca solicite información a la CHS sobre si el agua aportada al cauce del río Guadalentín por las ramblas que a él desembocan, curso abajo de Puentes, está concesionada a alguna comunidad de regantes y si esa CHS es consciente de las obras existentes en el cauce para derivar su caudal a un canal de regadío.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca, con el soporte técnico necesario y tras analizar el Plan de Cuenca en aquellos extremos que afectan a nuestros cauces, inste a la CHS y a las administraciones competentes para ello, a la realización de las actuaciones de restauración hidromorfológica necesarias para la mitigación del riesgo de inundación y

para la contribución al logro de los objetivos ambientales establecidos en el Plan."

Contesta D. Antonio Navarro indicando que se dará traslado del ruego a los Técnicos de Medio Ambiente para que hagan las gestiones oportunas con Confederación Hidrográfica.

A continuación interviene D. José Martínez y dice:

En la reciente visita de nuestra formación a la pedanía de Zarcilla de Ramos, hemos podido comprobar que en la Calle Almendro, a la altura donde se cruza la Calle Rafael Méndez, tiene lugar un embalsamiento de agua provocando filtraciones a las viviendas cercanas, dañando seriamente los sótanos y las paredes de las mismas.

Como muestran las imágenes adjuntas.



Por todo ello y a petición de los vecinos y residentes de las viviendas dañadas, elevamos al pleno Ordinario de mayo que sea atendida esta reclamación vecinal, procediendo a la subsanación de la deficiencia a la mayor brevedad posible.

Contesta D.^a Isabel María Casaldueiro indicando que el problema fue comunicado a los Técnicos Municipales que están viendo la mejor solución.

De nuevo interviene D. José Martínez para realizar el siguiente ruego:

"En una de las reuniones mantenidas con la Asociación de Vecinos del Barrio de San José, sus representantes nos trasladan la necesidad urgente de la apertura de una oficina que les permita realizar trámites administrativos locales sin tener que trasladarse hasta las dependencias del Ayuntamiento de Lorca.

Muchos de sus vecinos son personas de avanzada edad que ni siquiera conducen, y que a la hora de realizar cualquier tipo de gestión se ven obligados a trasladarse a pie hasta el centro de Lorca.

Por ello, rogamos al Pleno la apertura de una oficina como punto de descentralización del Ayuntamiento de Lorca en el barrio de San José, proponiendo como posible ubicación alguna de las dependencias vacías



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

como son los salones del Colegio Público Alfonso X El Sabio o lo más cercano a los mismos."

Contesta D. Isidro Abellán manifestando que llega tarde. Este equipo lleva tiempo trabajando.

D. José Martínez realiza el siguiente ruego:

"La carretera "Malvaloca" situada cerca de la pedanía de Purias, se encuentra en un estado deplorable

Es una carretera muy transitada, sobre todo por camiones y vehículos de alto tonelaje.

El estado de la carretera desde que comienza hasta que acaba es un camino de baches y surcos que compromete la seguridad de los que transitan por ella con sus vehículos.

Por todo ello, y a petición de los vecinos, rogamos al equipo de gobierno que, si no fuera de su competencia dicha carretera, inste al órgano pertinente para realiza las obras de adecuación y solucionar el mal estado en el que se encuentra la misma, que cuenta con numerosos baches y surcos. Si las obras fueran competencia municipal, rogamos que se realicen a la mayor brevedad posible.

A continuación adjuntamos imágenes del estado de la carretera antes citada."





Contesta D. Antonio Navarro indicando que efectivamente está mal y en su día se reasfaltó. Necesita asfaltado completo y el ayuntamiento no está en disposición de hacerlo en este momento. Ahora se realizará parcheado.

Finalmente D. José Martínez formula el siguiente ruego:

"El pasado mes de marzo, nuestra formación elevó al Pleno Ordinario una moción para la construcción de un centro de salud en el barrio de San José, que alivie la insostenible presión asistencial del actual centro de salud de la viña, además de aproximar los servicios sanitarios de atención primaria a los vecinos del segundo barrio más poblado de Lorca, después de San Cristóbal.

En dicha moción elevamos los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Lorca, pondrá a disposición de la CARM un terreno adecuado para la construcción de un centro de salud para atender a la población de San José.

2. El Ayuntamiento de Lorca pedirá a la Consejería de Sanidad, la construcción de un centro de salud en el barrio de San José que atienda a sus vecinos, teniendo en cuenta que es el más poblado de Lorca después de San Cristóbal, permitiendo aproximar a sus casi 15.000 residentes la atención sanitaria primaria, aliviando la presión asistencial en el actual centro de salud de la Viña y en menor medida en el centro de salud Lorca Centro.

Por todo ello y petición de los vecinos, rogamos al Pleno saber la situación en la que se encuentra nuestra propuesta y si se ha ejecuta algún trámite para llevar a cabo la misma."

Contesta D. José Ángel Ponce indicando que se remitió por parte de la Oficina de Gobierno Local y no se han tenido más noticias, se volverá a solicitar.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,35 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.